

Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....	Sergio <b>ZILIO</b>
Vice-Gobernador:.....	Mariano Alberto <b>FERNÁNDEZ</b>
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.....	Ariel <b>RAUSCHENBERGER</b>
Ministro de Seguridad:.....	Horacio <b>DI NÁPOLI</b>
Ministro de Desarrollo Social:.....	Diego Fernando <b>ÁLVAREZ</b>
Ministro de Salud:.....	Mario Rubén <b>KOHAN</b>
Ministro de Educación:.....	Pablo Daniel <b>MACCIONE</b>
Ministra de la Producción:.....	Fernanda <b>GONZÁLEZ</b>
Ministro de Conectividad y Modernización.....	Antonio <b>CURCIARELLO</b>
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....	Ernesto Osvaldo <b>FRANCO</b>
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....	Jorge Julio <b>ROJO</b>
Secretario General de la Gobernación:.....	José Alejandro <b>VANINI</b>
Secretario de Energía y Minería:.....	Matías <b>TOSO</b>
Secretario de Asuntos Municipales:.....	Rogelio <b>SCHANTON</b>
Secretaría de Cultura.....	Adriana Lis <b>MAGGIO</b>
Secretario Recursos Hídricos:.....	Néstor <b>LASTIRI</b>
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad.....	Liliana Vanesa <b>ROBLEDO</b>
Secretario de Turismo:.....	Adriana <b>ROMERO</b>
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo.....	Marcelo <b>PEDEHONTAÁ</b>
Fiscal de Estado:.....	Romina <b>SCHMIDT</b>
Asesora Letrada de Gobierno:.....	Griselda Silvia <b>OSTERTAG</b>

**AÑO LXX - N° 3571**  
Tel.: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

**SANTA ROSA, 19 DE MAYO DE 2023**  
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 4777, 1278, 1279, 1287, 1288, 1329 a 1331, 1410 a 1414, 1416, 1417, 1431, 1443, 1568, 1570, 1572, 1575 a 1577, 1579, 1629, 1636, 1638 a 1640, 1643 a 1649, 1651 a 1665, 1674, 1675, 1682 a 1704, 1707, 1710, 1711, 1713, 1714, 1716, 1717, 1719, 1720, 1722 a 1740, 1742, 1743, 1746, 1750, 1753 y 1787.....	2
Designaciones: N° 1754 a 1756.....	17
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 807, 808, 829, 830, 836 a 838, 840 y 872.....	17
Ministerio de Educación: Res. N° 439, 456, 466, 495 a 497 y 509.....	18
Ministerio de la Producción: Res. N° 190, 191 y 194.....	19
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 53 a 60.....	20
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 25.....	21
Dirección de Recursos Naturales: Disp. N° 248.....	21
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 138 a 161, 163 y 164.....	23
Secretaría de Cultura: Res. N° 109 a 111.....	28
Secretaría de Turismo: Res. N° 47.....	28
IPAV: Res. N° 457.....	28
ISS: DAFAS: Res. N° 50, SEMPRE: Disp. N° 12.....	28
Licitaciones:.....	28
Edictos:.....	32
Jurisprudencia:.....	37
Avisos Judiciales:.....	38
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	54
Concursos: DPV: Res. Pres. N° 82; MOSP: Res. N° 80.....	69

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 4777 -4-11-22- Art. 1°.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fajas 3 a 445 del Expediente N° 17264/2022.

**Art. 2°.-** Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 370670”, adjunta a fojas 104, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

**Art. 3°.-** Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 371594”, adjunta a foja 23, se autoriza para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Ente Provincial del Río Colorado.

**Art. 4°.-** Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 371005, N° 352385, N° 352381, N° 352380, N° 374282, N° 377360, N° 377362, N° 378834, N° 363357 y N° 352389”, respectivamente, y en consecuencia incrementáanse el total de erogaciones y el total de recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, autorizados por Ley N° 3403 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1278 -19-4-23- Art. 1°.-** Autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” a suscribir los convenios con cada uno de los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas hasta el 30 de ABRIL del 2025 en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N.º 709/19). (S/Expte. N° 624/2023)

**Decreto N° 1279 -19-4-23- Art. 1°.-** Autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” a suscribir los convenios con cada uno de los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas hasta el 30 de ABRIL del 2025 en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N.º 709/19). (S/Expte. N° 626/2023).

**Decreto N° 1287 -20-4-23- Art. 1°.-** Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 7709/23 por Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorízase al señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N.º 907920, destinadas a abastecer el requerimiento de la paciente Vicente Malena, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por: Norma Jurídica de Facto N.º 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

SUIZO ARGENTINA S.A.: Ítem 1 por la suma total de \$ 36.023.568,00.

**Decreto N° 1288 -20-4-23- Art. 1°.-** Dése de Baja por fallecimiento al Sargento Primero de Policía Juan Marcos Martín DÍAZ D.N.I. N° 29.649.203, Clase 1982, a partir del día 10 de enero de 2023, en virtud de lo establecido en el artículo 131 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

**Decreto N° 1329 -20-4-23- Art. 1°.-** Autorízase a la Municipalidad de La Adela, a suscribir un Convenio de Adhesión e Incorporación al Plan Integral para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ámbito local “ACCESAR”, con la Agencia Nacional de Discapacidad, obrante a fojas 3/9 del Expediente N° 8043/23.

**Decreto N° 1330 -21-4-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada, por el agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Oscar Roberto ROMERO -D.N.I. N° 13.038.721 -Clase 1957, perteneciente a la Jefatura de Policía del Ministerio de Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 28 de septiembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1331 -21-4-23- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 12 de septiembre de 2022, la renuncia por Razones Particulares, presentada por la agente María Valeria BAJO PONTET -D.N.I. N° 23.636.856 - Clase 1974-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, conforme lo establece el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada ley.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.528,00, en concepto de 3 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2021 y 3 días proporcionales al año 2022, por aplicación en ambos casos el artículo 28 de la Ley de Presupuesto 3056/2018, de acuerdo al informe de fojas 15 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 19 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1410 -24-4-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 27 de febrero de 2023, a la docente Rosaura Gimena POBLET, DNI N° 27.213.139, Clase 1979, al

cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 107 -Hogar-, de la localidad de El Tala, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1411 -24-4-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2022, a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-, Beatriz Liliana KLUG -D.N.I. N° 14.633.259 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 212.867,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual proporcional del año 2022, período comprendido entre el 1 de enero al 31 de octubre de 2022, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1412 -24-4-23- Art. 1°.-** Incrementase el cupo de guardias activas y pasivas, profesionales y no profesionales para el mes de Abril, graduadas en 874 las guardias activas profesionales, 517 las guardias activas no profesionales, 2304 las guardias pasivas profesionales y 1713 las guardias pasivas no profesionales, conforme el detalle obrante en anexo que forman parte del presente.

**Art. 2°.-** Fíjase la valoración total de las guardias en el monto de \$ 328.322.618,75 para el mes de Abril de 2023.

**Art. 4°.-** El incremento en las guardias y el importe fijado en los artículos anteriores se mantendrá vigente por el mes de Abril de 2023. (S/Expte. N° 3568/20).

**Decreto N° 1413 -24-4-23- Art. 1°.-** Autorízase, a partir del día 1 de mayo de 2023, a la Directora del Establecimiento Asistencial “Hospital Comunitario Generalista Evita” de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con el profesional médico, especialista en neumonología, Juan Eduardo COSTABEL DNI N° 28.461.106, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

**Decreto N° 1414 -24-4-23- Art. 1°.-** Autorízase, a partir del día 1 de mayo de 2023, a la Directora del Establecimiento Asistencial “Hospital Comunitario Generalista Evita” de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con el profesional bioingeniero, Sergio Mauricio YAFAR DNI N° 35.120.221, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N° 181/11; modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

**Decreto N° 1416 -24-4-23- Art. 1°.-** Autorízase, a partir del día 1 de mayo de 2023, al Director del Establecimiento Asistencial “Virgilio Tedín Uriburu” de la localidad de Realicó, a suscribir el modelo de convenio con la fonoaudióloga Marcela Alejandra MARTINENGO, DNI N° 21.430.243, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

**Decreto N° 1417 -24-4-23- Art. 1°.-** Autorízase, a partir del día 1 de mayo de 2023, a la Directora del Establecimiento Asistencial “Luis A Petrelli” de la localidad de Caleufú, a suscribir el modelo de convenio con el Licenciado en Producción de Bio-Imágenes Facundo Samuel MARTÍNEZ, DNI N° 38.295.533, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

**Decreto N° 1431 -27-4-23- Art. 1°.-** Dése de baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2022, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Silvia Beatriz MARTÍNEZ -D.N.I. N° 14.625.276 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 266.087,00, en concepto de 33 días de licencia anual proporcional del año 2022, periodo comprendido entre el día 1 de enero al día 31 de octubre de 2022, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1443 -27-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Pampeana de Atletas Veteranos”, Personería Jurídica N° 989, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 500.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución.

**Decreto N° 1568 -27-4-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Norma Inés BEANATTE -D.N.I. N° 16.354.630 -Clase 1963, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de febrero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1570 -27-4-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Ley N° 1279, Mónica Susana LARREGUI -D.N.I. N° 14.852.539 -Clase 1962, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643-

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de febrero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1572 -27-4-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Ana Cecilia SABATINI -D.N.I. N° 13.168.449 -Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de diciembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1575 -27-4-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Omar Joaquín GARCÍA -D.N.I. N° 13.793.916- Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 10 de enero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1576 -27-4-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Olga Celia ANDIARENA -D.N.I. N° 16.053.481- Clase 1962, perteneciente a la Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista el día 1 de diciembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1577 -27-4-23- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91

-texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 7 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Maribel Araceli SANTOS QUEZADA - D.N.I. N° 28.025.422 - Clase 1980 - Afiliado N° 95419, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 19.483,79, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 1579 -27-4-23- Art. 1°.-** Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda Delegación Gral. Acha al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Lucas Adrián BAUDRACCO, D.N.I. N° 30.121.334 Afiliado N° 90684 Clase 1983, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.

**Decreto N° 1629 -28-4-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, al docente David Roberto MAURUTTO, DNI N° 18.204.408, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, 3 horas cátedra 4° I, 3 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Witralen"; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela de Comercio "Realicó", ambos establecimientos educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1636 -4-5-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Silvia Sonia FERREIRA -D.N.I. N° 16.516.807 -Clase 1963, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de febrero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1638 -4-5-23- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/22 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE URIBURU – LA PAMPA" a la Empresa INNOKONST S.A. C.U.I.T. 30-71227225-9, representada

por su Titular arquitecto PABLO BARUC JOVANOVIĆH, por el monto de \$ 321.258.346,90, a valores al mes de septiembre de 2022 y un plazo de ejecución de 390 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 Y sus modificatorias, en cuanto a la redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16, N° 5301/18, N° 684/19 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301118, se aplicará el artículo 3° del Decreto N° 2146/06.

**Decreto N° 1639 -4-5-23- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CATRILO –LA PAMPA” a la Empresa CANALIS ANTONELLA C.U.I.T. N° 27-36256948-1 representada por su titular Antonella CANALIS, por el monto de su oferta de \$ 67.907.873,60 a valores al mes de DICIEMBRE de 2022 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 2008. En cuanto a la compensación financiera la misma se rige por lo mencionado en el Artículo 15 de la Ley 3311.

**Decreto N° 1640 -4-5-23- Art. 1°.-** Declárase desierta la Licitación Pública N° 28/23, por falta de presentación de ofertas.

**Art. 2°.-** Autorízase a contratar en forma directa la adquisición de 1 vehículo tipo pick up para la Secretaría de Asuntos Municipales, bajo las mismas condiciones del Pliego de la Licitación Pública N° 28/23, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

**Decreto N° 1643 -5-5-23- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Miguel Cané, CUIT N° 30-99913636-9, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca FORD; modelo TRANSIT BUS 2,2 L 460E; año 2022; motor N° NU006920; chasis N° WFOJTGBC3NU006920; tacógrafo CONTINENTAL N° 40597347; dominio AF700GN.

**Decreto N° 1644 -5-5-23- Art. 1°.-** Instrúyase a la Señora Fiscal de Estado, abogada Romina Belén SCHMIDT D.N.I. N° 33.526.284 - para que, en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, inicie las acciones extra judiciales y judiciales pertinentes contra la Provincia de Mendoza y el Estado Nacional y/o quien considere que corresponda en salvaguarda de los intereses provinciales sobre la Cuenca del río Desaguadero-Salado-Chadileuvú- Curacó (DSCC).

**Decreto N° 1645 -8-5-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-Ley N° 1279, Susana Clarisa Margarita FRUTOS -D.N.I. N° 13.593.657 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de febrero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1646 -8-5-23- Art. 1°.-** Autorízase a la Municipalidad de General Pico, a formalizar un Convenio Marco de Colaboración con la Secretaría de Economía del Conocimiento dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, obrante de fojas 3 a 7 del Expediente N° 8704/23.

**Decreto N° 1647 -8-5-23- Art. 1°.-** Determínase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (T.O 2000), y en atención a las modificaciones de las escalas salariales dispuestas por Decreto N° 1170/2023, la variación y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Fíjase a partir del 1 abril de 2023 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 124.521).

**Art. 3°.-** Establécese que a partir del 1 de abril de 2023 el “Suplemento” otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00), con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

## ANEXO

### MOVILIDAD DE HABERES:

#### Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente desde abril/2023: \$ 301.069.76

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente hasta marzo/2023: \$ 286.664,40  
Coeficiente de variación abril/2023: 1,0503 (incremento del 5,03% sobre haberes de marzo/2023)

#### Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente desde abril/2023: \$ 198.271,46  
Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente hasta marzo/2023: \$ 188.830,00  
Coeficiente de variación abril/2023: 1,0500 (incremento del 5,00% sobre haberes de marzo/2023)

### COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE ABRIL/2023)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	1.126.071.727.135.960	1.309.263.020.628.630
1955	1	993.624.552.173.352	1.155.269.110.483.930
1956	1	844.634.346.076.677	982.040.920.327.344
1957	1	649.718.046.739.764	755.415.300.759.741
1958	1	527.882.081.230.797	613.758.849.949.773
1959	1	444.532.279.894.212	516.849.558.972.193
1960	1	255.893.698.903.333	297.522.927.814.029
1961	1	248.581.951.966.150	289.021.693.256.394
1962	1	194.645.614.082.308	226.310.898.768.326
1963	1	147.766.641.092.534	171.805.573.484.220
1964	1	116.544.930.555.732	135.504.661.151.912
1965	1	86.127.472.825.908	100.138.838.862.408
1966	1	61.940.696.001.733	72.017.315.409.849
1967	1	47.606.073.476.149	55.350.711.733.325
1968	1	38.579.940.590.929	44.856.191.960.539
1969	1	36.635.097.532.579	42.594.958.474.407
1970	1	30.790.368.339.574	35.799.398.641.388
1971	1	25.993.353.286.939	30.221.996.894.618
1972	1	18.208.861.643.536	21.171.110.705.542
1973	1	11.225.745.137.303	13.051.968.745.044
1974	1	6.487.728.788.391	7.543.163.713.130
1975	1	4.161.815.949.243	4.838.867.356.066
1975	7	1.361.226.362.696	1.582.673.018.478
1976	1	773.862.401.988	899.755.674.360
1976	3	635.015.864.602	738.321.342.220
1976	6	545.328.782.788	634.043.810.972
1976	9	493.415.434.047	573.685.109.100
1976	10	459.204.023.598	533.908.127.237
1977	1	315.600.511.247	366.942.947.434
1977	4	253.782.775.050	295.068.595.290
1977	8	211.095.290.610	245.436.636.984
1977	9	211.095.290.610	213.424.542.491
1977	11	183.562.308.912	213.424.542.491
1978	1	118.494.215.691	137.771.059.190
1978	5	79.726.635.592	92.696.702.513
1978	9	59.982.049.818	69.740.033.247
1979	1	42.844.400.838	49.814.402.187
1979	5	31.046.585.785	36.097.298.078
1979	9	22.176.091.430	25.783.736.280
1980	1	16.787.360.172	19.518.356.939
1980	5	12.516.678.015	14.552.913.009
1980	9	9.877.419.412	11.484.295.009
1981	1	8.370.703.790	9.732.464.277

1981	5	6.917.942.256	8.043.365.155
1981	7	6.289.056.034	7.312.170.571
1981	8	5.989.535.627	6.963.923.803
1981	9	5.047.900.995	5.869.102.252
1981	10	4.807.528.308	5.589.625.425
1981	11	4.578.590.592	5.323.443.702
1981	12	4.360.574.894	5.069.960.656
1982	7	3.595.066.596	4.179.918.459
1982	9	2.561.248.654	2.977.916.892
1982	10	2.011.504.819	2.338.739.894
1982	11	1.828.615.842	2.126.098.347
1982	12	1.585.123.059	1.842.993.601
1983	2	1.377.242.307	1.601.294.445
1983	4	923.119.472	1.073.294.094
1983	7	623.971.862	725.480.741
1983	8	584.363.798	679.429.145
1983	9	475.758.679	553.155.872
1983	10	390.277.888	453.768.951
1983	11	319.913.044	371.957.037
1984	1	285.626.808	332.093.063
1984	2	257.317.028	299.177.716
1984	3	197.933.498	230.133.903
1984	4	175.170.669	203.667.654
1984	5	160.705.164	186.848.934
1984	6	140.970.067	163.903.311
1984	7	105.762.932	122.968.613
1984	8	89.636.607	104.218.794
1984	9	77.268.620	89.838.680
1984	10	67.780.875	78.807.540
1984	11	48.506.385	56.397.499
1984	12	41.940.966	48.764.055
1985	1	34.710.689	40.357.524
1985	2	30.444.579	35.397.404
1985	3	24.222.212	28.162.645
1985	4	19.557.590	22.739.349
1985	5	15.453.757	17.967.783
1985	6	12.607.068	14.658.133
1986	1	12.005.435	13.958.438
1986	4	11.434.113	13.295.949
1986	6	10.274.126	11.945.584
1986	7	8.146.155	9.472.551
1986	8	7.777.788	9.043.084
1986	10	6.354.102	7.388.169
1986	12	6.354.102	7.054.378
1987	1	5.408.796	6.005.050
1987	3	5.150.638	5.717.793
1987	4	4.749.754	5.273.193
1987	5	4.429.991	5.009.758
1987	6	4.208.302	4.671.727
1987	7	3.976.420	4.414.370
1987	8	3.664.591	4.068.934
1987	9	3.349.436	3.718.418
1987	10	2.639.023	2.929.981
1987	11	2.353.642	2.612.876
1988	1	2.144.963	2.381.153
1988	2	1.981.219	2.199.495
1988	3	1.820.811	2.021.261
1988	4	1.564.068	1.736.426
1988	5	1.301.690	1.445.045
1988	6	1.093.813	1.214.481
1988	7	916.312	1.017.308
1988	8	713.624	792.365

1988	9	569.211	632.088	1994	12	333,6420	366,8292
1988	10	529.868	588.403	1995	10	333,6420	366,4906
1988	11	486.669	540.394	1995	11	333,6420	366,1863
1988	12	466.221	517.797	1995	12	333,6420	366,9847
1989	1	419.645,3396	465.926,3354	2003	9	333,3384	366,9847
1989	2	381.473,7568	423.609,0027	2003	10	332,3678	366,9847
1989	3	325.920,3094	361.901,6231	2003	11	330,9755	366,9847
1989	4	290.903,4419	323.001,2930	2003	12	328,8338	366,9847
1989	5	203.867,0803	226.375,4721	2004	1	290,9098	320,4147
1989	6	97.377,2154	108.129,0710	2004	10	253,1459	278,8270
1989	7	26.408,4733	29.325,1277	2005	1	248,9629	278,8270
1989	9	20.314,6839	22.559,7169	2005	3	248,9629	249,4119
1989	10	18.635,4501	20.695,3465	2005	5	219,2371	237,6636
1989	11	17.903,1873	19.882,0034	2005	7	202,4767	196,7851
1990	1	8.000,8511	8.885,0959	2006	2	195,4017	190,5599
1990	2	4.582,7485	5.089,2644	2006	4	183,1003	181,8255
1990	3	3.906,0867	4.337,7817	2006	7	171,3644	173,2537
1990	4	2.548,4033	2.830,1847	2006	8	171,3644	159,8786
1990	5	2.150,8845	2.388,5417	2006	10	161,0978	152,3509
1990	6	1.754,0491	1.948,0630	2007	2	154,1261	146,6316
1990	7	1.451,2452	1.611,7349	2007	3	154,1261	143,0895
1990	8	1.306,8893	1.451,2962	2007	4	145,4533	135,2055
1990	9	1.088,8132	1.209,2437	2007	7	130,7655	123,1499
1990	10	1.005,9087	1.117,1444	2007	10	121,2207	114,0836
1990	12	977,2506	1.085,1982	2008	2	116,6182	109,7094
1991	1	877,9847	975,0648	2008	3	116,6182	106,1158
1991	2	833,8461	926,1048	2008	4	105,8135	97,0478
1991	3	617,5889	685,9020	2008	7	94,8539	87,4882
1991	5	555,2723	616,7256	2008	11	94,8539	86,5481
1991	7	535,3295	594,4195	2009	1	94,1862	85,6469
1991	8	509,0790	565,4017	2009	2	90,5722	82,4881
1991	9	491,2164	545,4759	2009	5	85,4715	77,8771
1991	10	476,1673	521,7858	2009	9	79,9410	72,8405
1991	11	459,8739	510,6754	2010	1	77,6158	72,8405
1992	1	459,8739	495,7215	2010	2	74,6683	70,0361
1992	2	446,2742	495,7215	2010	6	67,5144	63,7156
1992	3	420,5777	467,1345	2010	8	61,4364	57,9620
1992	6	402,3507	446,8783	2010	10	61,1735	57,9620
1992	7	357,4001	396,9421	2011	2	55,6647	52,6945
1993	1	357,4001	396,1432	2011	7	51,1388	48,7926
1993	2	357,4001	401,5241	2011	9	47,7980	45,5954
1993	3	357,4001	396,1432	2011	10	46,7304	44,5831
1993	4	357,4001	394,0882	2012	2	43,2770	41,2844
1993	5	357,4001	393,4039	2012	6	38,9870	36,8899
1993	6	357,4001	395,2617	2012	9	37,7380	35,6532
1993	7	333,6420	370,5663	2012	10	37,7380	35,0328
1993	8	333,6420	368,6828	2013	2	34,3257	31,7546
1993	9	333,6420	367,7227	2013	6	31,7833	29,3845
1993	10	333,6420	368,4816	2013	9	29,7822	27,4812
1993	11	333,6420	367,4727	2014	2	26,6131	24,4630
1993	12	333,6420	371,2184	2014	5	25,0632	22,9857
1994	1	333,6420	365,6433	2014	8	23,3166	21,3332
1994	2	333,6420	369,0654	2014	12	22,8803	21,0148
1994	3	333,6420	365,6317	2015	2	20,4447	18,7190
1994	4	333,6420	363,4244	2015	5	19,2512	17,5939
1994	5	333,6420	361,2633	2015	8	17,8927	16,3492
1994	6	333,6420	366,1429	2015	9	17,4241	16,3492
1994	7	333,6420	362,8554	2015	12	17,1639	16,1606
1994	8	333,6420	359,8105	2016	2	14,5871	13,6863
1994	9	333,6420	361,4429	2016	4	14,0725	13,6863
1994	10	333,6420	361,9596	2016	7	12,9371	12,6167
1994	11	333,6420	360,9505	2016	9	12,6463	12,3284

2016	11	12,3710	12,0530
2017	2	11,5301	11,3700
2017	5	10,9039	10,7616
2017	8	10,1726	10,0431
2017	12	9,7712	9,6424
2018	2	9,2153	9,0958
2018	5	8,8844	8,7666
2018	7	8,4394	8,3188
2018	9	7,8816	7,7639
2018	11	7,0210	6,9022
2018	12	6,8006	6,6834
2019	2	6,1895	6,0738
2019	4	6,1139	5,9995
2019	5	5,8734	5,7611
2019	7	5,5799	5,4669
2019	8	5,3621	5,2533
2019	9	5,1631	5,0541
2019	10	4,9625	4,8564
2019	11	4,8582	4,7534
2020	1	4,4369	4,3365
2020	7	4,1890	4,0911
2020	8	4,0746	3,9782
2020	9	3,9905	3,8719
2020	11	3,9092	3,7706
2020	12	3,8305	3,6748
2021	1	3,5818	3,4974
2021	2	3,3202	3,2382
2021	3	3,2603	3,1793
2021	4	3,1622	3,0827
2021	7	2,8183	2,7440
2021	9	2,6730	2,6011
2021	11	2,5418	2,4723
2022	1	2,3904	2,3238
2022	2	2,1752	2,1124
2022	3	2,1368	2,0748
2022	4	2,0659	2,0050
2022	7	1,7538	1,6986
2022	8	1,5341	1,5165
2022	9	1,4957	1,4781
2022	10	1,4085	1,3906
2022	11	1,3231	1,3065
2022	12	1,2260	1,2268
2023	1	1,1849	1,1853
2023	2	1,1176	1,1172
2023	3	1,0503	1,0500
2023	4	1,0000	1,0000

**Decreto N° 1648 -8-5-23- Art. 1°.-** Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 2.544/23, y consecuentemente, adjudicase a la firma "Fernando Ferrari S.R.L" la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos digitalizadores y estaciones de trabajo, instalados en su Servicio de Diagnóstico y Tratamiento del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, cuyo encuadre legal se corresponde con el Artículo 34°, inciso C) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por la suma de \$ 1.132.200, trimestrales.

**Decreto N° 1649 -9-5-23- Art. 1°.-** Apruébase la Contratación Directa con la Productora MEGAFON SOCIEDAD LEY 19.550 CAPÍTULO I SECCIÓN IV, CUIT N° 30-71717022-5, domiciliado en calle Ave Del Paraíso N° 797, de la ciudad de Toay, por la provisión y difusión de 21 capítulos de un programa denominado "MENÚ FOLK" por un monto total de \$ 2.500.000,00, y consecuentemente, autorízase al Director de Canal 3 a suscribir el contrato que como anexo forma parte del presente, encuadrando el procedimiento en el artículo 34, Inciso C), subinciso 5, apartado e) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

**Decreto N° 1651 -10-5-23- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 204/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle: AUTOSSAN S.A. CUIT N° 33-71440330-9: Ítem 1, en la suma total de \$ 12.831.100,00 según Orden de Provisión N° 230708.

**Decreto N° 1652 -10-5-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Agustina Abigail BARRENA MUÑOZ - D.N.I. N° 37.826.876 -Clase 1994-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 1653 -10-5-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Laura Patricia BOGADO -D.N.I. N° 27.799.201 -Clase 1979, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 1654 -10-5-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Iván Daniel MASSOLO -D.N.I. N° 36.220.647- Clase 1992, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.



La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 1655 -10-5-23- Art. 1°.-** Dése de baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2022, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Lidia Herminia María KLOSTER -D.N.I. N° 13.825.434 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 588.767,00, en concepto de 40 días de licencia anual no usufructuada del año 2021, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 1374/96 y Resolución de transferencia N° 3604/22 del Ministerio de Salud y 33 días de licencia anual proporcional del año 2022, período comprendido entre el día 1 de enero al día 31 de octubre de 2022, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal ya la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1656 -10-5-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 6 -Rama Técnico- Ley N° 1279, Guillermo Constantino DEVOTO -D.N.I. N° 11.866.580- Clase 1956, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 13 de febrero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1657 -10-5-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2022, a la agente Categoría 8, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley N° 1279, Nancy Miriam SOL -D.N.I. N° 14.668.777 -Clase 1961-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Jorge A. Ahuad" de la localidad de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 202.404,00, en concepto de 24 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 60 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, el cual rectifica lo actuado oportunamente a fojas 41, y a la liquidación efectuada a fojas 61 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia, que rectifica el cálculo realizado a fojas 45.

**Decreto N° 1658 -10-5-23- Art. 1°.-** Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Daniel COCHIS -D.N.I. N° 13.170.760 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 805.535,00, en concepto de 37 días de licencia anual proporcional del año 2022, período comprendido entre el día 1 de enero al día 30 de noviembre de 2022, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1659 -10-5-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2022, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, María Estela GONZÁLEZ -D.N.I. N° 13.178.873 -Clase 1960-, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 154.513,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual, saldo del año 2021, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 33, proporcional del año 2022, período comprendido entre el 1 de enero al 31 de octubre de 2022, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1660 -10-5-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Amanda Yerti PORRAZ -D.N.I. N° 13.952.700-Clase 1960, perteneciente a la Dirección de Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 23 de febrero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1661 -10-5-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2022, al agente Categoría 6, Rama Técnica de la Ley N° 1279, Sergio Horacio PORTILLO -D.N.I. N° 13.956.665 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de

Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 474.868,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2021, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279 - y 30 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley

N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto - última parte-, de acuerdo al informe de fojas 49 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1662 -10-5-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2023, a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Liliana Isabel SIMONS -D.N.I. N° 14.832.580 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 946.140,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2022, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1663 -10-5-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, a la agente Categoría 6, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley N° 1279, Mirta Graciela -D.N.I. N° 13.956.476 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 330.934,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley n° 643 y Artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 124 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1664 -10-5-23- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Posta de Jaguar del Monte dependiente del Ministerio de Salud, al agente Alberto ISOARDI -D.N.I. N° 14.928.353, perteneciente al Ministerio de Educación-

**Decreto N° 1665 -10-5-23- Art. 1°.-** Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Cintia Belén ROMANO -D.N.I. N° 34.124.601 -Clase 1988-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N°

1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 8 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

**Decreto N° 1674 -10-5-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Joanna Cristina ALVARADO SIERRA -D.N.I. N° 95.939.340 -Clase 1988-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con la misma, a partir del 19 de septiembre de 2022, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo, 38 inciso h), de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 179.555,00, en concepto de 14 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 10 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 14 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1675 -10-5-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2023, a la docente Susana Graciela ENCINAS, DNI N° 18.208.307, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 34 -Jornada Completa-, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1682 -11-5-23- Art. 1°.-** Apruébase el CONTRATO DE COMODATO DE USO GRATUITO, que como Anexo forma parte del presente, del vehículo Dominio JZD341, marca Renault, modelo Latitude Privilege, tipo sedán 4 puertas, entre la Secretaria General de la Gobernación y la Agencia La Pampa de Inversiones y Comercio Exterior (ICOMEX), para ser utilizado por dicha Agencia, en el marco del artículo 62 del Decreto 13/74 Reglamento de Bienes Patrimoniales.

**Decreto N° 1683 -11-5-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Nicolás MARTIN -D.N.I. N° 37.826.867- Clase 1994, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 1684 -11-5-23- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 367/22, tramitada por la Dirección

General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la firma CONIRRAD S.R.L., CUIT N° 30-71592627-6, la contratación de un servicio de monitoreo de cuerpo entero para el personal expuesto a radiaciones, de todos los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, en la suma bimestral de \$ 1.300,00 por dosímetro.

**Decreto N° 1685 -11-5-23- Art. 1°.-** Apruébase la contratación directa enmarcada en la Solicitud de Cotización tramitada bajo Expediente N° 1709/23 cursada por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, destinada a contratar el servicio de transporte para cubrir necesidades de beneficiarios del Programa Incluir Salud que reciben atención en el Centro Educativo Terapéutico Fundación Tu mano y la Asociación Padres, Amigos y Protectores del Centro de Día, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad -modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudicase el ítem 1 a la firma MASSA Mariana Betiana, CUIT N° 27-26496794-0, a un valor por kilómetro efectivamente recorrido de \$ 175,00 y declarase desestimado la oferta correspondiente al Ítem 2 formulada por la Asociación, padres, amigos y protectores del Centro de Día.

**Decreto N° 1686 -11-5-23- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente -Ley N° 1279- Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento -, Federico Leandro MINETTO ZABALA - D.N.I. N° 39.055.810 - Clase 1995 -Afiliado N° 96470, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 64.199,26; con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 1687 -11-5-23- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -, César David ARBALLO - D.N.I. N° 29.074.166 - Clase 1981 -Afiliado N° 92729, en el período comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 43.099,89; con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10-

pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 1688 -11-5-23- Art. 1°.-** Rechazar el Reclamo obrante a fojas 3 del Expediente N° 16965/21 presentado por el ciudadano Leonardo Gastón GATICA, respecto de la restitución del motovehículo Dominio 830 DTA, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

**Decreto N° 1689 -11-5-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Verónica Gregoria CASTILLO - D.N.I. N° 27.504.317- Clase 1979, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en: los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 1690 -11-5-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Henri Reyes Raúl MIRANDA -D.N.I. N° 12.194.496- Clase 1958-, perteneciente a la Dirección de Minería e Inspecciones dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería de la Secretaría de Energía y Minería, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 6 de febrero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1691 -11-5-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 12 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Elisa BARTOLOME - D.N.I. N° 13.422.404- Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 28 de marzo de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1692 -11-5-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente Gloria Patricia RIERA, DNI N° 18.262.028, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3° I; 5 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, Matemática: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Matemática: 4 horas cátedra 4° I, 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juan Humberto Morán", Matemática: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra

3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Manuel Belgrano”, ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$532.888,00 en concepto de 25 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 1693 -11-5-23- Art. 1°.-** Aceptase la renuncia presentada por la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Stella Maris MARRERO -D.N.I. N° 16.217.461- Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio De Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de enero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1694 -11-5-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 3 de abril de 2023, al docente Daniel Ovidio FERNÁNDEZ, DNI N° 17.381.495, Clase 1965, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario “Provincia de La Pampa”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1695 -11-5-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 3 de abril de 2023, a la docente Claudia Rosa MANI, DNI N° 20.108.226, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 237, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1696 -11-5-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 10 de abril de 2023, a la docente Silvina NIEVAS, DNI N° 20.107.054, Clase 1968, a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaría -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Educadores Pampeanos” y Auxiliar de Secretaría -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1697 -11-5-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2023, a la docente María Elena SALVADORI, DNI N° 20.240.618, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Enrique Stieben”,

de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1698 -11-5-23- Art. 1°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Secretaría de Cultura, Lis Roxana COFRE FLORES -DNI N° 23.468.554 -Clase 1974-, Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 8 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 1°, inciso 2.2) de la Ley N° 3448, modificatoria del inciso 2), apartado a) del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

**Decreto N° 1699 -11-5-23- Art. 1°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Secretaría de Cultura, Emilio Lihue PUMILLA -DNI N° 23.186.054 -Clase 1973-, Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 8 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 1°, inciso 2.2) de la Ley N° 3448, modificatoria del inciso 2), apartado a) del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

**Decreto N° 1700 -11-5-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Liliana Mónica TORCISI -D.N.I. N° 14.857.173 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 218.441,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1701 -11-5-23- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Principal de Policía Román Enrique LUNA, DNI N° 24.821.131, Clase 1975, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Art. 2°.-** Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria del Agente de Policía a que refiere el artículo 1°.

**Decreto N° 1702 -11-5-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Yesica Gisela REYES -D.N.I. N° 30.567.600- Clase 1983, que como anexo forma parte del

presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 1703 -11-5-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Jonatán Alberto SEGOVIA SUAREZ -D.N.I. N° 38.038.699- Clase 1994, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 1704 -11-5-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Paola Andrea POBLET -D.N.I. N° 27.758.581- Clase 1979, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 1707 -12-5-23- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 40/48 del Expediente N° 18403/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 62/23, que tramita la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la Administración Provincial del Agua, ubicadas en la calle Villegas N° 194, Olascoaga 540, Escalante s/n de la ciudad de Santa Rosa, y del laboratorio del a misma repartición, ubicado en Hilario Lagos 333 de esta Capital.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 1710 -12-5-23- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "TRANSPORTE CHUCKY", propiedad del señor Luis Alberto BECK, D.N.I. N° 21.638.163, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir del día 5 de mayo de 2023.

**Art. 2°.-** HABILITÁSE para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo AZ-SPRINTER 313 CDI/C 3550, año 2006, motor N° 611045u0101121, chasis N° 8AC9036726A943983, tacógrafo marca CENTINELA N° 3372, dominio FPR180.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 1711 -12-5-23- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS DE FOMENTO entre Alpachiri y Santa Rosa, en jurisdicción provincial, a la empresa "ALPACHIRI BUS", propiedad de la señora Noelia Mariana KISSNER, D.N.I. N° 25.338.076, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 3 años, a partir del día 5 de Julio de 2023.

**Art. 2°.-** HABILITÁSE para realizar el servicio el vehículo marca 063-IVECO, modelo 499- DAILY 50C17 VETRATO, año 2020, motor N° 7286246, chasis N° 93ZK50C01K8487670, tacógrafo marca CONTINENTAL N° 40270806, dominio AF019JL.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 1713 -12-5-23- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 243/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio de traslado de alumnos que residen en los Barrios: Villa Germinal, Villa Parque, Villa Santillán, Esperanza, Pueblos Originarios, Néstor Kirchner, FO.NA.VI 42, Plan 5000, ARA San Juan, Butalo, Obreros de la Construcción, Zona Norte y Santa María de La Pampa y que asisten a clases del programa "Vos Podes" que se dictan actualmente en el Colegio Secundario Paulo Freire de la ciudad de Santa Rosa y traslado de alumnos que residen en la localidad de Toay y asisten a clases del programa "Vos Podes" que se dictan actualmente en el Colegio Secundario Paulo Freire -Anexo Toay, a la firma Juan Alberto NÚÑEZ, CUIT N° 20-12194326-4, en la suma mensual de \$ 2.336.794,00 correspondiente a 3310 kilómetros mensuales.

**Decreto N° 1714 -12-5-23- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 78/85 del Expediente N° 15012/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 16/23, para el arrendamiento de un inmueble urbano ubicado en la ciudad de Santa Rosa, con destino al funcionamiento de las Oficinas de la Dirección General de Desarrollo de Economía del Conocimiento dependiente del Ministerio de la Producción.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y

Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 1716 -12-5-23- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 16/22 del Expediente N° 865/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 111/23, para la contratación del servicio de provisión de agua natural de mesa a todos los organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, que se encuentren en la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 1717 -12-5-23- Art. 1°.-** Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, Héctor Marcelo HAUSER -DNI N° 23.611.810 -Clase 1973-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

**Decreto N° 1719 -12-5-23- Art. 1°.-** Ordénese a Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la Habilitación de Gobernación, a efectuar el depósito judicial a la Oficina de Gestión Común, de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en los autos caratulados “FISCALÍA DE ESTADO PROVINCIA DE LA PAMPA C/ARIAS LIDIA G. S/ Expropiación”, Expediente N° 162.650, la suma de \$ 5.525.200,00 en la Cuenta Judicial N° 27786592 / CBU 093030012400277865924.

**Decreto N° 1720 -12-5-23- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/22 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN NUEVA COCHERA PARA AMBULANCIA Y VIVIENDA DE SERVICIO EN CENTRO DE SALUD – FALUCHO - LA PAMPA” a la Empresa NICOLÁS LUIS ALBERTO C.U.I.T. N° 20-16034242-1 representada por su Titular señor LUIS ALBERTO NICOLÁS, por el monto de \$ 34.353.991,23, a valores al mes de octubre de 2022 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° – primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en cuanto a la redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16, N° 5301/18, N° 684/19 y N° 2841/19 y

Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará el artículo 3° del Decreto N° 2146/06.

**Art. 2°.-** Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como Anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

**Decreto N° 1722 -12-5-23- Art. 1°.-** Transfírase sin cargo a la FUNDACIÓN NUESTRO AMIGO EL CHE, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 2098, los bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 2424/2023)

**Decreto N° 1723 -12-5-23- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, al agente Domingo Darío KONRAD GITLEIN DNI N° 22.700.877, perteneciente a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María.

**Decreto N° 1724 -12-5-23- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a la señora María Cristina ROJAS -DNI N° 17.503.976 -Clase 1965-, en la Jurisdicción “F” -MINISTERIO DE EDUCACIÓN- Unidad de Organización 16 -DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSVERSALIDAD DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).

**Decreto N° 1725 -12-5-23- Art. 1°.-** Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Silvia Mariela MARÍN, Documento Nacional de Identidad N° 27.167.200, CUIL 23-27167200-4, con domicilio en la localidad de Macachín, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

**Decreto N° 1726 -12-5-23- Art. 1°.-** Concédese la licencia sin goce de haberes a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa – Ley N° 643) – Jéssica Lorena GUAQUIAN, DNI N° 30.727.006 -Clase 1983, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Turístico, dependiente de la Secretaría de Turismo, para ejercer el cargo de mayor jerarquía, Concejal del Honorable Consejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa, por los períodos 18 de junio de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, desde el 18 de marzo de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 desde el 1 de diciembre del 2022 hasta el 10 de diciembre de 2023, con encuadre en el artículo 135 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Facúltase al Jefe de Jurisdicción Presupuestaria en que revista la agente, previo cumplimiento de los

requisitos legales, a dictar los actos administrativos sucesivos de concesión de licencias sin goce de haberes encuadradas en el artículo 135 de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1727 -12-5-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 6 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor sin Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Juan Pablo CORSO -D.N.I. N° 25.882.204- Clase 1977, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 1728 -12-5-23- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Francisco Javier CONDORI, DNI N° 21.826.738, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Art. 2°.-** Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria del Agente de Policía a que refiere el artículo 1°.

**Decreto N° 1729 -12-5-23- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Suboficial Mayor de Policía María Elena YAQUES, DNI N° 18.302.340, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Art. 2°.-** Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria del Agente de Policía a que refiere el artículo 1°.

**Decreto N° 1730 -12-5-23- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario General de Policía Rubén Guillermo TORRES, DNI N° 23.186.868, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Art. 2°.-** Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria del Agente de Policía a que refiere el artículo 1°.

**Decreto N° 1731 -12-5-23- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Gabriel Alberto BUSTAMANTE, DNI N° 25.315.300, Clase 1976, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Art. 2°.-** Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria del Agente de Policía a que refiere el artículo 1°.

**Decreto N° 1732 -12-5-23- Art. 1°.-** Prorrógase la Adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de

diciembre de 2023, al Ministerio de Seguridad, al agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, BERRUETA, Osvaldo Rodolfo, DNI N° 16.099.799, Legajo N° 28147, perteneciente a la Dirección de Deportes y Recreación dependiente de la Municipalidad de Santa Rosa.

**Decreto N° 1733 -12-5-23- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Mayor de Policía Santiago Ernesto BORGNA, DNI N° 22.469.387, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Art. 2°.-** Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria del Agente de Policía a que refiere el artículo 1°.

**Decreto N° 1734 -12-5-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Antonio Fabián URQUIZA, DNI N° 16.867.803, Clase 1964, la suma de \$1.079.860,00, en concepto de cuarenta y tres (43) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1735 -12-5-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2023, a la docente Lidia Patricia GÓMEZ, DNI N° 20.107.419, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 19, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1736 -12-5-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2023, al docente Germán Félix Lorenzo RIO, DNI N° 20.107.429, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno mañana-, de la Escuela N° 236 y Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; 3 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 5° II -turno tarde- Orientación: Técnico en Mecanización Agropecuaria de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, ambos establecimientos de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1737 -12-5-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Marisa Susana ALBARELLOS, DNI N° 20.793.226, Clase 1969, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 145, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1738 -12-5-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2023, a la docente María de los Angeles MARCELINO, DNI N° 20.107.911, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 222 y Coordinadora de Curso -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, ambos establecimientos educativos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1739 -12-5-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente Ana Alejandra CASTRO, DNI N° 17.639.042, Clase 1966, a los cargos titulares de Psicopedagoga -turno tarde-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Intelectual y de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”, ambos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$606.933,00 en concepto de 43 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 1740 -12-5-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Bibiana Edit CORTEZ - D.N.I. N° 16.517.951- Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble perteneciente a la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 22 de febrero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1742 -15-5-23- Art. 1°.-** Declárese Huésped Oficial de la provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, a la señora Ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad Prof. Ximena Ayelén MAZZINA GUIÑAZU y comitiva acompañante.

**Decreto N° 1743 -15-5-23- Art. 1°.-** Declárese Huésped Oficial de la provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Presidente de la Nación, Dr. Alberto Ángel FERNÁNDEZ y comitiva acompañante.

**Decreto N° 1746 -15-5-23- Art. 1°.-** Declárase en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por sequía, a las explotaciones agrícolas ganaderas de los Lotes en Departamentos de la Provincia, de acuerdo con el siguiente detalle catastral:

Departamento Puelén: Sección XXV, fracción A, entera, fracción B entera, fracción C, entera.

Departamento Curacó: entero

Departamento Caleu Caleu: entero

Departamento Lihuel Calel: entero.

**Art. 2°.-** La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 05 de Mayo y hasta el 31 de octubre de 2023.

**Art. 3°.-** La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes, previa presentación de la declaración jurada, según el artículo 11 de la Ley N° 1785, y su verificación por técnicos del Ministerio de la Producción, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en los Lotes descriptos en el Artículo 1° del presente Decreto. Este trámite deberá ser cumplido dentro de los próximos 30 días a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 4°.-** Para hacerse acreedores a los beneficios de la Ley N° 1785 y ser considerados en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial, los productores comprendidos en el Área definida por el Artículo 1°, deberán tener su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos el 50%, mientras que para ser considerados en estado de Desastre Agropecuario Provincial deberán tener su producción o capacidad de producción en por lo menos el 80 %.

**Decreto N° 1750 -15-5-23- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 27/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 2790/23)

**Decreto N° 1753 -16-5-23- Art. 1°.-** Autorízase la creación de una Caja Chica en la Dirección General de Casa de La Pampa por la suma de \$ 30.000,00, para atender erogaciones gastos menores de bienes y servicios de funcionamiento, originados en necesidades de difícil previsión, que no revisten carácter periódico y que deban abonarse al momento de realizarse el gasto.

**Art. 2°.-** El responsable de la Caja Chica referida en el artículo 1° será el Director General de Casa de La Pampa.

**Art. 3°.-** A los efectos de lo determinado precedentemente, la Habilitación de Casa de La Pampa, deberá proceder a la disposición mensual de la suma indicada en el Artículo 1°.

**Art. 4°.-** La Caja Chica estará sujeta a rendición de cuentas en forma mensual, y su reintegro se efectuará al haberse invertido el 70% del monto total. Al 31 de diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido.

**Decreto N° 1787 -17-5-23- Art. 1°.-** Apruébase la reglamentación del Libro Primero – Bases del Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana – Título V – Participación Ciudadana – Capítulo II – Foros Vecinales de Seguridad Pública y Ciudadana – de la Ley N° 3469 –



Ley de Seguridad Pública y Ciudadana de la Provincia de La Pampa- que como Anexo I forma parte integrante del presente.

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 1754 -16-5-23- Art. 1°.-** Designase a la Doctora Carolina MUÑOZ, D.N.I. N° 29.798.110 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria en la Oficina Judicial, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 1755 -16-5-23- Art. 1°.-** Designase a la Doctora Paula Daniela PÉREZ, D.N.I. N° 26.567.204, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria para la Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 1756 -16-5-23- Art. 1°.-** Designase a la Doctora Cecilia Beatriz OLIVIERI, D.N.I. N° 31.942.598, para ocupar como sustituta el cargo de Defensora Adjunta Penal, en el Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 807 -11-5-23- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, la suma de \$ 150.000,00, para solventar gastos de funcionamiento del área de deportes de la localidad.

**Res. N° 808 -11-5-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00 a favor de la Asociación “Ser Solidarios”, Personería Jurídica N° 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 829 -12-5-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “Aeroclub Eduardo Castex”, Matricula N.º 375, con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 250.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.

**Res. N° 830 -12-5-23- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quemú Quemú, la suma de \$ 150.000,00, para solventar gastos que genere la participación de deportistas locales en el campeonato de la Liga Norteña de Bochas.

**Res. N° 836 -12-5-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.196.152,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, rectificado por Decreto N° 92/23.

**Res. N° 837 -15-5-23- Art. 1°.-** Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa “Acompañantes Domiciliarios – Personas” correspondiente al mes de Mayo de 2023.

**Res. N° 838 -15-5-23- Art. 1°.-** Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: “ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS”, correspondiente al mes de Mayo de 2023.

## ANEXO

### “ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS” -MAYO DE 2023-

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	65.000,00
ALTA ITALIA	192-5	10.000,00
ARATA	211 - 3	10.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	20.000,00
BERNASCONI	111- 5	15.000,00
CATRILO	041 - 4	20.000,00
COLONIA BARON	171-9	10.000,00
COLONIA 25 DE MAYO	161-0	15.000,00
DOBLAS	011 - 7	30.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	30.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	22.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	10.000,00
GUATRACHE	103 - 2	22.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	10.000,00
LA ADELA	031 - 5	40.000,00
MACACHIN	012 - 5	55.000,00

MIGUEL CANE	172-7	10.000,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	10.000,00
PARERA	184 - 2	10.000,00
QUEMU QUEMU	173 - 5	25.000,00
RANCUL	187 - 5	85.000,00
REALICÓ	197-4	12.000,00
SANTA TERESA	105-7	20.000,00
TOAY	204 - 8	75.000,00
TRENEL	213 - 9	18.000,00
VICTORICA	126 - 3	45.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	10.000,00
WINIFREDA	087 - 7	25.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>729.000,00</b>

**Res. N° 840 -15-5-23- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Puelches, la suma de \$ 130.000,00, para solventar gastos ocasionados por la participación de deportistas de la localidad en el Torneo Argentino de Bochas.

**Res. N° 872 -17-5-23- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 751/23 el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°:** El presente gasto se atenderá con cargo a Jurisdicción "E" C "0"- UO "30"- C "1"- FyF "440"- S "1"- PP "30"- pp"02"- SP "01"- CL "01"- SCL " 144" del Presupuesto vigente, Código Municipio N° 066/1.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 439 -2-5-23- Art. 1°.-** Apruébase e incorpórase como Apartado D. al Anexo I de la Resolución N° 96/17 de este Ministerio, el Modelo Organizativo de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario denominado Ciclo Básico Rural de Extensión Áulica (C.B.R.E.A.), con las características que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** Créase e incorpórase como Apartado D. al Anexo II de la Resolución N° 96/17 de este Ministerio, el Ciclo Básico Rural de Extensión Áulica (C.B.R.E.A.) en Agustoni, dependiente del Colegio Secundario "Héroes del ARA San Juan" de la localidad de Dorila, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

**Art. 3°.-** Apruébase e incorpórase como Punto A.5. del Apartado A. del Anexo III de la Resolución N° 96/17 de este Ministerio, la "Zona Noreste - Sede Dorila", según se detalla en el Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 4°.-** Apruébase e incorpórase como Punto B.5. del Apartado B. del Anexo III de la Resolución N° 96/17 de este Ministerio, la "Zona Noreste - Sede Dorila", según se detalla en el Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 5°.-** Créase e incorpórase al Anexo III de la Resolución N° 96/17 de este Ministerio, el Apartado D. "ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS

CURRICULARES SEGÚN ESTRUCTURA CURRICULAR EN LOS CICLOS BÁSICOS RURALES CON EXTENSIÓN ÁULICA DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN PLURIAÑO" - "C.B.R. DE EXTENSIÓN ÁULICA" -, según se detalla en el Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 6°.-** Créanse e incorpóranse al Anexo V de la Resolución N° 96/17 de este Ministerio, el Apartado M. "FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CICLO DE LA PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DE NIVEL SECUNDARIO LOCALIZADO EN EL CICLO BÁSICO RURAL CON EXTENSIÓN ÁULICA" y el Apartado N. "FUNCIONES DEL PROFESOR DE LA EXTENSIÓN ÁULICA DEL NIVEL SECUNDARIO RURAL DE EXTENSIÓN ÁULICA DE LA PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DE NIVEL SECUNDARIO", según se detalla en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Res. N° 456 -5-5-23- Art. 1°.-** Reconócese la implementación en la provincia de La Pampa, para la cohorte 2022, de los Postítulos Nacionales Actualizaciones Académicas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** Establécese como sede institucional de los Postítulos referidos en el artículo 1° el Instituto Superior de Formación Docente "Escuela Normal" de General Acha, de la ciudad homónima, CUE N° 420040300.

**Art. 3°.-** Los Postítulos mencionados en el Anexo de la presente Resolución poseen una carga horaria igual o mayor a DOSCIENTAS (200) horas reloj y otorgarán un Certificado de Actualización Académica.

**Art. 4°.-** La oferta formativa no genera erogaciones presupuestarias ya que la misma es financiada por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD).

**Art. 5°.-** Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional de los Certificados de los Postítulos mencionados en el artículo 1°, conforme lo establecido por la Ley N° 26206 y sus normas derivadas vigentes.

**Res. N° 466 -5-5-23- Art. 1°.-** Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2023, la carrera de Profesorado de Educación Inicial, con una duración de 4 años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente "Escuela Normal" de Santa Rosa, CUE N° 420030500, en el Instituto Superior de Formación Docente de Macachín, CUE N° 420035900, en el Instituto Tecnológico de Educación Superior y de Formación Docente de Victorica, CUE N° 420023800 y en el Instituto Superior de Formación Docente "Escuela Normal" de General Acha, CUE N° 420040300, por el término de 1 cohorte, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 1131/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación, modificada por la Resolución N° 1267/18 de este Ministerio.

**Art. 2°.-** Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título “Profesor/a de Educación Inicial”, conforme lo establecido por la Ley N° 26.206 y N° 24.521 sus normas derivadas vigentes.

**Res. N° 495 -11-5-23- Art. 1°.-** Considérase autorizada, por el término del Ciclo Lectivo 2023, la apertura de UNA (1) división “B” de 6° grado de Nivel Primario, turno mañana, en el INSTITUTO “VISIÓN TECNOLÓGICA” de la ciudad de SANTA ROSA.

**Art. 2°.-** Considérase autorizado, a partir del Ciclo Lectivo 2023, el cierre de UNA (1) Sala de 4 años y UNA (1) Sala de 5 años, ambas de Nivel Inicial, turno mañana, en el INSTITUTO “VISIÓN TECNOLÓGICA” de la ciudad de SANTA ROSA.

**Art. 3°.-** Déjase establecido que el Instituto deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1°.

**Art. 4°.-** Establécese que el Nivel Inicial del Instituto Visión Tecnológica será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.

**Art. 5°.-** Establécese que el Nivel Primario del Instituto Visión Tecnológica será supervisado pedagógicamente por la Coordinación Zona III Área 1 de Nivel Primario, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 734/19 de este Ministerio.

**Art. 6°.-** Establécese que el INSTITUTO “VISIÓN TECNOLÓGICA” de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

**Art. 7°.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO “VISIÓN TECNOLÓGICA” de la ciudad de Santa Rosa funcionará con las siguientes Secciones de Nivel Inicial y Grados de Nivel Primario durante el Ciclo Lectivo 2023: DOS (2) Salas de 4 años, DOS (2) Salas de 5 años, DOS (2) Divisiones de 1° grado, DOS (2) Divisiones de 2° grado, DOS (2) Divisiones de 3° grado, DOS (2) Divisiones de 4° grado, DOS (2) Divisiones de 5° grado y DOS (2) Divisiones de 6° grado, todas turno mañana.

**Res. N° 496 -11-5-23- Art. 1°.-** Apruébase la carrera “Tecnatura Superior en Automatización y Robótica”, cuyo Plan de Estudios y detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante en la presente Resolución. Los y las estudiantes que cumplieren dicho Plan de Estudios se harán acreedores al título de “Técnico/a Superior en Automatización y Robótica”.

**Art. 2°.-** Autorízase la implementación, en el INSTITUTO “VISIÓN TECNOLÓGICA” de la ciudad de SANTA ROSA, de la Carrera aprobada por el artículo

1°, por DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2023, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo que integra la presente Resolución.

**Art. 3°.-** Déjase establecido que la implementación de la Carrera a la que hace referencia el artículo 2°, será financiada con aportes privados.

**Art. 4°.-** Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

**Art. 5°.-** Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de “Técnico/a Superior en Automatización y Robótica”, conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

**Res. N° 497 -12-5-23- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado y adjudicase a la empresa de Carlos Alberto GÓNDOLO (D.N.I. N° 7.366.341), la Licitación Pública Nacional N° 02/22, obra: “Nuevo Edificio Colegio Secundario Vértiz – La Pampa” en el marco del Programa 37, por un monto de \$ 449.649.636,53, cotizado al mes de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de 365 días corridos, por ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características requeridas por Resolución Nacional N° 1304/13 modificada por Resoluciones N° 1413/16 y N° 2164/21 del Ministerio de Educación de la Nación y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Suscríbese el Contrato de Locación de Obra que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Conjunta.

**Art. 3°.-** La Dirección General de Planeamiento, a través del Área Contable – Programas Nacionales, pagará -en la forma y condiciones estipuladas- los importes correspondientes.

**Art. 4°.-** El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.

**Res. N° 509 -16-5-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Colonia Barón (Código N° 171-9), por la suma total de \$ 256.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el dictado de la Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos en la mencionada localidad, correspondiente al período junio a agosto de 2023.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 190 -12-5-23- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhello -081-0- C.U.I.T N° 30-99919528-4, destinado a la compra de un Moto cultivador que será utilizado en el Polo Hortícola Municipal.

**Res. N° 191 -12-5-23- Art. 1°.-** Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa C.U.I.T N° 30-64294375-4 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$180.000,00, que será destinado a afrontar parte de los gastos operativos que origine el Seminario de Formadores Rurales de Extensión Rural (SeCaER), que se realizará los días 22 y 23 de mayo del corriente año.

**Res. N° 194 -16-5-23- Art. 1°.-** Otorgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Cámara Vitivinícola de La Pampa, CUIT N° 30-71719751-4, ha solicitado un aporte económico por la suma de \$ 500.000,00, destinado a la compra colectiva de botellas entre los elaboradores pampeanos.

## DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y

**Disp. N° 53 -18-5-23-Art. 1°.-** Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Gabriel PONCE DE LEÓN D.N.I. N° 20.124.029, conforme Resolución N° 497/11, de fecha 14 de julio de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Chacharramendi, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 35.000,00.

**Art. 2°.-** Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 29 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 54 -18-5-23-Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Martín Sebastián WUNDERLICH, D.N.I. N° 27.872.396, por Resolución N° 561/19, de fecha de 27 de septiembre de 2019, por la suma de \$150.000,00; en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

**Art. 2°.-** Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 45 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 55 -18-5-23-Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Néstor Fabián CARRION, D.N.I. N° 20.631.378, por Resolución N° 281/19, de fecha de 14 de mayo de 2019, por la suma de \$ 83.333,25; en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al “Fondo de Emergencia Agropecuaria” Reglamentado por Decreto N° 688/18.

**Art. 2°.-** Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 75 el

presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 56 -18-5-23-Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Raquel Beatriz PEANO, D.N.I. N° 14.279.961, por Resolución N° 276/19, de fecha de 14 de mayo de 2019, por la suma de \$ 83.333,25; en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al “Fondo de Emergencia Agropecuaria” Reglamentado por Decreto N° 688/18.

**Art. 2°.-** Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 73 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 57 -18-5-23-Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Graciela Nicolasa BLANCO, D.N.I. N° 13.002.905, por Resolución N° 247/19, de fecha de 23 de abril de 2019, por la suma de \$ 83.333,25; en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al “Fondo de Emergencia Agropecuaria” Reglamentado por Decreto N° 688/18.

**Art. 2°.-** Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 69 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 58 -18-5-23-Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Nora Beatriz RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 17.241.257, por Resolución N° 312/19, de fecha de 19 de junio de 2019, por la suma de \$ 83.333,25; en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al “Fondo de Emergencia Agropecuaria” Reglamentado por Decreto N° 688/18.

**Art. 2°.-** Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 56 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 59 -18-5-23-Art. 1°.-** Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Ariel Alberto TOSELLI, D.N.I. N° 18.018.833, conforme Resolución N° 728/11, de fecha 20 de septiembre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Alta Italia, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 35.000,00.

**Art. 2°.-** Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 29 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 60 -18-5-23-Art. 1°.-** Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Julio ÁLVAREZ, D.N.I. N° 7.349.402, conforme Resolución N° 728/11, de fecha 20 de septiembre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Bernasconi, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 35.000,00.

**Art. 2°.-** Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 95 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

**Res. Gral. N° 25 -15-5-23- Art. 1°.-** Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre CETESA CONSULTORES ESPECIALISTAS TÉCNICOS SA CUIT N° 30-58067318-6 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

## SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

### Disp. N° 248 -19-5-23- DE LA TEMPORADA

**Art. 1°.-** Habilitase la temporada de caza comercial de liebre europea (*Lepuseuropaeus*) en la provincia de La Pampa, desde el día 1 de junio al 31 de julio del año 2023.

### DE LOS REQUISITOS PARA CAZAR

**Art. 2°.-** Para el ejercicio de la caza comercial de liebre europea el cazador deberá contar con:

- Permiso anual de caza comercial (personal e intransferible),
- Autorización de dueño de campo según modelo de Anexo.
- Documento de Identidad.

### DEL PERMISO DE CAZA COMERCIAL

**Art. 3°.-** Para la obtención del permiso anual de caza comercial de liebre europea el cazador deberá:

- Presentar Documento Nacional de Identidad.
- No estar inhabilitado para la caza.
- Presentar “Certificado de libre de deuda” emitido por la Dirección General de Recursos Naturales, acreditando que no existen multas pendientes de cumplimiento por infracciones a la Ley N° 1.194.
- Ser mayor de 21 años.
- Presentar certificado de antecedentes policiales actualizado, que acredite que no registra condenas por delitos previstos en la Ley N° 22.421 y Libro Segundo Título I, Capítulos I, II, III, IV, V, VI, Título VII Capítulos

I, II, III, IV, Título VIII, Capítulos I, II, III, IV, V, Título IX, Capítulos I, II, III del Código Penal y sus penas no estén prescriptas.

- Presentar la credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil o uso civil condicional en vigencia (tarjeta verde) y fotocopia de la misma.

Cumplidos los requisitos establecidos anteriormente, se deberá abonar la tasa respectiva por Ley Impositiva vigente, siendo la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 3.590,00) por cada permiso para caza comercial de liebre europea, otorgándose un permiso individual por cada cazador.

### DEL PERMISO DE ACOMPAÑANTE DE CAZA COMERCIAL

**Art. 4°.-** Para la obtención de este permiso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar Documento Nacional de Identidad.
- No estar inhabilitado para la caza.
- Presentar “Certificado de libre de deuda” emitido por la Dirección General de Recursos Naturales, acreditando que no existen multas pendientes de cumplimiento por infracciones a la Ley N° 1.194.
- Ser mayor de 21 años.

Cumplidos los requisitos establecidos anteriormente, se deberá abonar la tasa respectiva de acuerdo a lo establecido por Ley Impositiva vigente, siendo la suma de PESOS MIL TREINTA (\$ 1.030,00) por cada PERMISO PARA ACOMPAÑANTE DE CAZA COMERCIAL, pudiéndose otorgar hasta TRES (3) permisos de Acompañantes de Caza Comercial por cada cazador titular habilitado.

**Art. 5°.-** Si uno de los miembros del grupo de caza cometiere alguna infracción a las reglamentaciones vigentes se sancionará al infractor o infractores y el grupo en su conjunto responderá en forma solidaria, pudiéndose inhabilitar al vehículo de caza para la temporada vigente y las sucesivas.

### DE LA AUTORIZACIÓN DE DUEÑO DE CAMPO

**Art. 6°.-** La autorización de dueño de campo se confeccionará en el formulario otorgado para tal fin tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 2218/94, Reglamentario de la Ley N° 1194 y quedará:

- Original (blanco) en poder del cazador;
- Duplicado (celeste) deberá entregarse en la Dirección General de Recursos Naturales;
- Triplicado (amarillo) quedará en poder del dueño de campo.

En dicha autorización se consignarán los siguientes datos:

- Fecha;
- Ubicación catastral del predio (REPAGRO, departamento, sección, fracción; lote, parcela);
- Datos personales del cazador (Nombre, documento, domicilio);
- Datos personales y firma del ocupante legal del predio;

- Validez del mismo: será determinada por el dueño u ocupante legal del predio;
  - Certificación de firma avalada por autoridad competente.
- La omisión de cualquiera de estos datos invalidará el permiso citado.

No serán válidas otro tipo de autorizaciones.

**Art. 7°.-** La autorización citada en el artículo anterior revestirá carácter de declaración jurada y podrá retirarse en la Dirección General de Recursos Naturales y las Delegaciones de General Pico y General Acha del Ministerio de la Producción. Tendrá validez hasta la fecha indicada en el mismo y deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio.

### DEL VEHÍCULO DE CAZA

**Art. 8°.-** Junto con el cazador titular, el vehículo utilizado para la caza deberá registrarse en la Dirección General de Recursos Naturales, para lo cual deberá acreditar la titularidad del mismo, acompañando para ello, cédula de identificación del vehículo y fotocopia de la misma. Cumplido ello, se procederá a incluir los datos del vehículo en el permiso de caza (marca, modelo y dominio).

El vehículo deberá cumplir con los requisitos exigidos para circular, de acuerdo a la legislación en materia de tránsito vigente.

**Art. 9°.-** En la Dirección General de Recursos Naturales se otorgará un autoadhesivo con un número identificatorio precedido por la letra C, que deberá adherirse al vehículo, de manera que resulte visible. El retiro o adulteración del mismo será considerado infracción.

### DEL TRANSPORTE INTERNO DE LA LIEBRE

**Art. 10.-** Los vehículos utilizados para el transporte de liebres dentro de la provincia deberán ser registrados en la Dirección General de Recursos Naturales por el Frigorífico para el que transporten la carga, previa presentación de la documentación establecida por el artículo 8°. Se otorgará un permiso de habilitación que contendrá los datos marca, modelo, dominio del vehículo y número identificatorio, previo pago de la tasa respectiva por vehículo de acuerdo a lo establecido por Ley Impositiva vigente, siendo la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 3.410,00) por camioneta o automóvil y PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 6.505,00) por camión.

**Art. 11.-** En la Dirección General de Recursos Naturales se otorgará un autoadhesivo con un número identificatorio, precedido por la letra "T" para los vehículos de transporte de liebre, que deberá adherirse al vehículo de manera que resulte visible. El retiro o adulteración del mismo será considerado infracción.

**Art. 12.-** Para los casos de vehículos que transporten liebres desde otras provincias hacia el interior de La Pampa o en tránsito (se entiende por tránsito cuando no completan carga con liebres cazadas en La Pampa), se

exigirá la documentación correspondiente de la provincia de origen.

**Art. 13.-** El transporte de liebres dentro de la provincia deberá estar acompañado por la tarjeta de transporte otorgada por la Dirección General de Recursos Naturales y las guías de tránsito interno correspondientes.

### ESTABLECIMIENTOS HABILITADOS PARA EL ACOPIO DE LA CAZA COMERCIAL DE LIEBRE EUROPEA

**Art. 14.-** Los establecimientos comprendidos dentro del territorio de la Provincia de La Pampa dedicados al acopio de animales provenientes de la Caza Comercial de liebre europea deberán encontrarse habilitados conforme lo establecido por Disposición N° 424/22 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, los cuales deberán dar estricto cumplimiento a la operatoria establecida para dicha actividad conforme surge de lo prescripto en los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de dicha norma.

A los establecimientos habilitados se les otorgará el permiso de acopio, previo pago de la tasa respectiva de acuerdo a lo establecido por Ley Impositiva vigente, siendo la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 9.290,00) por cada permiso.

### DEL FRIGORÍFICO

**Art. 15.-** Los frigoríficos que se encuentren instalados en la provincia deberán inscribirse en la Dirección General de Recursos Naturales presentando:

- Copia del estatuto social de la empresa y nómina de autoridades.
- Constancia de habilitación del frigorífico.
- Domicilio real y legal de la empresa.
- Presentar constancia de inscripción en Ingresos Brutos certificada por la Dirección General de Rentas de La Pampa emitida en el año 2023.
- Constancia de CUIT.

Cumplidos los requisitos indicados, se deberá abonar la tasa respectiva de acuerdo a lo establecido por Ley Impositiva vigente, siendo la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE (\$ 17.120,00).

**Art. 16.-** Los Frigoríficos que procesen liebres en la provincia de La Pampa deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Disposición N° 424/22 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

La falta de inscripción ante la Dirección General de Recursos Naturales (Acopios y/o Frigoríficos) será pasible de las sanciones previstas en la Ley N° 1194 y su Decreto Reglamentario N° 2218/94.

### DE LAS GUÍAS DE TRÁNSITO GUÍAS DE TRÁNSITO INTERNO

**Art. 17.-** Se deberá dar estricto cumplimiento a la operatoria establecida para dicha actividad conforme surge de lo prescripto en los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la

Disposición N° 424/22 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

### GUÍA ÚNICA PARA TRANSPORTE FUERA DE LA PROVINCIA

**Art. 18.-** Cuando se transporten liebres enteras o procesadas fuera de la provincia, el transportista deberá solicitar en la Policía o a la Dirección General de Recursos Naturales la Guía Única de tránsito y para ello deberá presentar:

- Las guías de tránsito interno que amparen el producto a transportar fuera de la provincia y/o documentación que ampare las liebres cazadas en otra provincia como así también las constancias de pago correspondientes.

Una vez presentada esta documentación el agente interviniente procederá a:

- Controlar el número de liebres de la carga, si es coincidente con las asentadas en las guías internas y/o documentación de otras provincias. Se podrá otorgar la guía única de tránsito fuera de la provincia, colocando en el ítem 11 de la misma el número del permiso de transporte y se procederá a completar el resto del formulario.

- Posteriormente el agente precintará el vehículo, de forma tal que no se modifique la carga constatada en el punto anterior.

- Una vez completado el formulario, se deberá abonar la tasa respectiva de acuerdo a lo establecido por Ley Impositiva vigente, siendo la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.695,00) por cada guía única emitida. El depósito por el valor de las guías se efectuará en volante de pago emitido desde la página web de la Dirección General de Rentas de la provincia de La Pampa.

Cumplimentados los pasos anteriores se procederá de la siguiente manera:

**ORIGINAL:** Acompañará el vehículo y la carga (para el transportista).

**DUPLICADO:** Deberá ser remitido a la Dirección General de Recursos Naturales junto con el original de las guías de tránsito interno y/o documentación de otras provincias.

**TRIPLICADO:** Quedará en poder del frigorífico.

**Art. 19.-** La destrucción parcial o total del precinto colocado conforme lo dispuesto por el artículo 26 inciso b), implica infracción a la Ley N° 1194.

**Art. 20.-** Apruébase el ANEXO que forma parte integrante de la presente Disposición.

**Art. 21.-** Las infracciones a las normas de la presente disposición serán sancionadas con las penalidades establecidas por la Ley N° 1194, su modificatoria la Ley N° 2183 y su reglamentación vigente.

**Art. 22.-** La actividad aquí dispuesta, queda sujeta a las condiciones sanitarias y epidemiológicas dadas en la Provincia como así, al marco jurídico que al respecto surja.

**Art. 23.-** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Recursos Naturales.

### SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 138 – 27-4-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 40.260.000,00), a favor de las Comunas que se detallan ,para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 5.000.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 3.000.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 3.000.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 2.000.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 1.000.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 2.000.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 1.500.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 2.000.000,00
152-9 DORILA	\$ 1.000.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 3.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 2.000.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 5.000.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 3.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 3.000.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 2.500.000,00
162-8 PUELEN	\$ 1.000.000,00
024-0 SANTA ROSA	\$ 260.000,00

**Res. N° 139 –27-4-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 79.700.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

031-5 LA ADELA	\$ 4.000.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 3.000.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 3.000.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 4.000.000,00
212-1 METILEO	\$ 2.500.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 1.500.000,00
184-2 PARERA	\$ 1.500.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 3.000.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 1.500.000,00
187-5 RANCUL	\$ 1.000.000,00
197-4 REALICO	\$ 3.000.000,00
015-8 ROLON	\$ 1.500.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 7.000.000,00
024-0 SANTA ROSA	\$ 2.850.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 1.500.000,00
125-5 TELEN	\$ 2.000.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 2.000.000,00
213-9 TRENEL	\$ 9.000.000,00
044-8 URIBURU	\$ 2.000.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 1.000.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 3.200.000,00

151-1 AGUSTONI	\$ 2.000.000,00	194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 65.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 1.500.000,00	224-6 GENERAL ACHA	\$6.747.454,34
131-3 CUCHILLO CO	\$ 1.000.000,00	102-4 GENERAL M. J.CAMPOS	\$ 150.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 2.650.000,00	153-7 GENERAL PICO	\$1.090.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.000.000,00	113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 384.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.500.000,00	091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 120.000,00
104-0 PERU	\$ 1.500.000,00	103-2 GUATRACHE	\$ 345.600,00
185-9 PACHI HUINCA	\$ 3.000.000,00	196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 1.500.000,00	065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 1.325.031,00
085-1 RUCANELO	\$ 2.000.000,00	115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 266.610,00

**Res. N° 140 – 27-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Macachin-012-5, destinado a la Reparación Parque Automotor

**Res. N° 141 – 27-4-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 17.500.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

081-0 CONHELLO	\$ 5.000.000,00.-
Adquisición Combi.-	
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 3.500.000,00.-
Obra Refacción del Club Racing.-	
153-7 GENERAL PICO	\$ 4.000.000,00.-
Obra Construcción Asfalto Zona Franca.-	
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 3.000.000,00.-
Obra Centro de Rehabilitación.-	
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 2.000.000,00.-
Obra Construcción Asfalto.-	

**Res. N° 142 -2-5-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHO (\$ 33.359.008,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 282.653,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 35.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 1.965.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 218.636,00
021-6 ANGUIL	\$ 286.216,00
211-3 ARATA	\$ 501.060,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 195.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 558.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 260.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 7.500,00
041-4 CATRILO	\$ 620.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.221.500,00
081-0 CONHELLO	\$ 68.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 310.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 132.000,00
152-9 DORILA	\$ 8.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 870.000,00

113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 384.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 120.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 345.600,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 1.325.031,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 266.610,00
031-5 LA ADELA	\$ 549.700,00
072-9 LA HUMADA	\$ 869.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 460.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 226.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 155.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 998.500,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 245.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 130.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 110.000,00
184-2 PARERA	\$ 565.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 429.000,00
162-8 PUELEN	\$ 9.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 60.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 397.700,00
187-5 RANCUL	\$ 702.560,00
197-4 REALICO	\$ 1.078.000,00
015-8 ROLON	\$ 615.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 972.798,00
125-5 TELEN	\$ 461.210,00
204-8 TOAY	\$ 1.160.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 50.000,00
213-9 TRENEL	\$ 400.000,00
044-8 URIBURU	\$ 59.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$1.586.300,00
066-1 VERTIZ	\$ 26.000,00
126-3 VICTORICA	\$2.435.979,66
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 115.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 450.000,00

**Res. N° 143 – 2-5-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 746.201,66), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 101.033,61
072-9 LA HUMADA	\$ 101.033,61
124-8 LUAN TORO	\$ 80.000,00
212-1 METILEO	\$ 60.000,00
162-8 PUELEN	\$ 101.033,61
197-4 REALICO	\$ 101.033,61
204-8 TOAY	\$ 202.067,22

**Res. N° 144 – 4-5-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000,00), a favor de las



Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

153-7 GENERAL PICO \$ 5.000.000,00  
204-8 TOAY \$ 500.000,00

**Res. N° 145 – 4-5-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES ( \$ 4.000.000,00), a favor de la Comuna de Cuchillo-Có-131-3, destinado a Obra de Juzgado de Paz y Registro Civil.-

**Res. N° 146 – 5-5-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIEN- TOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ( \$ 169.201.369,56), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 1.389.540,53  
101-6 ALPACHIRI \$ 1.711.560,00  
192-5 ALTA ITALIA \$ 837.800,00  
021-6 ANGUIL \$ 2.221.674,00  
211-3 ARATA \$ 32.000,00  
221-2 ATALIVA ROCA \$ 1.784.016,00  
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 378.000,00  
181-8 CALEUFU \$ 421.500,00  
121-4 CARRO QUEMADO \$ 2.700.000,00  
041-4 CATRILO \$ 6.919.840,00  
063-8 CEBALLOS \$ 2.340.800,00  
171-9 COLONIA BARON \$ 723.750,00  
081-0 CONHELLO \$ 3.641.388,92  
064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 850.000,00  
011-7 DOBLAS \$ 3.268.000,00  
152-9 DORILA \$ 120.339,00  
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 9.289.179,08  
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 855.000,00  
224-6 GENERAL ACHA \$ 4.454.700,00  
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 3.899.500,00  
153-7 GENERAL PICO \$12.000.000,00  
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 779.000,00  
103-2 GUATRACHE \$ 7.027.742,80  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 380.600,00  
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 3.144.192,00  
115-6 JACINTO ARAUZ \$11.387.000,00  
031-5 LA ADELA \$ 882.000,00  
183-4 LA MARUJA \$ 2.752.522,80  
043-0 LONQUIMAY \$ 2.881.722,75  
124-8 LUAN TORO \$ 1.750.000,00  
012-5 MACACHIN \$ 3.051.840,00  
212-1 METILEO \$ 1.737.930,00  
172-7 MIGUEL CANE \$ 1.308.160,00  
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 4.060.953,60  
084-4 MONTE NIEVAS \$ 391.920,00  
184-2 PARERA \$ 377.092,80  
225-3 QUEHUE \$ 677.600,00  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 2.185.650,00  
187-5 RANCUL \$ 1.276.040,00

197-4 REALICO \$ 50.000,00  
015-8 ROLON \$ 4.830.837,00  
053-9 SANTA ISABEL \$ 710.000,00  
105-7 SANTA TERESA \$ 2.791.800,00  
125-5 TELEN \$ 2.905.509,00  
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA \$ 2.112.000,00  
213-9 TRENEL \$ 61.100,00  
044-8 URIBURU \$ 693.000,00  
161-0 25 DE MAYO \$ 5.469.430,56  
126-3 VICTORICA \$ 8.401.272,00  
087-7 WINIFREDA \$12.000.000,00  
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 473.000,00  
222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 438.000,00  
195-8 FALUCHO \$ 1.470.000,00  
142-0 LA REFORMA \$ 850.000,00  
123-0 LOVENTUEL \$ 1.709.484,00  
193-3 MAISONNAVE \$ 2.285.500,00  
185-9 PICHU HUINCA \$ 3.600.000,00  
186-7 QUETREQUEN \$ 1.058.002,40  
174-3 RELMO \$ 409.400,00  
085-1 RUCANELO \$ 3.492.931,68  
062-0 SARAH \$ 471.780,00  
154-5 SPELUZZI \$ 600.000,00  
111-5 BERNASCONI \$ 3.000.000,00  
204-8 TOAY \$ 3.427.768,64

**Res. N° 147 -5-5-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES ( \$ 22.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

153-7 GENERAL PICO \$ 10.000.000,00.-  
024-0 SANTA ROSA \$ 12.000.000,00.-

**Res. N° 148 -5-5-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL ( \$ 36.070.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

081-0 CONHELLO \$ 2.500.000,00.-Obra Sonido del Centro Cultural.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 6.000.000,00.-Obra Construcción Asfalto.-  
124-8 LUAN TORO \$ 3.000.000,00.-Obra Red de Gas.-  
172-7 MIGUEL CANE \$ 5.000.000,00.-Obra Refacción Comedor Municipal.-  
197-4 REALICO \$ 4.000.000,00.-Obra Construcción Asfalto.-  
213-9 TRENEL \$ 5.000.000,00.-Obra Planta Reciclaje de Bolsas.-  
044-8 URIBURU \$ 5.000.000,00.-Obra Construcción Asfalto AccesoLa Gloria  
176-8 VILLA MIRASOL \$ 3.000.000,00.-Obra Construcción Asfalto.-  
226-1 UNANUE \$ 2.570.000,00.-Adquisición Motoniveladora.-

**Res. N° 149 -5-5-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 52.300.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 4.000.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 3.000.000,00
211-3 ARATA	\$ 1.500.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 1.500.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 1.000.000,00
041-4 CATRILO	\$ 5.000.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 2.000.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 1.600.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 2.200.000,00
152-9 DORILA	\$ 1.000.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 2.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 2.000.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 5.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 3.000.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 2.500.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 6.000.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 3.000.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 3.500.000,00
125-5 TELEN	\$ 2.500.000,00

**Res. N° 150 -8-5-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 47.400.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

012-5 MACACHIN	\$ 5.000.000,00
212-1 METILEO	\$ 1.500.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 5.200.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 3.000.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 1.000.000,00
015-8 ROLON	\$ 2.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.500.000,00
016-6 T. M. DE ANCHORENA	\$ 2.200.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 1.000.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 3.000.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 3.000.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.000.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 1.000.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 1.000.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 1.000.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 2.500.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.000.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 1.000.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 2.500.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 1.500.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 2.500.000,00

**Res. N° 151 -8-5-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TRES MILLONES CINCO MIL (\$ 3.005.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 200.000,00.-Cooperadora de la Escuela N° 14 Justo José de Urquiza.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 100.000,00.-Instituto Secundario Bdo. Larroude.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 100.000,00.-Iglesia Evangélica del Señor Jesucristo Pentecostal.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 150.000,00.-Asociación Vecinal Carlos Berg.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 150.000,00.-Asociación Civil Grupo los Materos.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 150.000,00.-Fundación La Rosa Equinoterapia.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 150.000,00.-Asociación de Fomento Barrio San Etelvino.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 150.000,00.-Asociación Italiana XX de Septiembre de Socorros Mutuos.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 150.000,00.-Asociación de Fomento Social, Cultural y Deportivo Barrio el Molino.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 150.000,00.-Asociación Deportivo Ranqueles.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 80.000,00.-Iglesia Evangélica Luterana:-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 80.000,00.-Iglesia Evangélica Valdense.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 80.000,00.-Iglesia Adventista del Séptimo Día.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 80.000,00.-Equipo de Futbol Femenino Jacinto Arauz.-
031-5 LA ADELA	\$ 400.000,00.-Iglesia Evangélica del Señor Jesucristo Pentecostal.-
012-5 MACACHIN	\$ 300.000,00.-Asociación Bomberos Voluntarios.-
012-5 MACACHIN	\$ 300.000,00.-Automoto Club Macachín.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 85.000,00.-Biblioteca Popular Héctor Tardini.-
024-0 SANTA ROSA	\$ 150.000,00.-Asociación Civil de Árbitros Provinciales.-

**Res. N° 152 -8-5-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.103.299,35), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

153-7 GENERAL PICO	\$ 4.208.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 1.445.299,35
192-5 ALTA ITALIA	\$ 250.000,00
041-4 CATRILO	\$ 200.000,00

**Res. N° 153 -8-5-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

121-4 CARRO QUEMADO	\$	2.000.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$	10.000.000,00
024-0 SANTA ROSA	\$	12.000.000,00

**Res. N° 154 -8-5-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

064-6 CORONEL H. LAGOS	\$	8.000.000,00.-Obra Construcción Tinglado.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$	6.000.000,00.-Refacción Techo Club.-

**Res. N° 155 -9-5-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 24.500.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

153-7 GENERAL PICO	\$	10.000.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$	2.500.000,00.-
024-0 SANTA ROSA	\$	12.000.000,00.-

**Res. N° 156 -10-5-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), a favor de la Comuna de Puelén -162-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 157-10-5-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES (\$ 22.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

153-7 GENERAL PICO	\$	10.000.000,00
024-0 SANTA ROSA	\$	12.000.000,00

**Res. N° 158-10-5-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$	200.000,00.-Cooperadora de la Escuela N° 261.-
---------------	----	--

172-7 MIGUEL CANE	\$	380.000,00.-Club Juventud Regional.-
225-3 QUEHUE	\$	100.000,00.-Iglesia Evangélica Pentecostal.-
044-8 URIBURU	\$	400.000,00.-Club Deportivo Uriburu.-

**Res. N° 159 -11 -5-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 3.665.000,00), a favor de las Comunas que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX	\$	800.000,00.-
187-5 RANCUL	\$	165.000,00.-
185-9 PICHU HUINCA	\$	1.000.000,00.-
085-1 RUCANELO	\$	1.700.000,00.-

**Res. N° 160 -12 -5-23- Art. 1°.-** Otórganse aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico-153-7-.que se detalla, destinado al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$	150.000,00.-
Club Asociación Deportivo Unión.-		
153-7 GENERAL PICO	\$	150.000,00.-
Hogar de Ancianos Don Bosco.-		
153-7 GENERAL PICO	\$	150.000,00.-
Cooperadora Hospital Gobernador Centeno.-		

**Res. N° 161 -12-5-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.560.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$	500.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$	60.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$	2.000.000,00

**Res. N° 163 -12-5-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), a favor de la Comuna de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 164 -15-5-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), a favor de la Comuna de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. N° 109 -10-5-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Colonia Barón

(Código 171/9), por la suma total de \$150.000,00 destinado a solventar gastos para actividades culturales, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

**Res. N° 110 -10-5-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Toay (Código 204/8), por la suma total de \$200.000,00 destinado a solventar los gastos para el 128° Aniversario de nuestra localidad, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

**Res. N° 111 -11-5-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Miguel Cané (Código 172/7), por la suma total de \$200.000,00 destinado a solventar los gastos para el 115° Aniversario de Miguel Cané, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

## SECRETARIA DE TURISMO

**Res. N° 47 -10-4-23- Art. 1°.-** Dar Alojamiento al Establecimiento Alsina del Registro Provincial de Alojamiento Turísticos en virtud de lo normado en el artículo 19° de la Disposición N° 16/10 -Subsecretaría de Turismo.

## INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

**Res. N° 457 -12-5-23- Art. 1°.-** Autorízase a la Municipalidad de Victorica en calidad de Unidad Ejecutora de la obra CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA - PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES "MI CASA III", a la modificación del Prototipo dispuesto por Resolución N° 1060/22.-

**Art. 2°.-** La presente autorización dispuesta en el artículo precedente solo será de aplicación a la obra en ejecución.

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DAFAS

**Res. N° 50 -10-5-23- Art. 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2.022.

## SEMPRE

**Disp. N° 12 -15-5-23- Art. 1°.-** A partir del 1 de junio de 2023 y por aplicación del Artículo 4° de la Resolución General n° 826/19, actualízase los precios de Materiales

Descartables y Formulas Magistrales del ANEXO L – MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

#### EXPEDIENTE N° 968/23 LICITACIÓN PÚBLICA N° 72/23

**OBJETO:** Adquisición de equipamiento informático y mobiliario para el Ministerio de Conectividad y Modernización- Dirección de Inclusión Digital de la provincia de La Pampa.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 08 de JUNIO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

Dólares Estadounidenses DOSCIENTOS DIEZ MIL (US\$ 210.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos VEINTITRÉS MIL TREINTA Y DOS (\$23.032,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$) 115,00)

B.O. 3571

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

#### EXPEDIENTE N° 1450/23 LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/23

**OBJETO:** Adquisición de cinco PC FULL Compatibles, cinco Fuentes Ininterrumpida de Energía (UPS); y tres impresoras Multifunción Láser Monocromo y tres Estabilizadores de Tensión; las que serán destinadas a la Unidad de Organización: 01- Jurisdicción E: Ministerio de Desarrollo Social.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 13 de JUNIO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIEN (\$ 1.222.100,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SEISCIENTOS DOCE (\$612,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3571

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**

**EXPEDIENTE N° 3064/23  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/23**

**OBJETO:** Arrendamiento de un (1) inmueble ubicado en la Ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de las dependencias de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 05 de JUNIO de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3571

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 4284/23  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/23**

**OBJETO:** Adquisición e instalación de mobiliario general que será destinado al nuevo Hospital de Complejidad Creciente Dr. René Favalaro de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 12 de JUNIO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso -

Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 21.500.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 10.750,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3571

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 11588/22  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/23**

**OBJETO:** Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento hospitalario específico que será destinado al Servicio de Quirófano del nuevo Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 09 de JUNIO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 4.675.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 2.337,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3571

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 13346/22  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/23**

**OBJETO:** Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento hospitalario específico que será destinado al nuevo Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 08 de JUNIO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la

Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Dólares Estadounidenses OCHENTA Y CUATRO MIL (U\$S 84.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3571

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
EXPEDIENTE N° 16622/22  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/23**

**OBJETO:** Adquisición de DOS (2) vehículos 0KM tipo break sedan, para ser utilizados en la Residencia del gobernador y en la Secretaria General de la Gobernación.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 12 de JUNIO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos OCHO MIL (\$8.000,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3571

**LLAMADO A LICITACIÓN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N°:** 06/2023

**Expediente N°:** 8.425/2023 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad

**Resolución N°:** 342/2023, del 09/05/2023

**Plácese a Licitación Pública para la Contratación de: “PROYECTO DE READECUACIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO EN DESUSO – CONSTRUCCIÓN LABORATORIO SEDE CENTRAL D.P.V.”.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.520.000,00

**Plazo de Ejecución/Presentación:** 2 (dos) meses

**Apertura de las Propuestas:** Jueves 15/06/2023 a las 10:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial

de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa..

**Consultas:** En la Dirección Principal de Estudios y Proyectos - Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B.O. 3571

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23 EX-2023-00007292-  
-JUSPAMPA-DGA**

**Objeto: Adquisición de 2 (dos) Switch Core marca HUAWEI, Modelo S6730- destinados a la Secretaría de Sistemas y Organización.**

Las propuestas serán presentadas, hasta el **02/06/23 a las 11:00 hs**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas>. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

**Presupuesto oficial:** \$5.560.000,00 (son pesos cinco millones quinientos sesenta mil).-

**Valor del pliego:** \$2.780,00 (pesos dos mil setecientos ochenta). (Depósito en la cuenta “Rentas Generales – N° 1095/7 – Banco de La Pampa” o transferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N° 30-99907583-1; CBU N° 0930300110100000109578)

**Tasa de actuación por foja:** \$115,00 (pesos ciento quince) por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3571

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**LICITACIÓN  
PUBLICA N° 18/2023**

**EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 4.384/2023  
ALQUILER DE 1 (UN) INMUEBLE SOLICITADO  
POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
– MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**Apertura de las Ofertas:** 31 de Mayo de 2023 a las 10 Hs.

**Lugar de Recepción de Ofertas:** Hasta el día 31 de Mayo de 2023 a las 10 hs, en la Municipalidad de General Pico- Departamento de Compras sita en calle 11 N° 763, General Pico – LA PAMPA.

B.O. 3571

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2023**

**EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 4.349/2023**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE REDES Y COMUNICACIONES  
SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA-MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.**

**Apertura de las Ofertas:** 08 de Junio de 2023 a las 10:00 Hs

**Lugar y fecha de Recepción de Ofertas:** Hasta el 08 de Junio de 2023 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

**Valor del Pliego:** \$ 2.400,00-.

B.O. 3571

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO  
LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 20/2023**

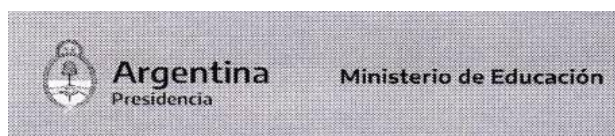
**EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 4.822/2023**

**ADQUISICIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y HUEVOS, DESTINADOS A S.S.BASE, C.A.I.S., C.D.I. Y HOGAR DE MUJERES DURANTE EL PERIODO JUNIO 2023 SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FAMILIA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-**

**Apertura de las Ofertas:** 05 de Junio de 2023 a las 10:00 Hs.

**Lugar y fecha de Recepción de Ofertas:** Hasta el 05 de Junio de 2023 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

B.O. 3571



**Llamado a Licitación**

**Objeto: "NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO SPELUZZI – LA PAMPA"**

**Licitación Pública Nacional N°: 02 / 23**

**Presupuesto Oficial: \$ 479.812.006,98**

**Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial**

**Fecha de apertura: 13/06/23**

**Hora: 10:30**

**Lugar: Dirección General de Planeamiento -**

**Ministerio de Educación – O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.**

**Plazo de entrega: 365 días corridos**

**Valor del Pliego: \$ 25.000.-**

**Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección General de Planeamiento – Ministerio de Educación – O'Higgins N° 660, Santa Rosa, La Pampa**

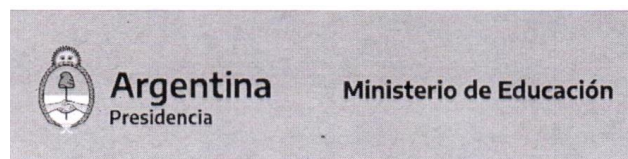
**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de La Pampa / Comisión de Fomento de Speluzzi

B.O. 3570 a 3572



**Llamado a Licitación Pública Nacional N°: 03/23  
PRESTAMO CAF N° 11545**

**Objeto: Ampliación y Refacción de J.I.N. n°13  
cabecera: María Elena Walsh de Macachín**

**Presupuesto Oficial \$195.987.398,17**

**Garantía de oferta exigida %1 del Presupuesto Oficial**

**Fecha de apertura: 15/06/23 - Hora 10:30**

**Lugar de Apertura: Dirección General de Planeamiento  
O' Higgins N° 660. - Santa Rosa**

**Plazo de Obra: 365 días corridos**

**Valor del Pliego: sin costo**

**Sitio web adquisición del Pliego:**

<https://obraspublicas.lapampa.gob.ar/licitaciones/>

**Financiamiento: PRESTAMO CAF N° 11545**



Provincia de La Pampa

/ Municipio de Macachín

B.O. 3571 a 3572



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0075-LPU23.

OBRA: "Construcción de Paquete Estructural y Obras Complementarias en Alteo", Ruta Nacional N° 35, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 4 – Empalme Ruta Provincial N° 2, Sección: Km. 461,000 – Km. 463,500 - Provincia de La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Noventa y Un Millones Veintiún Mil (\$ 391.021.000,00), referidos al mes de Octubre de 2022 con un Plazo de Ejecución de Seis (6) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Novecientos Diez Mil Doscientos Diez (\$ 3.910.210,00).

APERTURA DE OFERTAS: 13 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada– a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3568 a 3571



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/21-0136-LPU23

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: "REACONDICIONAMIENTO DE CALZADA" RUTA NACIONAL N° 154 – PROVINCIA DE LA PAMPA TRAMO: EMP. RP 30 - LA ADELA EMP. RN 22 SECCION: KM 111,20 – KM 128,84

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$338.983.000,00) REFERIDOS AL MES DE ENERO DE 2023 Y UN PLAZO DE OBRA DE SEIS (6) MESES.

GARANTIA DE LA OFERTA: TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 3.389.830,00).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de JUNIO del 2023 a las 9:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3570 a 3573

## EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA y  
FAMILIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 del

Decreto N° 853/13, la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia informa que ante el Registro de Organizaciones No Gubernamentales que creara el artículo 42 de la Ley N° 2703 ha solicitado inscripción la siguiente entidad:

Asociación Civil "Nuevos Sueños" - expediente N.º 9020/23;

En tal sentido y sin perjuicio del contralor del



cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia por parte de la pre citada Dirección General, se informa que, podrán formularse objeciones a tales solicitudes, dentro de los 10 (diez) días hábiles de efectuada esta publicación.

Acreditados que sean los requisitos establecidos, se otorgarán las inscripciones que correspondan.

Exhíbase por 10 (diez) días hábiles copia de la presente en cartelera pública del organismo y certifíquese por Despacho el cumplimiento de la medida. Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social. Avenida San Martín Oeste N° 889, Santa Rosa, La Pampa. Abog. Rodrigo Lofvall, Director General de Niñez, Adolescencia y Familia.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.

B.O 3571

### CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. HÉCTOR DANIEL García (D.N.I. N° 31.523.723) que en el Expediente N° 21120/22 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE García, HÉCTOR DANIEL.-” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 125/23, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 22 MAR 2023 VISTO: El Expediente N° 21120/22 caratulado “S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE GARCIA, HECTOR DANIEL” y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de PESOS CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 35/100 (\$ 106.632,35); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por el Sr. Héctor Daniel GARCÍA (D.N.I. N° 31.523.723) como dependiente del Ministerio de Salud; Que a fojas 12 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 13/100 (\$ 98.418,13); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado para la promoción de la correspondiente acción judicial; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA R E S U E L V E: Artículo 1°.- Citar al Sr. Héctor Daniel García (D.N.I. N° 31.523.723) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 13/100 (\$

98.418,13); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- RESOLUCIÓN N° 125/23.- C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SANTA ROSA, 11 de Mayo de 2023.-

B.O. 3571

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. ALFREDO RAMÓN PALACIO (D.N.I. N° 34.111.305) que en el Expediente N° 13177/22 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE PALACIO ALFREDO RAMÓN.-” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 672/22, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 28 SET 2022 VISTO: El Expediente N° 13177/22 caratulado “S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE PALACIO ALFREDO RAMÓN” y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de PESOS CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 53/100 (\$ 112.219,53); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por el Sr. Alfredo Ramón PALACIO (D.N.I. N° 34.111.305) como dependiente del Ministerio de Seguridad; Que a fojas 9 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES CON 47/100 (\$ 36.203,47); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado para la promoción de la correspondiente acción judicial; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA R E S U E L V E: Artículo 1°.- Citar al Sr. Alfredo Ramón PALACIO (D.N.I. N° 34.111.305) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES CON 47/100 (\$ 36.203,47); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- RESOLUCIÓN N° 672/22.- C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - SANTA ROSA, 11 de Mayo de 2023.-

B.O. 3571

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Mario David PALMERO, D.N.I. N° 31.192.840, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 016/21, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de mayo del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 218/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. O. 3569 a 3571

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Kevin Edgardo Héctor GONZÁLEZ SALVO, D.N.I. N° 41.831.947, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 077/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 51.870,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de marzo del año 2022.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de mayo del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 217/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. O. 3569 a 3571

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Carlos Ariel LILLAN, D.N.I. N° 34.632.515 y Emmanuel Naiquen GARCÍA, D.N.I. N° 35.158.183, la sanción impuesta, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 545/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10)

días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 174.629,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 25 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 662/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. O. 3569 a 3571

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Franco Camilo Rubén SOSA, D.N.I. N° 38.295.586, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 154/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 25 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 663/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. O. 3569 a 3571

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 42/2008-00003-IPAV, notifica a los Señores Matías Marcos URRUTIA D.N.I. N° 30.403.922 y Dina Noemí HURTADO D.N.I. N° 31.467.133, que en los autos caratulados: "CASA N° 03 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – CIUDAD: LA HUMADA – TITULAR ORIGINAL: URRUTIA MATÍAS MARCOS.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 145/23-IPAV con fecha 10 de febrero de 2023, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescídase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Matías Marcos URRUTIA, D.N.I. N° 30.403.922 Dina Noemí HURTADO, D.N.I. N° 31.467.133, por la

vivienda N° 03, construida mediante el Plan Plurianual de Construcción de Viviendas, de la localidad de La Humada, ubicada catastralmente en Ejido 115, Circunscripción I, Radio b, Manzana 11B, Parcela 11, Partida N° 771321; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3569 a 3571

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 1057/2015 – 00042 – IPAV –, notifica por la presente a la Señora Verónica Andrea BUEL, D.N.I. N° 29.270.163, que en los autos caratulados: “CASA N° 42 – S/ ADJUDICACIÓN DE TREINTA Y CUATRO (34) VIVIENDAS DE LA OBRA: PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 3° ETAPA AÑO 2012 – LOCALIDAD: RANCUL – TITULAR ORIGINAL: VERÓNICA ANDREA BUEL D.N.I. 29.270.163.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 255/2023-IPAV – de fecha 16 de Marzo de 2023, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto el Acta de Tenencia Precaria a favor de la Señora Verónica Andrea BUEL, D.N.I. N° 29.270.163, respecto de la vivienda identificada con el N° 42 de la localidad de Rancul, construida mediante el Programa Federal Techo Digno, ubicada catastralmente en Ejido 080, Circunscripción I, Radio a, Manzana 14, Parcela 12 Partida N° 792699; por las causales de falta de pago y ocupación mencionadas en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3569 a 3571

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. HERNÁNDEZ, MARTA RUT, D.N.I. N° 24.533.121, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 27 -

PLAN FO.NA.VI. XXXII DE LA LOCALIDAD DE RANCUL, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 556/1989-00027-IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3569 a 3571

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 418/1989 – 00112–IPAV, notifica por la presente a los presuntos herederos de los Señores Miguel Luis D´ ADAM D.N.I. N° 7.335.022 y Lucia Hermela ALCON D.N.I. N° 823.213, que en los autos caratulados: “VIVIENDA N° 112 – PLAN FO.NA.VI. XIII – B° BUTALO 2 – CIUDAD SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: DADAM MIGUEL LUIS - DNI: 7.335.022.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 431/23-IPAV – de fecha 10 de mayo de 2023, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Adjudicación en venta realizada por Resolución N° 38/91 a favor del Señor Miguel Luis D´ ADAM M.I. N° 7.335.022, por la vivienda N° 112, construida mediante el Plan FO.NA.VI. XIII – B° Butalo II, de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio f, Manzana 022, Parcela 14, Partida N° 709441; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.-Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.-Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3571 a 3573

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA VILLALBA, MARÍA CECILIA – D.N.I. N° 23.972.447 A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 664 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA “ N 2 “- L.P. -

VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y PAGO. ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 22/2007-00664-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3571 a 3573

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 563/19 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.645, Conductor: YANCOVICH, Jonathan Alejandro, Propietario: Transportes CREXELL S.A.”, **notifica** al Señor JONATHAN ALEJANDRO YANCOVICH MUÑOZ DNI N° 33.172.058, en calidad de conductor de los dominios N° AD340EE y AA782WV (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 26 de agosto de 2019, sobre la Ruta Provincial N° 20, La Reforma, La Pampa, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.645, por verificarse la circulación de los dominios N° AD340EE y AA782WV, excedidos en el peso a transmitir a la calzada (9.250kg), conducta que resulta violatoria del Art. 53 Inc. d), de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con **2606 U.F., equivalente a 2606 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: [descargospv@lapampa.gob.ar](mailto:descargospv@lapampa.gob.ar) o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 1010000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder

conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 28 de abril de 2023. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.: Ing. Rodrigo Miguel CADENAS, PRESIDENTE.

B.O. 3570 a 3572

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 396/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.969, Conductor: Luis Alberto REYNOSO, Propietario: Víctor Luis MAIER.”, **notifica** a la empresa DÍAZ JUAN CARLOS Y DÍAZ VÍCTOR ALGREDO SOCIEDAD DE LA SECCIÓN IV CUIT N° 30-64454405-9, en calidad de firma receptora de los dominios N° BFE057 y AUV046, (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 08 de julio de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 1, Puesto Acceso Macachin, La Pampa, 09:50 horas, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.969, por verificarse la circulación de los dominios N° BFE057 y AUV046, transitando sin permiso habilitante, sin elementos de seguridad, y por circular bajo neblina, conducta que resulta violatoria del Art. 2, 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I y III, sancionan con 900 U.F., equivalente a 900 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: [descargospv@lapampa.gob.ar](mailto:descargospv@lapampa.gob.ar) o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 1010000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan,

según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 04 de mayo de 2023. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.: FDO.: Ing. Rodrigo Miguel CADENAS, PRESIDENTE.

B.O. 3570 a 3572

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 261/19 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.572, Conductor: LOMEL, Fernando Alberto. Propietario: SANIN, Héctor Eduardo.", notifica al Señor FERNANDO ALBERTO LOMEL DNI N° 23.168.790, en calidad de conductor del dominio N° WZM702, que se ha dictado Resolución N° 131/2021, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 16 de abril de 2021. VISTO:... CONSIDERANDO:... "... RESUELVE Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 261/19 Acta de Contravención N° 3.572, transitando sin respetar la distancia de 100 metros entre trenes de maquinarias agrícolas; e imponer la sanción de multa de 500 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. X; equivalente a 500 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor Señor Fernando Alberto LOMEL DNI 23168790; y al Señor Héctor Eduardo SANIN DNI 11641234, propietario del dominio WZM 702." "Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 270/03 – Anexo I – Art. 9°)." "Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)" "Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."... DADA: En la sesión N° 1.851, del jueves 09

de abril de 2021. FDO.: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labegorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Miguel Ángel Alderete." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 15 de mayo de 2023.

B.O. 3571 a 3573

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 404/19 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.544, Conductor: DÍAZ, Roberto Carlos. Propietario: RATTO, Gustavo Rene.", notifica al Señor ROBERTO CARLOS DÍAZ DNI N° 25.502.652 en calidad de conductor de la maquinaria agrícola, que se ha dictado Resolución N° 572/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 07 de noviembre de 2022. VISTO:... CONSIDERANDO:... "... RESUELVE Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 404/19, Acta de Contravención N° 3.544, y sancionar al Señor Roberto Carlos DÍAZ, DNI N° 25.502.652, conductor de la maquinaria agrícola, y al Señor Gustavo René RATTO, DNI N° 20.190.131, por circular sin permiso habilitante otorgado por autoridad competente y sin elementos de seguridad necesarios, en infracción de los Art. 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843, y condenarlos a la pena de multa de 400 U.F., representativa de la cantidad de 400 litros de nafta especial a \$ 39,35 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse al pago voluntario." "Artículo 2°: Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de \$ 7.870,00 presentativo del 50% del valor total de la multa más \$ 820,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001404." "Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04)." "Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese" DADA: En la sesión N° 1.910, del 03 de noviembre de 2022. FDO.: Vicepresidente a/c de Presidencia, Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labegorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 15 de mayo de 2023.

B.O. 3571 a 3573

## JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Control, Dra María Florencia MAZA, dirijo a Usted el presente en Legajo N° 115017/0, caratulado: "MPF c/FORNERO, JOSÉ MARÍA; FERREYRA, WENCESLAO BENITEZ

s/Lesiones culposas ocasionadas por conducción de vehículo” a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Alejandrina AVALOS, DNI N° 94.644.628, domiciliada en calle Eva Perón N° 7600, San Martín, Provincia de Buenos Aires de la resolución de sobreseimiento que a continuación se transcribe: “Santa Rosa, 16 de mayo de 2023.- VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1.-) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL incoada contra JOSÉ MARÍA FORNERO, D.N.I. n° 25.510.274 y demás circunstancias personales arriba enunciadas, por aplicación del criterio de oportunidad previsto en el art. 15, tercer párrafo del Código Procesal Penal.- 2.-) DECRETAR el SOBRESEIMIENTO de JOSÉ MARÍA FORNERO, D.N.I. n° 25.510.274 y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 115017, iniciado por hecho ocurrido el día 25 de febrero de 2021, por haberse extinguido la acción penal contra él incoada (art. 284 inc. 1° del Código Procesal Penal).- NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTÍQUENSE las comunicaciones que correspondan. CÚMPLASE.-” Fdo. Dra. María Florencia MAZA, Jueza de Control.- Asimismo se transcribe providencia que así lo ordena: “Santa Rosa, 16 de mayo de 2023 atención a lo informado por la Comisaría San Martín Quinta de la provincia de Buenos Aires - Actuación N° 3394630-, notifíquese a la damnificada en autos Sra. Alejandrina AVALOS, DNI N° 94.644.628, domiciliada en calle Eva Perón N° 7600, San Martín, Provincia de Buenos Aires de la resolución de Sobreseimiento dictada en el día de la fecha por intermedio de publicaciones en el Boletín Oficial. Notifíquese y ofíciase.-” Fdo. Dra. María Florencia MAZA, Jueza de Control.-

B.O. 3571 - 3572

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niños, Niñas y Adolescentes N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 13 N° 1653 de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Alejandra N. CAMPOS, Jueza, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María Laura MACCIONE, Secretaria, en autos “**PEREYRA SAMANTA SILVANA (en representación de su hija C., M. A.) c/CAÑETE ROBERTO NICOLÁS ADRIÁN s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**” - Expte. N° 77860, cita a terceros interesados para que, en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación de edictos, puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado por la adolescente Morena Abril CAÑETE quien solicita el Cambio de su apellido paterno por el apellido materno para llamarse “Morena Abril PEREYRA”. La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 19 de diciembre de 2022.- Recaratúlense los presentes autos como:

“PEREYRA, Samanta Silvana (en representación de su hija C., M. A.) c/ CAÑETE, Roberto Nicolás Andrés s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO”.- ... Por promovido juicio de Cambio de Apellido, que se tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 462 y 303 inc. 2 del C. Pr.C. y C. y 70 del C.C.y C.).- De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.y C., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido de la adolescente Morena Abril CAÑETE quien solicita el Cambio de su apellido paterno por el apellido materno para llamarse “Morena Abril PEREYRA”; en virtud de lo dispuesto por el art. 69 inc. c del C.C.y C. Dichos edictos se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación.- (...) Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS.- Jueza de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2.- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL PORDOMINGO.- Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N 3, con domicilio en calle 11 N 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 13 de marzo de 2.023.- María Laura MACCIONE Secretaria María Laura MACCIONE Secretaria.

B.O. 3566 – 3570

La Oficina de Gestión Judicial de Familia – Juez 2 de la PRIMERA Circunscripción Judicial, con domicilio en Avda. Uruguay N° 1097 “Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fuero Sector Civil Primer Piso”, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, juez ZULAICA, Andrés Nicolás, Secretaria Civil VANDERHOEVEN, Patricia, en autos caratulados “**GUTIÉRREZ LUNA, Germán Federico y Otro S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**” Expte. N° 155.913, hace saber que los Sres. Germán Federico GUTIÉRREZ LUNA DNI 23.636.934 y Marianela LÓPEZ MARTÍNEZ DNI 31.465.871 solicitaron el cambio de apellido de su hija menor de edad a los fines de llamarla C. L. L. mediante adición de apellido paterno, por lo que se cita y emplaza por quince (15) días hábiles desde la última publicación a todos los terceros interesados en formular oposiciones. Profesionales Intervinientes: Dres. PIAZZA Marcelo A.; VLASICH Boris J., y CAPPELLO Agustín, con domicilio constituido en calle Centeno N° 325. El auto que ordena la presente: “SANTA ROSA, 28 de febrero de 2023.- A la solicitud efectuada, estése a lo que a continuación se provee: Atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, Germán Federico GUTIÉRREZ LUNA D.N.I. 23.636.934 y Marianel LÓPEZ MARTÍNEZ DNI 31.465.871, han solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad, C.L., mediante adición de apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones

que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación.- Secretaría, Santa Rosa, 15 de marzo de 2023.- MONTANO SERGIO GUSTAVO Secretario Subrogante.

B.O. 3566 – 3570

La Oficina Judicial de Gestión Común de Familia de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial - Fuero Civil - Planta baja) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- Expte. a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, JUEZ, Patricia R. VANDERHOEVEN, Secretaria Civil, en autos caratulados: **“OLIE Silvina Mariela c/ CHANDIA Lucas Rubén s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO”**, EXPTE. N° 162.717, cita y emplaza por 15 días hábiles contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a formular oposiciones respecto del cambio de apellido peticionado en estos autos. La resolución judicial que así lo ordena en su parte pertinente dice: “...SANTA ROSA 14 de marzo de 2023.- (...) . Asimismo, atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, que Silvina Mariela OLIE, D.N.I. N° 34.802.909, ha solicitado el cambio de nombre de su hijo menor de edad, (J.A.C), mediante supresión de apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa) y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación.- (...) - FDO.: Andrés Nicolás ZULAICA, Juez; Patricia R. VANDERHOEVEN, Secretaria Civil...”.- Publíquese en Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Profesional Interviniente Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 12 de Abril de 2.023.- Dra. Patricia Vanderhoeven Secretaria Civil UD-1 Patricia VANDERHOEVEN Secretaria Civil UD-1

B.O. 3568 - 3571

La Oficina de Gestión Común- Unidad de Procesos Voluntarios- Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° piso) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- Dra. Marcia Catinari, Jueza interviniente; en autos caratulados: **“DÍAZ DI NAPOLI IVAN EZEQUIEL c/DÍAZ ELVIO IVÁN s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO”** Expte. N°: 163965, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular objeciones respecto a la supresión del apellido paterno “DÍAZ” y portación únicamente del apellido materno “DI NAPOLI” peticionado por el Sr. DÍAZ DI NAPOLI Iván Ezequiel DNI N° 41.642.526, pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados

desde la última publicación. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Profesional: Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097, Edificio del Ministerio Público, 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 20 de ABRIL de 2023.- Melina M. DE LA IGLESIA - Prosecretaria Melina M. DE LA IGLESIA Prosecretaria.

B.O. 3568 - 3571

La Oficina de Gestión Común Familia de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pérez, Secretaria a cargo de la Dra. Patricia Vanderhoeven, sito en Avda. Uruguay N° 1097 (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, ofgestioncomunfym-sr@juslapampa.gob.ar) de Santa Rosa, en autos caratulados **“MAZZONI Alejandra María s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO”**, Expte. 165275, hace saber que en los presentes autos la Sra. Alejandra María Mazzoni, D.N.I. N° 23.186.001 ha solicitado el cambio de nombre de su hijo menor de edad (L.M.V.M.), mediante la supresión de segundo prenombre y de apellido paterno. Podrán formularse las oposiciones que estimen corresponder dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (art.70 del CCyC) Publíquese Edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses. El auto que ordena el presente dice: Actuación 2154352: “SANTA ROSA, 08 de mayo de 2023.- Téngase a Alejandra María MAZZONI por presentada, por parte, por constituido el domicilio procesal indicado y por denunciado el real.- Agréguese la documental acompañada y téngase presente la restante prueba ofrecida.- De la demanda instaurada, que tramitará por las normas del proceso sumarísimo y documental acompañada, córrase traslado al demandado Walter Maximiliano VARGAS por el término de CINCO (5) DÍAS; a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho término la conteste y comparezca a estar a derecho, constituya domicilio y conteste demanda, bajo apercibimiento de ley (Arts. 44, 45, 320, 338 y 462 del C.P.C.C.)- Notifíquese con transcripción de los artículos arriba citados.- Asimismo, atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, que Alejandra María Mazzoni, D.N.I. N° 23.186.001, ha solicitado el cambio de nombre de su hijo menor de edad, (L.M.V.M), mediante la supresión de segundo prenombre y de apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa) y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación.- Fecho, dese vista mediante SIGE a la Unidad Fiscal de Causas no Penales y derivadas del Juzgado de la FNNyA y a la Asesoría de NNyA.- Dra. María de los Ángeles PÉREZ Jueza Sustituta Dra. Patricia Vanderhoeven Secretaria Civil UD-1”. Profesional interviniente Dra. Norma Beatriz

BONKOWSKI, Avda. Thomas Alba Edison N° 1381 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, de Mayo de 2023.

B.O. 3571 – 3575

La Oficina de Gestión Común de Familia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Av. Uruguay N° 1097 de la ciudad de Santa Rosa, “CENTRO JUDICIAL SANTA ROSA”, edificio fuero, Sector Civil, planta baja, a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ –Juez Sustituta N° TRES- Dra. Patricia VANDERHOEVEN - Secretaria Civil UD1-, cita y emplaza al Sr. Jesús Alberto VILLAR, D.N.I. N° 48.733.628 para que dentro del PLAZO DE CINCO (5) DÍAS contados a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en autos caratulados: **“VILLAR Maximiliano Alexis c/VILLAR JESÚS ALBERTO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” Expte. N° 155950**, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente. El proveído Judicial en su parte pertinente dice: “SANTA ROSA, 02 de marzo de 2023. Téngase presente lo expuesto y la manifestación efectuada bajo juramento. En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 137 del C.P.C.C., y a los fines de efectuar la notificación del traslado de la demanda ordenada en la Actuación N° 1504540, cítese a Jesús Alberto VILLAR, por medio de edictos que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario “La Arena”; a fin de que dentro del plazo de CINCO DIAS (5), a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente. (Fdo.) Dra. Patricia VANDERHOEVEN -Secretaria Civil UD. 1-” . Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, abogado inscripto al T° VI; F° 158 del CPAPLP, con domicilio en calle Garibaldi N° 655 Piso 7° Dpto. “D” de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa.-Secretaria, Santa Rosa, 14 de marzo de 2023.- Dra. Patricia VANDERHOEVEN Secretaria.

B.O. 3571 – 3575

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 18/05/2023 a partir de las 10 hs, y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 15,16 y 17 de Mayo de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 17hs.: Llanos Sergio; FIAT FIORINO QUBO 1,4 8V DYNAMIC /2013; Dominio MJJ777; Base \$ 1.330.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia,

verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 19/05 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 24/04/23. Eduardo Alberto Radatti Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129.

B.O. 3571

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS -Juez-, Secretaria Unica a cargo de la Dra. María Celestina LANG, comunica en autos **“TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. c/ MANSILLA MIGUEL ÁNGEL s/ EJECUCIÓN PRENDARIA” (Expte. N° 77441)**, que el Martillero Público César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio constituido en calle 19 n° 445, correo electrónico [herreracesar@hotmail.com](mailto:herreracesar@hotmail.com) y teléfono celular 2954-369217 subastará, desde el día lunes 5 de junio de 2023 desde las 12:00 hs. al día 12 de junio de 2023 a las 12:00 hs., a través del portal de subastas judiciales electrónicas ([subastas.justicialapampa.gob.ar](http://subastas.justicialapampa.gob.ar)), conforme el Reglamento vigente, siguiente bien mueble registrable titularidad 100% a nombre del demandado Miguel Ángel Mansilla (D.N.I. N° 20.386.153); automóvil Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: GOL TREND 1.6 MSI, Tipo: SEDAN 3 PUERTAS, Mca. Motor VOLKSWAGEN, Nro. motor: CFZR16464, Mca. Chasis VOLKSWAGEN, Nro. chasis 9BWAB45UXHT026221, Modelo 2016, Dominio AA350QM en el estado en que se encuentra. La base, las condiciones de estado del mismo, de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gob.ar> Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. “...Ordenar la publicación de a) edictos en el Boletín Oficial una publicación y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor dos publicaciones (art. 533 del C.Pr.)... y b) del presente auto de venta, en el Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos...”. Prof. Inter. Estudio Jurídico Moslares, Villegas N° 77, Santa Rosa y Constituido calle 35 N° 1.285, Gral. Pico, La Pampa, contacto@estudiomoslares.com.ar Secretaría, 16 de mayo de 2023. Dr. José Raúl BAUDUCCO. Secretario. Dr. José Raúl BAUDUCCO.

B.O. 3571



La Oficina de Gestión Común de Familia de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Juzgado a cargo de la Dra. María Anahí BRARDA, Jueza, Unidad de despacho a cargo del Dr. Sergio G. Montano, Secretario, sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en autos caratulados: **“FERREYRA FERNANDO c/SOSA SUSANA GRACIELA s/ LIQUIDACIÓN DE COMUNIDAD DE BIENES” (Expte. N° 159932)**, cita y emplaza a la Sra. Susana Graciela Sosa D.N.I. N° 25.042.816 para que dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la última publicación, se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, para que asuma su representación. Se ordena publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. La resolución que lo motiva expresa: Santa Rosa, 12 de mayo de 2023 .- Téngase presente lo expuesto y la manifestación efectuada bajo juramento.- En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 137 del C.P.C.C., y a los fines de efectuar la notificación del traslado de la demanda ordenada en la Actuación N° 1902536, cítese a la Sra. Susana Graciela Sosa D.N.I N° 25.042.816, por medio de edictos que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario del lugar del último domicilio de la demandada, sito en San Miguel de Tucumán, Tucumán, a fin de que dentro del plazo de 10 días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente.- FDO. Andrea DIHARCE - Secretaria Civil Sustituta Subrogante-UD3.- Profesional interviniente Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Pueyrredón N° 62 P.A., Santa Rosa (L.P).- MONTANO SERGIO GUSTAVO Secretario.

B.O. 3571

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, con asiento en intersección de Avda. Uruguay y Perón - Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - 1° Piso - Bloque de escaleras N° 1 de esta ciudad, a cargo de Adriana Isabel CUARZO -Juez- Secretaria Única a cargo de las Dras. Silvina Daniela BARTH (titular) y POMASKI Cintia Vanina (sustituta), hace saber en autos caratulados: **“PINCIAROLI MARCELO DANIEL s/ QUIEBRA” -Expte. N° 165260-**, con fecha 08/05/2023, se decretó la Quiebra del Sr. PINCIAROLI MARCELO DANIEL (D.N.I. N° 17.730.913 CUIT N° 20-17730913-4), con domicilio real en calle Leher y Sergio López de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, designándose como Síndico al Contador Ariel David MARTÍNEZ, con domicilio físico constituido en calle Villegas 786, Planta Baja de esta Ciudad de Santa Rosa y domicilio electrónico: “admartinez973@gmail.com”, teléfono: (2954)694005, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 25/07/2023 y las observaciones e impugnaciones hasta el 08/08/2023. El

arancel de verificación (Art. 200 LCQ) podrá ser pagado mediante transferencia bancaria a la cuenta: CBU N° 0930300120100009999939 - CUIT N° 20232531348. Las insinuaciones, observaciones e impugnaciones deberán ser remitidas por correo electrónico a la casilla denunciada precedentemente, quedando en custodia y depósito de cada uno de los acreedores o sus representantes, los originales de la documental digitalizada para ser presentados por ante la Sindicatura, el fallido o el Tribunal cuando le fuere requerida, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y reproches penales que su incumplimiento ocasionare. Fijar los días 07/09/2023 y 23/10/2023 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel (art. 88 inc. 3° LQC). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° LCQ). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: “Santa Rosa, 8 de mayo de 2023. .... 16) Por Secretaría, expídanse los edictos a publicar por una vez en el Boletín Oficial, a los fines de hacer conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 incs. 1), 3), 4), 5) y parte final (art. 89 LCyQ). ... “FDO.: CUARZO Adriana Isabel - Jueza Civil. Profesional interviniente: COLOMBATO JOSÉ ANTONIO (Abogado Patrocinante), con domicilio constituido en Av. Palacios N° 1061 1° Piso Dpto. A. SECRETARIA - Santa Rosa, 18 de mayo de 2023. BARTH Silvina Daniela Secretaria.

B.O. 3571

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 505 – 1° Piso de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI- Juez Secretaría a cargo del Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados **“LUCERO ADELINA SUSANA C/ SUAREZ NICOLÁS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” Expte- 78062**, cita y emplaza a NICOLÁS SUAREZ y/o a sus herederos y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ej. 080-Circ. I- Radio a- Qta. 21- Parc 23, Partida iniciador 720.851 (partida de origen 581712) para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 14 de Febrero de 2.023. ... III) Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Nicolás SUAREZ y/o a sus herederos y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como E. 080, Circ I, Radio a, Qta. 21, Parc. 23, Partida 581.712 (Partida iniciador N° 720.851) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección de la actora (art. 325 del C.Pr), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar

intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra . Defensora General para que lo represente en el juicio ...Fdo: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- Juez” . Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI con domicilio en calle 11 N° 1.186- Gral. Pico. Secretaría, 28 de Febrero de 2.023.- Dra. Lorena B. Resler.-Secretaria.- LORENA B. RESLER.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en la Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Jueza Sustituta Dra. Marcia CATINARI, Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, en las actuaciones caratuladas: **“MONTIEL, FERNANDO GUSTAVO S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. 160.845**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando Gustavo MONTIEL, (D.N.I. N° 12.877.203) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 2340 C.C.yC.). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Román O. FIORUCCI, con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, (LP), 05 de Mayo de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3571

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS -Juez-, Secretaria Unica a cargo de la Dra. María Celestina LANG, comunica en autos **“TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. c/ URQUIZA AMBROSINO LUCAS EZEQUIEL s/ EJECUCIÓN PRENDARIA” (Expte. N° 74554)**, que el Martillero Público César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio constituido en calle 19 n° 445, correo electrónico herrera-cesar@hotmail.com y teléfono celular 2954-369217 subastará, desde el día miércoles 31 de mayo de 2023 desde las 12:00 hs. al día 7 de junio de 2023 a las 12:00 hs., a través del portal de subastas judiciales electrónicas (subastas.justicialapampa.gob.ar), conforme el Reglamento vigente, siguiente bien mueble registrable titularidad 100% a nombre del demandado Lucas Ezequiel Urquiza Ambrosino (D.N.I. N° 31.524.316); automóvil Marca: FIAT, Modelo: PUNTO ATTRACTIVE 1.4 8V, Tipo: SEDAN 5 PTAS, Mca. Motor FIAT, Nro. motor: 310A20110148097, Mca. Chasis FIAT, Nro. chasis 9BD118382B1147593, Modelo 2011, Dominio JWJ257 en el estado en que se encuentra. La base, las condiciones de estado del mismo, de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gob.ar> Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o

teléfono celular. “...Ordenar la publicación de a) edictos en el Boletín Oficial una publicación y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor dos publicaciones (art. 533 del C.Pr.)... y b) del presente auto de venta, en el Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos...”. Prof. Inter. Estudio Jurídico Moslares, Villegas N° 77, Santa Rosa y Constituido calle 35 N° 1.285, Gral Pico, La Pampa, contacto@estudiosmoslares.com.ar Secretaría, 11 de mayo de 2023. Dr. José Raúl BAUDUCCO. Secretario. Dr. José Raúl BAUDUCCO.

B.O. 3571

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 505 1° Piso de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI- Juez- Secretaría a cargo del Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados **“LUCERO ADELINA SUSANA C/ SUAREZ NICOLÁS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” Expte- 78062**, cita y emplaza a NICOLÁS SUAREZ y/o a sus herederos y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ej. 080-Circ.I- Radio a- Qta. 21- Parc 23, Partida iniciador 720.851 (partida de origen 581712) para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 14 de Febrero de 2.023. ... III) Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Nicolás SUAREZ y/o a sus herederos y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como E. 080, Circ I, Radio a, Qta. 21, Parc. 23, Partida 581.712 (Partida iniciador N° 720.851) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección de la actora (art. 325 del C.Pr), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio...Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- Juez”. Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI con domicilio en calle 11 N° 1.186- Gral. Pico. Secretaría, 28 de Febrero de 2.023.- Dra. Lorena B. Resler.- Secretaria.-LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en la Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Jueza Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, en las actuaciones caratuladas: **“SCOTT, LUIS ALBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. 161.854**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante Luis Alberto SCOTT, (D.N.I. N° 10.598.829) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 2340 C.C.yC.). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Román O. FIORUCCI, con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, La Pampa. Secretaría (LP), 08 de Mayo de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel Campos, Secretaria Dra. Daniela Zaikoski, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Hilda AYALA, LC n° 983.012, a fin de acreditar su condición en autos: **AYALA HILDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente Dra. María Mercedes Viceconte, Perú N° 753, Sta. Rosa.- La Pampa, 09 de mayo de 2023. BUSTAMANTE Héctor Ángel Prosecretario.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común perteneciente a la Primer Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial - Fuero Civil - Bloque de Escaleras UNO, Primer Piso de esta ciudad, Unidad de Procesos Voluntarios -SILVIA ROSANA FRENCIA - Secretaria, Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, en expediente: caratulado **"MARUELLI JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 164785)**, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Sr. MARUELLI Juan Carlos, DNI: 13.803.775. Profesionales intervinientes: Dr. Nicolás BOBILLO (T° X F° 101), Rocío Magali ELEICEGUI (T° X F° 127), domicilio Telen 1556. Santa Rosa. La Pampa, Secretaría, 9 de mayo de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3571

En la Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial (Jueza 4), jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en Avda. Uruguay 1097 Ciudad Judicial -Edificio Fueros - Sector Civil- Primer Piso (Bloque de escalera N° 1), de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"GÓMEZ EDUARDO INOCENCIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. n° 164.743, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don Eduardo Inocencio GÓMEZ, D.N.I. 7.345.920, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías

Regazzoli, con domicilio en Joaquín Ferro n° 134, 1° Piso, Dto. A de Santa Rosa L.P. Santa Rosa (LP), 09 de mayo de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3571

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N.º 2, sito en calle 22 N.º 405 1º piso, General Pico, en los autos caratulados **"ELÍAS JOSÉ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N.º 78943**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José ELÍAS DNI N° 7.344.129 como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.- El auto que ordena el presente edicto dice en su parte pertinente://neral Pico, 04 de Mayo de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 Inc. 2 del CPCC). - Fdo.: Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Gabriela M. FORTE, matriculada al T° X F° 185 CAPLP, con domicilio constituido en calle 26 N° 545 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 8 de mayo de 2023. Fdo. Dra. Lorena B. RESLER.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial -Edificios Fueros- Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Jueza interviniente Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta, Secretaria interviniente Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria, en autos caratulados **"ZERBARINI HAROLDO RONALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 164031)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HAROLDO RONALDO ZERBARINI, DNI N° 5.359.087, Estado Civil: casado, Fecha de Defunción: 19 de marzo de 2015, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. Profesional interviniente: CIORDIA Agustina Natali y Romina Andrea Lugaluppi, Av. Belgrano Sur N° 451 – Planta Baja, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 09 de mayo de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil de la ciudad de Santa Rosa, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario Dr. Pablo E. FORASTIERI, en las actuaciones caratuladas: **"RODRÍGUEZ MABEL NOEMÍ Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte N° 163377, cita

y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Abel Luis CASALEGNO (DNI 7.350.251) y Mabel Noemí RODRÍGUEZ (DNI 4.461.028), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 CCyC). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Silvio Javier FERNÁNDEZ. Domicilio: 25 de Mayo N° 285, 1° piso, ofic. 2 de la ciudad de Santa Rosa, 31 de marzo de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común de la I Circunscripción Judicial de esta provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría interviniente Dr. Esteban Forastieri, en autos **“DE LA MATA ALBERTO OSCAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 141168, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Oscar DE LA MATA, DNI 07.351.486, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial), conforme la siguiente resolución: “SANTA ROSA, 09 de mayo de 2023. ...Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). ... Fdo. Susana E. FERNÁNDEZ. Jueza”.. Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA, con domicilio profesional en calle Falucho N° 792, piso “4” Santa Rosa, L.P. Secretaría, 10 de mayo de 2023.- Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3571

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **“CHÁVEZ AMPARO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. Nro. 79178, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Amparo CHÁVEZ, L.C. 6.366.087, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 8 de mayo de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO, abogada. Domicilio Constituido: Calle 9 N° 943, General Pico, La Pampa. Domicilio electrónico:

celestemanino@hotmail.com. Secretaría, 10 de Mayo de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, 1er Piso, Bloque de Escalera N° 1, Fuero Civil, del Centro Judicial de Santa Rosa, La Pampa, jueza interviniente Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Secretaria Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados: **“OSORIO GAUNA ANTONIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 164691**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonia OSORIO GAUNA, DNI N° 4.610.329, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial), de conformidad a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “Se declara abierto el juicio sucesorio de Antonia OSORIO GAUNA, DNIF: 4.610.329, Estado Civil VIUDA, Fecha de Defunción 16 de febrero de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC... Fdo.: Susana Edith FERNÁNDEZ - Jueza”. Profesional: Dra. ECHEVESTE ALICIA ESTHER. Dom. Legal P° del Potrol N° 659, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 10 de mayo de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3571

LA OFICINA DE GESTIÓN COMÚN CIVIL CIRC. I - DESPACHO DE PROCESOS VOLUNTARIOS, SITO EN AV. URUGUAY N° 1097, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, PLANTA BAJA, BLOQUE DE ESCALERAS N° 1, DE SANTA ROSA, LA PAMPA, JUEZ INTERVINIENTE DR. PEDRO A. CAMPOS (J-3), SECRETARIO DR. ESTEBAN PABLO FORASTIERI, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **“BEASCOCHEA NILDA ADELA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 157607)**, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, Sra. Nilda Adela BEASCOCHEA, DNI. N° 6.632.267, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS A CONTAR DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN (ART. 2340 C.C. y C.). PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: DRA. CARLA MARÍA BRENDA ALONSO. CHILE N° 73, SANTA ROSA, LA PAMPA.- SANTA ROSA (LP), 10 DE MAYO DE 2023.-

B.O. 3571

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial sito en calle 22 nro. 405 de General Pico a cargo del Dr. Gustavo A Arisnabarreta Juez, Dr. Guillermo Pascual Secretario, en los autos caratulados: **“TAMAME FELIPE Y OTRO S/SUCESION AB INTESTATO” Expte N° 76562**, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Felipe Tamame LE 3.862.924 y Casilda Jurado DNI F 3.005.740, como así también a los acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución: General Pico, 21 de septiembre de 2022.- ... Ábrense el proceso sucesorio de Felipe TAMAME, LE 3.862.924 y Casilda JURADO, DNIF 3.005.740 (actas de defunción de act. 1769730).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art 675 inc. 2 del CPCC) .- Fdo. GUSTAVO A. ARISBANARRETA Juez Profesional Interviniente Dr. Mauricio Juan Racca, abogado, con domicilio legal en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretarial, General Pico, 05 de Abril de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3571

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, P.A., de la ciudad de General Acha (L.P.), Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos: **“HUINCHUVIL Omar Alfredo s/SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. n° 21803** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Omar Alfredo HUINCHUVIL, DNI n° 08.431.721 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que así lo ordena en su parte pertinente dice “General Acha, 27 de abril de 2023... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Omar Alfredo HUINCHUVIL, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)... Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez de Primera Instancia”. Prof. Inter.: Dra. Rosa Ana MAGYAR, con domicilio en calle San Martín N° 893, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria, 4 de Mayo de 2023. DOMÍNGUEZ MARTIN EXEQUIEL Secretario Sustituto.

B.O. 3571

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, a cargo de Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de NADALICH HORACIO ANTONIO, DNI N° 7.874.876, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **“NADALICH HORACIO ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expediente N° 79033**.- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 5 de mayo de 2023.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez.- Profesional interviniente: Marcos G. Bertone, Adriana García Civalero, Francisco Formarelli, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1.456, General Pico - L.P.- General Pico, Secretaria, 09 de Mayo de 2.023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial -Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, sito en Av. Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Módulo D, primer piso, bloque de escaleras N° 1 de esta ciudad, Jueza interviniente Dra. ADRIANA PASCUA, Secretaria Dra. SILVIA ROSANA FRENCIA, hacen saber que en expediente caratulado **“AGUERA GLORIA I. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte N° 163986”**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gloria Isabel AGÜERA, DNI N° 6.630.846, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 16/03/2010.- Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Profesionales interviniente: Leonardo Jesús VILLALVA y María Andrea PORTILLO, domicilio Gral. Pico N° 515 de esta ciudad. SANTA ROSA, 11 de mayo de 2023. Melina M. DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3571

EDICTO “El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martin Exequiel DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Héctor Omar GAISER, (DNI. 7.355.616) y Elvira Lucia CORIA, (L.C. 4.610.992), a fin de que se presenten en autos: **“GAISER HÉCTOR OMAR Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 21832**.- El auto que ordena la medida dice: “General Acha, 10 de Mayo de 2023 (...), Cítese y emplácese a todos los que se

consideren con derecho a los bienes del Sr. Héctor Omar GAISER y la Sra. Elvira Lucía CORIA a fin del que dentro de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). - Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. Kazanitz, c/dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.). Secretaría, 11 de mayo de 2023.- Dra. Jesica A.UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3571

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de la Ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez- Secretaría Civil N° 1 a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Estanislao LEDESMA, (DNI 7.340.134), a fin de que se presenten en autos **“LEDESMA ESTANISLAO S/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. 21612)**. El auto que lo ordena dice: “General Acha, 4 de mayo de 2023... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Estanislao LEDESMA, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). Fdo. Gerardo Román BONINO- juez.” Prof. Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS.- Domicilio: General Paz 1529, casa 81 de General Acha, La Pampa.- Secretaría, 10 de mayo de 2023. -

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción (J5), a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA sita en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Fuero Civil, 1° Piso, bloque de escaleras N° 1 (ofgestioncomun-sr@juslapampa.gov.ar), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Pilar Rosaura VILOUTA, DNI 5.881.055, en autos caratulados **“VILOUTA MARÍA PILAR ROSAURA S/SUCESIÓN AB- INTESTATO”, Expte 164537** para hacer valer sus derechos.- Fdo. Adriana PASCUAL. Prof. interviniente: Dres. Alejandro V J MENÉNDEZ y Agustina M E MENÉNDEZ, Avda. San Martín Oeste 24.- Santa Rosa, de Mayo de 2023.-

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI BISCAY, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Alberto NIELSEN, DNI N° 5.612.292, según resolución dictada en los autos caratulados: **“NIELSEN RODOLFO ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 165102**. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dra. Florencia D'ESPOSITO, con domicilio en calle Centeno N° 780 de esta ciudad.- Secretaria, de Mayo de 2.023.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común - Unidad de procesos voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras 1, Primer Piso, de Santa Rosa, La Pampa e/a: **“VILLAR ALFREDO VALENTÍN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 164.725)**. Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza- y Secretaria interviniente Dra. Silvia Rosana FRENCIA, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLAR Alfredo Valentín, DNI N°: 7.358.263, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional: Dr. GONZÁLEZ, Emanuel Domicilio: Quintana N° 399 Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 11 de Mayo de 2023 Melina DE LA IGLESIA- Prosecretaria.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, juez interviniente Dr. Pedro CAMPOS, Juez 3, Secretario Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, sito en Ciudad Judicial, primer piso, Santa Rosa La Pampa, cita y emplaza por 30 días de corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante del Sr. César Luis Antonio CAMMARATA (DNI N° 5.029.579), como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C) para que se presenten **“CAMMARATA CESAR LUIS ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. N 163549)** a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el libramiento del presente dice: (...) “Se declara abierto el juicio sucesorio de CAMMARATA CESAR LUIS ANTONIO, DNI N 5.029.579, Estado Civil Casado, Fecha de Defunción 29/01/2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Pedro CAMPOS, Juez”. Profesionales intervinientes: Dra. Cristina Luján Salvadori y Dra. Yanina Luján Cabrera, con domicilio legal en Coronel Gil Nro. 154, Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 12 de Mayo de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3571

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L. P., a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, con asiento en General Pico en calle 22 n° 405, en los autos caratulados: **“AFFONSO MARÍA INÉS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 79117, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante María Inés AFFONSO, DNI N° 11.242.607, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos en el sucesorio, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: “//neral Pico, 20 de abril de 2023... Ábrese el proceso sucesorio de María Inés AFFONSO, DNI N° 11.242.607 (acta de defunción en actuación N° 2114478 ).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez”- ABOGADOS INTERVINIENTES: Marcelo G. del MORAL, T° IV F° 45, Dina E. DEBALLI, T° III F° 20 y Victoria del MORAL, T° XII F° 153, con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966 de General Pico.- Secretaría- General Pico 09 de mayo de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.-

B.O. 3571

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña Graciela Gloria MORIONDO, DNI N° 4.611.465 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC) a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“MORIONDO GRACIELA GLORIA s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA”** Expte. 73269.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: “//neral Pico, 04 de abril de 2023... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) ...-” Fdo: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez.- Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 11 Oeste Nro. 181, Ciudad de General Pico (LP), 14 de Abril de 2.023.-

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común Civil, Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Marcia CATINARI -Sustituta, Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Cesar RICHI, DNI 7.349.207, para hacer valer sus derechos (art. 2340 CCyC) en los autos **“RICHI PEDRO CESAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”**, Expte. N° 164106. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Profesionales: Dra. Yanina Vanesa VILLEGAS con domicilio procesal en calle Misiones N° 78, Torre 2- PB- Dpto. “C”, de esta ciudad. Santa Rosa (LP), 11 de Mayo de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, calle Uruguay 1.071, - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° Piso, bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados **“ROSSO ANDRÉS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** (Expte. N° 164336) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Andrés Rosso (DNI 7.347.063), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. “Se declara abierto el juicio sucesorio de Andrés ROSSO, DNI N° 7.347.063, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 07 de octubre de 2022. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC). Profesional Interviniente: Dr. SANTIAGO STEINBAUER, domicilio Garibaldi 584 de la ciudad de Santa Rosa (LP). Secretaria 11 de Mayo de 2023. Ángel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de esta Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Modulo D, Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez interviniente, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria interviniente, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Eudaldo RAMÍREZ, DNI N° 10.702.306 e/a **“RAMÍREZ CARLOS EUDALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** Expte N° 165132, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Marcos BERTOLOTTI FIORE y Alberto Emanuel MORALES, Nicolino Locche 767 Local 31 del B° Procrear de esta ciudad. Santa Rosa

(L.P.), 12 de mayo de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gov.ar, jueza interviniente Susana E. Fernández, Secretario Esteban Forastieri, en autos caratulados: **“BENNA OSCAR ARMANDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” - Expte N° 164557**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. OSCAR ARMANDO BENNA, DNI N° 7.369.285, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 2 de enero de 2021, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P. Profesional interviniente: Dra. Mariela Elizabeth ANDRADA, con domicilio en calle Santiago Álvarez 494, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 12 de mayo de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3571

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, Telef. 02302-421915 – juzciv1-gp@juslapampa.gov.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Hildo Héctor ANGIÓN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“ANGIÓN HILDO HÉCTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 78336**. El auto que lo dispone, dice: “//neral Pico, 06 de marzo de 2023.- ....- Ábrese el proceso sucesorio de Hildo Héctor ANGIÓN DNI M 7.360.076 (acta de defunción en actuación N° 2003803).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ....- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ”.- Profesional interviniente: Dra. María Bernarda MC CORMACK, Tomo XI, Folio 90.- Domicilio Lega en Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, General Pico, (L.P.). Secretaria, General Pico, 21 de Abril de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3571

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la segunda Circunscripción Judicial sito en calle 22 N° 405, de la ciudad de General Pico a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de Viviana Lorena ALONSO, en autos caratulados **GUINCHINAU AGUSTÍN Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO, expediente 75134**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de AGUSTÍN GUINCHINAU, DNI M 4.317.074 y ELSA NOEMÍ GHIRLANDA, DNI 6.360.066, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.”...//neral Pico, 12 de mayo de 2023...ábrese el proceso sucesorio de AGUSTÍN GUINCHINAU (DNI M 4.317.074) y ELSA NOEMÍ GHIRLANDA, (DNI 6.360.066). Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Agustín GUINCHINAU y de Elsa Noemí GHIRLANDA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)...Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO...”PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Natalia Vanina Vallejos, 115 bis n° 116 entre 2 y 4 General Pico (L.P.).Secretaria, 15 de mayo de 2023.-

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común Civil, Sector Procesos Voluntarios, de la 1ª Circunscripción Judicial, Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Jueza, Secretario Esteban Pablo FORASTIERI, cita y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. Jorge Alberto CORTEZ, DNI N° 18.299.040 para que lo acrediten, en autos **“CORTEZ JORGE ALBERTO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte Nro.: 164358**-Profesionales Intervinientes: Dres. Camilo J CATERA y Mariana MEZANZANO, con domicilio en Avellaneda N° 26- SANTA ROSA.-LA PAMPA. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de La Pampa. SECRETARIA, Santa Rosa, 10 mayo de 2023- Esteban FORASTIERI – Secretario.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, jueza interviniente Adriana PASCUAL, secretaria Daniela ZAIKOSKI, en autos: **“SASTRE PRIETO, Herminia S/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 161.130**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante SASTRE PRIETO Herminia (DNI 94.094.124). Se publique por una



vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA y Boris J. VLASICH, Centeno 325 de esta ciudad, Santa Rosa (LP), 14 de mayo de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3571

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, (L.P.) a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: **“OCHOA CLAUDIA ANALIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” expte. n° 4762**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. “VICTORICA, 9 de mayo de 2023. (...) Atento a lo solicitado en la Actuación N° 2153127y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio abintestato de Claudia Analía Ochoa D.N.I. N° 24.827.027. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Oficiése al Registro de Juicios Universales.” Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 12/05/2023. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria.

B.O. 3571

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha (LP), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ — Secretario Sustituto-, en los autos: **“ROSA NORA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 21783** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Doña Nora Beatriz ROSA, DNI N° 24724234.- El auto que ordena -el presente dice: “General Acha, 12 de abril de 2023...”.Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nora Beatriz ROSA, a fin del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. (Art. 2340 CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.-”Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (LP) . . . -Secretaría, 27 de Abril de 2023.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, con domicilio en Avda. Uruguay 1097,

Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de FÉLIX ALBERTO KEIL (DNI N° 16.006.044) para hacer valer sus derechos en las actuaciones caratuladas: **“KEIL FÉLIX ALBERTO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. n° 164768**, jueza interviniente Dra. Susana FERNÁNDEZ, Profesional interviniente: Dra. Desiree Alejandra GAVIOT domicilio O'Higgins N° 15. Publíquese edicto por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 15 de Mayo de 2023. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3571

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez; Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405 primer piso, de la ciudad de General Pico, TE. 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. Juan BERTAINA, L.E. 3.861.963 y de Haydée Irene BESSONE, L.C. 9.874.356, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“BERTAINA Juan Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 79261)**. Conforme resolución que en su parte pertinente dice: “// neral Pico, 03 de mayo de 2023.-.....Ábrese el proceso sucesorio de Juan BERTAINA, L.E. 3.861.963 y de Haydée Irene BESSONE, L.C. 9.874.356 (actas de defunción en act. 2135878).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). -...- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez”. Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO, abogada. Domicilio Constituido: Calle 9 N° 943, General Pico, La Pampa. Domicilio electrónico: celestemanino@hotmail.com. Secretaría, General Pico, 15 de Mayo de 2023. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3571

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° UNO de la TERCERA Circunscripción Judicial, con domicilio en Victoriano Rodríguez 828 P.A, con asiento en la ciudad de General Acha, (L.P), a cargo del Dr. BONINO, Gerardo Román, Juez. Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. DOMÍNGUEZ, Martín Exequiel, Secretario Sustituto, en autos caratulados: **“GIMÉNEZ NILDA Y OTRO s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 21896**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por GIMÉNEZ

NILDA, D.N.I.: 0.983.506 y PEDERNERA Agustín, D.N.I.: 7.334.812, y lo acrediten (art. 2340 del C.C.Y.C). El auto que lo ordena: “ Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Agustín PEDERNERA y Nilda GIMÉNEZ, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN). Profesional Interviniente: Dr. ITURRIOZ Ignacio, con domicilio constituido en calle Victoriano Rodríguez N° 945, General Acha (L.P.) Secretaría, 15 de mayo de 2023.-Dra. Jesica A.UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, con asiento en el “Centro Judicial”, Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) -, domicilio electrónico ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar - en autos caratulados: **“VILA FRANCISCA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 164762**, cita por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Osvaldo OVANDO, DNI. N° 7.308.740, fallecido con fecha 24 de julio de 1.989 y de Francisca VILA, DNI N° 984.555, fallecida con fecha 13 de noviembre de 2022. La providencia respectiva en su parte pertinente dice: “...Se declara abierto el juicio sucesorio de OVANDO, Osvaldo, DNI. N° 7.308.740, Estado Civil: casado, Fecha de Defunción: 24 de julio de 1989 y de VILA Francisca, DNI N° 984.555, Estado Civil: viuda, Fecha de Defunción: 13 de noviembre de 2022. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)...”. Fdo. Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente Fernando GARCÍA ANCÍN, con domicilio en Ameghino N° 321 de Sta. Rosa, La Pampa. Santa Rosa, La Pampa 15 de mayo de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3571

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° “UNO”, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: **“ANDRÉS, Ernesto Tomás s/ SUCESIÓN AB INTESTATO - Expte. N° 78703**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don Ernesto Tomás ANDRÉS (D.N.I. N° 7.357.741), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley

corresponda conforme a la resolución judicial que dice: “///neral Pico, 29 de marzo de 2023.-....Ábrese el proceso sucesorio de Ernesto Tomas ANDRÉS DNI 7.357.741 - (acta de defunción en actuación N° 2054632 ).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-.... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI.- Juez Civil. Profesional interviniente: Dra. Georgina DORONI con domicilio legal en calle 11 N° 1186 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico, 15 de mayo de 2023.-

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común, Circ. I, de la Provincia de La Pampa, Unidad de Procesos Voluntarios, con asiento en Centro Judicial sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil – (CP6300), de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Susana FERNÁNDEZ, Secretaria interviniente Rosana FRENCIA en los autos caratulados: **“SAN MIGUEL JULIO ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 165085** cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Antonio SAN MIGUEL, DNI N° 7.359.070, según resolución dictada en autos - Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Paula R. COMAS, con domicilio en la calle Mármol N° 935 de esta ciudad de Santa Rosa – La Pampa. SECRETARIA. -Santa Rosa, 15 de mayo de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3571

En la Oficina de Gestión Común Civil Circunscripción I, de la Provincia de la Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escalera N° 2 - 1er Piso, ciudad de Santa Rosa, a cargo de Dra. Adriana PASCUAL -Jueza interviniente-, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en autos: **“MONTAÑA, Oscar Omar S/ Sucesión ab intestato”, Expte. N° 165056**, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSCAR OMAR MONTAÑA, DNI N° 12.119.617, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Alicia G. GENTILE, Defensora Civil Sustituta, a cargo de la Defensoría Civil N° UNO, con domicilio constituido en Av. Uruguay N 1097, Edificio Ministerios Públicos – Escaleras Bloque 2 – Primer Piso de la Ciudad Judicial de Santa Rosa. Santa Rosa, 15 de mayo de 2023.- Dra. Melina de la Iglesia-Prosecretaria.

B.O. 3571

En la Oficina de Gestión Común Civil- Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escalera N° 1 - 1° Piso ciudad de Santa Rosa, Dra. Marcia A. CATINARI - Jueza Sustituta interviniente, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria interviniente-, en autos: **“HOLZMANN, Romina Alejandra S/ Sucesión ab intestato”, Expte. N° 163752**, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROMINA ALEJANDRA HOLZMANN, D.N.I. N° 32.046.248, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Alicia G. GENTILE, Defensora Civil Sustituta, a cargo de la Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 15 de mayo de 2023.- Ángel Bustamante – Prosecretario.

B.O. 3571

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín Exequiel DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores de Norma Beatriz GONZÁLEZ (DNI N° 14.931.168), a fin de que se presenten en autos: **“GONZÁLEZ NORMA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte Nro. 21913**.- “Gral. Acha, 12 de Mayo de 2023 (...), Cítese emplécese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Norma Beatriz GONZÁLEZ, a fin que dentro del término de los 30 días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez”. Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. Kazanitz, c/dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria, 16 de Mayo de 2023.- DOMÍNGUEZ MARTIN EXEQUIEL Secretario Sustituto.

B.O. 3571

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos: **“ROMERO, ROBERTO OSCAR S/ Sucesión ab intestato”, Expte. N° 20823**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Roberto Oscar ROMERO, D.N.I. N° 27.887.740, (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: “... Cítese y emplécese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roberto Oscar ROMERO, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el

Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). ... Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO. Juez de Primera Instancia”. Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.)- Secretaría, 24 noviembre de 2022.

B.O. 3571

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de la Ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez- Secretaría Civil N° 1 a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Estanislao LEDESMA, (DNI 7.340.134), a fin de que se presenten en autos **“LEDESMAESTANISLAO S/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. 21612)**. El auto que lo ordena dice: “General Acha, 4 de mayo de 2023... Cítese y emplécese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Estanislao LEDESMA, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). Fdo. Gerardo Román BONINO- juez.” Prof. Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS.- Domicilio: General Paz 1529, casa 81 de General Acha, La Pampa.- Secretaria, 10 de mayo de 2023. –

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros - Sector Civil – 1er. Piso – Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretario interviniente Dr. Esteban FORASTIERI, en autos caratulados **“BERTOTTO, RICARDO SILVANO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 164870** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ricardo Silvano BERTOTTO, DNI N° 7.343.584, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), Profesional interviniente: Leticia Edit Sofía PORRAS, Abogada, domicilio constituido en Coronel Gil N° 154 de esta ciudad. Secretaria Santa Rosa, 15 de mayo de 2023. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3571

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro.: 3, sito en calle 22 N° 405 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, cita y emplaza por el termino de 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes Luis Mario Aquino SANTOS (L.E.: 7.455.868) y Ruth Ángeles DOYHENARD (D.N.I. F.: 2.914.024) como así también a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos

en los autos **“SANTOS, LUIS MARIO AQUINO y otra S/SUCESIÓN AB INTESTATO Expte. Nro. 77460”** conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 4 de abril de 2023...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes ocurridas los días 21 de enero de 2005 y 23 de agosto de 2022 respectivamente (partidas de defunción obrantes en actuación N° 1892024) ábrase el proceso sucesorio de Luis Mario Aquino SANTOS (L.E. 7.455.868) y de Ruth Ángeles DOYHENARD (D.N.I. F. 2.914.024). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Mario Aquino SANTOS y de Ruth Ángeles DOYHENARD, a fin que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).... Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza”. Profesional interviniente: Dr. Gastón Boga Doyhenard. Abogado. Domicilio Constituido: Calle 18 N° 637. General Pico. Secretaría, General Pico 4 de mayo 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario Subrogante.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Juez Dr. Pedro CAMPOS, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en las actuaciones caratuladas: **“STEFANAZZI, OLGA EDITH S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 165.084** cita por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. Olga Edith STEFANAZZI, DNI N° 2.360.924, para que en dicho plazo lo acrediten (Artículo 2.340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Guillermo Alberto SAITÚA, Coronel Gil N° 154 de esta ciudad. Santa Rosa, 15 de mayo de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario Dr. FORASTIERI ESTEBAN P. con asiento en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Nelly Ana BRUNO, DNIF N° 3.192.873, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por el causante (art. 2340 CCyC), según resolución de fecha 12 de mayo de 2023, en autos caratulados: **“BRUNO NELLY ANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 164947**. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int. Dres. Rodolfo Luis

SUPPO, Paula Eugenia KOHAN y Cynthia VICENTE AIMAR. Dom. Av. San Martín Oeste n° 24, Santa Rosa.- Santa Rosa, de mayo de 2023.- Fdo. Dra. LUCERO NANCY MERCEDES, Prosecretaria sustituta.-

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, Juez interviniente Dr. Padro Ariel CAMPOS, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, con asiento en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil – Primer Piso - Bloque de Escaleras n° 1, en autos caratulados: **“WILBERGER NORMA ESTHER s/SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte. N° 164.962)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Norma Esther WILBERGER, DNI 12.194.726, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Laura María ORIANI, con domicilio en Garibaldi 109, Santa Rosa, La Pampa. SECRETARIA, 16 de Mayo de 2023.-- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial, edificio fueros civil, primer piso, de Santa Rosa, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados: **“GEBEL NATALIO EMETERIO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. Expte. N° 163.792** ordena se publique edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANÍBAL GEBER, DNI N° 7.352.198 y NATALIO EMETERIO GEBEL, DNI N° 7.350.885, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: CG Estudio, Villegas N° 233. Sta. Rosa. La Pampa.- Secretaría, 12 de mayo de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3571

La oficina de Gestión Común Civil (J.1) de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial, edificio fueros civil, primer piso, de Santa Rosa, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria interviniente Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **“CONTRERAS, TERESA LAURA s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA- Expte. 164.740** ordena publicar edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2339 y 2340 del C.C. y Com.), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Teresa Laura CONTRERAS (DNI 12.608.584), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683 cód. proc.).

Profesionales intervinientes: CG Estudio, Villegas N° 233. Sta. Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 11 de mayo de 2023 Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3571

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Victorica, La Pampa, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CIFUENTES OTAROLA René Naldi Segundo D.N.I. N° 18.758.928, para que se presenten en autos: **“CIFUENTES OTAROLA René Naldi Segundo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE N° 9173**. El auto que ordena la medida dice: “VICTORICA, 9 de mayo de 2023. (...) Atento a lo solicitado en la Actuación N° 2130547 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de René Naldi Segundo CIFUENTES OTAROLA, D.N.I. N° 18.758.928. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.” Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. JUEZ. Dra. Carina COLANERI. SECRETARIA. Profesional interviniente Dr. José Luis OLGUÍN.- Victorica, 16 de Mayo de 2023.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Adriana Pascual, Secretario Dr. Esteban P. Forastieri, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- Primer Piso - de esta ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aurelia WILBERGER (DNI. N° 0.825.035) de estado civil Viuda, fecha de Defunción 8 de Marzo de 2023, según resolución dictada en autos: **“WILBERGER AURELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” -Expte. N° 164706**- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani con domicilio en calle 9 de Julio N° 490 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 12 de Mayo de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial - Fuero Civil - 1 Piso - Bloque de Escaleras N° 2) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa Jueza Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados: **“VAIROLETTO, NÉSTOR RAÚL S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Legajo N° 165092**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del

causante Néstor Raúl VAIROLETTO, D.N.I. N° 12.570.903 , como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //Santa Rosa, 11 de mayo de 2023. Se declara abierto el juicio sucesorio de VAIROLETTO NÉSTOR RAÚL, DNI N° 12.570.903, Estado Civil soltero, Fecha de Defunción 09/12/2021. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales. - Fdo. Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS - Jueza”.- Profesional interviniente: Dra. Marcela Rita CHAVES, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 350 Santa Rosa (L.P.)- Secretaria, 15 de mayo de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial, sito Avda. Uruguay n° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras n° 1, de Santa Rosa, La Pampa, Jueza interviniente Adriana PASCUAL, secretario Esteban P. FORASTIERI, en autos: **“MAMANI ELO GERARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 164499**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Elio Gerardo MAMANI (DNI 12877794) argentino, soltero, fallecido el día 30 de enero de 2023. Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCÍA, con domicilio en Avellaneda n° 27. Santa Rosa (LP), 11 de mayo de 2023.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común Civil, I Circunscripción, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de la Pampa, Unidad de Procesos Voluntarios, Jueza interviniente Dra. Marcia CATINARI Sustituta-, Dr. Esteban Pablo FORASTIERI - Secretario-, sito en Av. Uruguay 1097 - Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, en el expediente caratulado **“PARIETTI DELIA MAGDALENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 164858**, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA MAGDALENA PARIETTI, DNI N° 4.366.011, por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. Manuela Gutiérrez, Abogada - 25 de Mayo N° 614, Santa Rosa.- Santa Rosa, 10 de mayo de 2023.

B.O. 3571

La Oficina de Gestión Común Civil, I Circunscripción, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de la Pampa, Unidad de Procesos Voluntarios, Dr. Esteban Pablo FORASTIERI -Secretario-, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, sito en Av. Uruguay 1097 - Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil Primer Piso, en el expediente caratulado “GARCÍA ALICIA ELIDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”- Expte N° 163007, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GARCÍA ALICIA ELIDA, DNI N° 1.635.437 por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Dra. Manuela Gutiérrez, Abogada - 25 de Mayo 614-CIUDAD.- Santa Rosa, 11 de mayo de 2023.-

B.O. 3571

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CAJA FORENSE DE LA PAMPA

Santa Rosa, 4 de mayo de 2023

#### VISTO:

Las Resoluciones Normativas n° 797/00, 798/00, 799/00 y 919/05 reglamentarias de las prestaciones médico-asistenciales que se brindan a los afiliados, del otorgamiento de los Subsidios Solidarios por Matrimonio, Nacimiento o Adopción y por Fallecimiento, de los Subsidios por Escolaridad y del Complemento para Contingencias de Salud, Graves e Imprevistas, respectivamente; y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud del contexto inflacionario por el que viene atravesando la economía del país, los montos de los diferentes beneficios que la Institución otorga a sus afiliados y jubilados quedan desactualizados a los pocos meses de producida su readecuación;

Que a los fines de procurar mantener el valor actualizado de los mismos sin que sea necesario emitir resoluciones normativas que modifiquen continuamente los valores de las prestaciones, se considera prudente relacionar el monto de las mismas con el valor de los haberes jubilatorios vigentes al momento del hecho generador del derecho al beneficio;

#### POR ELLO:

### EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Sustitúyase el artículo 5 de la Resolución normativa N° 797/2000, por el siguiente texto: “A los fines de lo establecido en los artículos precedentes, fíjense los siguientes porcentajes del haber jubilatorio correspondiente a la Categoría A vigente al momento del

hecho generador del derecho al beneficio como topes máximos mensuales por sobre los cuales Caja Forense no pagará en forma directa a OSDE o reintegrará aportes efectuados por el afiliado, de acuerdo a sus años de antigüedad en la matrícula y según el número de beneficiarios:

#### a) Afiliados con hasta tres (3) años de antigüedad en su título profesional:

<b>INDIVIDUAL:</b>	\$	<b>3,40%</b>
<b>DOS BENEFICIARIOS:</b>	\$	<b>5,60%</b>
<b>TRES BENEFICIARIOS:</b>	\$	<b>6,60%</b>
<b>CUATRO BENEFICIARIOS:</b>	\$	<b>7,20%</b>
<b>CINCO BENEFICIARIOS:</b>	\$	<b>8,00%</b>
<b>SEIS BENEFICIARIOS:</b>	\$	<b>8,40%</b>
<b>SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:</b>	\$	<b>9,20%</b>

#### b) Afiliados con cuatro (4) y cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

<b>INDIVIDUAL:</b>	\$	<b>5,95%</b>
<b>DOS BENEFICIARIOS:</b>	\$	<b>9,80%</b>
<b>TRES BENEFICIARIOS:</b>	\$	<b>11,55%</b>
<b>CUATRO BENEFICIARIOS:</b>	\$	<b>12,60%</b>
<b>CINCO BENEFICIARIOS:</b>	\$	<b>14,00%</b>
<b>SEIS BENEFICIARIOS:</b>	\$	<b>14,70%</b>
<b>SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:</b>	\$	<b>16,10%</b>

#### c) Afiliados con más de cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

<b>INDIVIDUAL:</b>	\$	<b>8,50%</b>
<b>DOS BENEFICIARIOS:</b>	\$	<b>14,00%</b>
<b>TRES BENEFICIARIOS:</b>	\$	<b>16,50%</b>
<b>CUATRO BENEFICIARIOS:</b>	\$	<b>18,00%</b>
<b>CINCO BENEFICIARIOS:</b>	\$	<b>20,00%</b>
<b>SEIS BENEFICIARIOS:</b>	\$	<b>21,00%</b>
<b>SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:</b>	\$	<b>23,00%</b>

**ARTICULO 2°.-** Sustitúyase el artículo 11 de la Resolución Normativa n° 798/2000, por el siguiente texto: “Fíjense, como monto para los subsidios previstos en el inciso b) del artículo 9° de la ley 1861, los siguientes porcentajes del haber Categoría A vigente al momento del hecho generador del derecho al beneficio:

- Subsidio por Matrimonio: en el equivalente al 25%
- Subsidio por Nacimiento o Adopción de Hijo: en el equivalente al 25%; y
- Subsidio por Fallecimiento: en el equivalente al 75%

**ARTICULO 3°.-** Sustitúyase el artículo 5° de la Resolución Normativa n° 799/2000, por el siguiente texto: “Los montos anuales para los Subsidios por Escolaridad se determinarán en base a los siguientes porcentajes del haber Categoría A vigente al 30 de junio de cada año, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo siguiente:

- Escolaridad Primaria: en el equivalente al 10%
- Escolaridad Media: en el equivalente al 15%
- Escolaridad Superior: en el equivalente al 20%”

**ARTÍCULO 4°.-** Sustitúyase el artículo 15 de la Resolución normativa N° 919/2005, por el siguiente texto: “Fíjense en el equivalente al 25% y al 350% del haber jubilatorio correspondiente a la Categoría A vigente al momento del hecho generador del derecho al beneficio, los respectivos montos mínimo y máximo para esta cobertura, en los supuestos de contingencias de salud graves e imprevistas que, si bien no ponen en riesgo la vida del beneficiario, le acarreen a éste una invalidez total y temporal; y en el equivalente al 25% y al 450% del haber jubilatorio correspondiente a la Categoría A en los casos de contingencias graves e imprevistas que pongan en riesgo la vida del beneficiario.”.

**ARTICULO 5°.-** A fin de facilitar el acceso a la normativa correspondiente a las prestaciones indicadas en los artículos anteriores, emítanse los respectivos textos ordenados de las resoluciones que reglamentan su otorgamiento.

**ARTICULO 6°.-** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

### RESOLUCIÓN N° 1431/2023

B.O. 3571

#### LA TITI S.A.

#### EDICTO.-

Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad LA TITI S.A. - Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley de Sociedades, se comunica: I) COMPONENTES: Marcelo Oscar SENATORE, DNI 12.497.450 (C.U.I.T. 20-12497450-0), argentino, nacido el 31 de Octubre de 1956, casado, comerciante, con domicilio en Calle 18 N° 1090 (Norte) de General Pico, La Pampa; y Laura Patricia ANDREANI, DNI 14.928.299 (C.U.I.T. 27-14928299-3), argentina, nacida el 2 de octubre de 1962, casada, comerciante, con domicilio en Calle 18 N° 1090 (Norte) de General Pico, La Pampa.- II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y FECHA: Escritura N° 39 del 29/03/2023.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: LA TITI S.A. IV) DOMICILIO: General Pico, La Pampa, Calle 18 Norte N° 1090.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; compra venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas y/o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera.- b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola,

frutícola y de todo tipo de verduras.- II) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) De productos de origen agropecuario o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) De semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) Acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos. Pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia. III).- TRANSPORTES: Realizar el transporte de mercadería de todo tipo, fletes, acarreos; transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; IV) SERVICIOS: a) Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de la actividad agropecuaria y/o de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- Y, b) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las de propiedad horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y para desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en el presente Estatuto.-La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades

enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- VI) PLAZO: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000,-), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de un peso (\$ 1.-) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, pueden designar un Vicepresidente en su caso.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y, al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta.- X) DIRECTORIO: Director Titular: Marcelo Oscar SENATORE.- Director Suplente: Laura Patricia ANDREANI.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Marcelo Oscar SENATORE - XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.- SANTA ROSA, de abril de 2023.

B.O. 3571

### **AGROWINS S.A.**

Aviso Ley 21357.- Subsanación "AGROWINS S.A.", continuadora de "WINSCHHEL de LÓPEZ Rosalía, WINSCHHEL Cecilia, Ricardo LÓPEZ WINSCHHEL y Carina LÓPEZ WINSCHHEL SOCIEDAD SIMPLE", (C.U.I.T. 30-61516919-2), domicilio calle 10 N° 1718, General Pico, La Pampa- Conforme la Ley 19550, se comunica: I) Que por Acta de Subsanación del 27/12/2022, elevada a escritura pública N° 15, Esc. Carlos Rodríguez Errea, F° 44, Registro N° 1, resuelve: Aprobar la subsanación en Sociedad Anónima.- ARTICULO PRIMERO.-Denominación y Domicilio: Constitúyese bajo la denominación de "AGROWINS S.A.", una Sociedad Anónima, continuadora por subsanación "WINSCHHEL de LÓPEZ Rosalía, WINSCHHEL Cecilia, Ricardo LÓPEZ

WINSCHHEL y Carina LÓPEZ WINSCHHEL SOCIEDAD SIMPLE", con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- El Directorio podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.- COMPONENTES: No hay socios recedentes, ni tampoco se ha agregado ningún nuevo accionista a la sociedad transformada.- Rosalía Ester WINSCHHEL de LÓPEZ, DNI 8.784.970, C.U.I.T. 27-08784970-3, viuda, argentina, nacida 2/10/1939, empresaria, domicilio Calle 24 N° 564, General Pico, La Pampa; Cecilia Guillermina WINSCHHEL DNI 3.592.509, C.U.I.T. 27-03592509-6, soltera, argentina, nacida 23/05/1937, empresaria, domicilio Rodríguez Peña 431 Piso 10 Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Carina Ester LÓPEZ WINSCHHEL DNI 22.074.783, C.U.I.T. 27-22074783-8, soltera, argentina, nacida 22/09/1971, empresaria, domicilio Pte. José E. Uriburu 1211, Barrio Norte, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ricardo Fabio LÓPEZ WINSCHHEL DNI 20.589.191, C.U.I.T. 23-20589191-9, casado, argentino, nacido 27/12/1968, empresario, domicilio en Calle 10 N° 1718, General Pico, La Pampa. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir del 10/05/1983 fecha a la cual se retrotraen los efectos de su constitución.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES:: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos;- III) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) INDUSTRIALES: a) Faenamiento,



enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- V) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000,-), representado por trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una.-Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas.- El Capital Social podrá elevarse hasta el quíntuplo, en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago.-La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá el Registro Público de Comercio, previo el trámite correspondiente.- Las nuevas acciones solo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas.- COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y

FISCALIZACIÓN: Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, pueden designar un Vicepresidente, en su caso.-El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.-REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.-DIRECTORIO: Director Titular: Ricardo Fabio LÓPEZ WINSCHHEL- Director Suplente: Carina Ester LÓPEZ WINSCHHEL- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Ricardo Fabio LÓPEZ WINSCHHEL- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año.- Sede social: Se fija en Calle 10 N° 1718, General Pico, La Pampa, que correspondía también a la sociedad subsanada.- Santa Rosa, La Pampa abril 2023.-

B.O. 3571

### FÁCIL TU ANDAR S.A.S

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 21/04/2023 con firma certificada por escribano público el 24/04/2023. 1.-SOCIO: Alejandro Rubén COPES, DNI N° 22.933.608, CUIL 20-22933608-9, de nacionalidad argentino, nacido el 31 de julio de 1972, profesión: empleado, estado civil: divorciado, con domicilio en pasaje García N° 1088 casa N° 82 de Ciudad de Santa Rosa de la provincia de La Pampa. 2.- DENOMINACIÓN: "FÁCIL TU ANDAR S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: Pasaje García N° 1088 casa N° 82 ciudad de Santa Rosa de la Provincia de La Pampa. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos; (e) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (f) Salud; (g) Transporte; (h) Reparación y restauración de automotores; (i) Alquiler de vehículos automotores ofreciendo automóviles, pick ups, utilitarios, camiones, colectivos, acoplados, semi-remolques para traslado de personas y/o materiales u objetos por cortos o largos periodos de tiempo, incluyendo casas rodantes, motorhomes, casillas, cuatriciclos, bicicletas y/o ciclomotores-

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL SOCIAL: es de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción., 100% suscriptas y 25% de integración integradas de la siguiente manera: Alejandro Ruben COPES, suscribe 200.000 (doscientas mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Alejandro Rubén COPES, DNI N° 22.933.608 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Mariana Margarita MATUS, DNI N° 24.517.739, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. 10.- Beneficiario final designado Alejandro Rubén COPES, DNI N° 22.933.608.

B.O. 3571

### **EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD EL MACHU S.R.L.**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO hace saber:

Que por contrato social de fecha 27/03/2023, certificada las firmas por ante la Escribana Pública María Pamela CORONEL, Titular del Registro N° TRES, del Departamento Conhello, se realizó la constitución de la sociedad "EL MACHU S.R.L.". En dicho instrumento se consigna como 1- SOCIOS: a Eduardo Gustavo MACHUCA, argentino, nacido el 18 de Octubre de 1.974, DNI N° 23.052.047, CUIT. 20-23052047-0, casado, comerciante, domiciliado en calle Alfonsina Stormi N° 281 de General Pico, La Pampa, y a Marcela Noemí MEDER, argentina, nacida el 03 de Julio de 1.975, DNI N° 24.595.867, CUIL. 27-24595867-1, casada, domiciliada en calle Alfonsina Stormi N° 281 de General Pico, La Pampa. 2- INSTRUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN: fecha de constitución 27-03-2023.- 3- DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará "EL MACHU S.R.L." 4- DOMICILIO: La sede social queda fijada en la calle Alfonsina Stormi N° 281 de General Pico, Provincia de La Pampa. 5- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta

propia o de terceros: 1) TRANSPORTES: transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de éste y realizar todas las actividades conexas al transporte; 2) AGROPECUARIAS: adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, criar, recriar, cruzar, invernar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura; 3) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación consignación, capitalización, transporte, depósitos, representaciones y comercialización en general de productos agropecuarios, frutícolas, hortícolas, derivados de la apicultura, semillas, frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos, frescas, cocidas, extractos, cueros, menudencias, granos, leche y otros derivados; vehículos automotores y sus repuestos, maquinarias agrícolas y sus repuestos, instalaciones y útiles rurales; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante; 4) INMOBILIARIAS: Compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, subrurales y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la Ley de Propiedad horizontal; 5) FINANCIERAS: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las comprendidas en el Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones con el objeto antedicho.- 6- DURACIÓN: El plazo de duración se fija en Cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-7- CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) dividido en tres mil cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, de valor nominal, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Eduardo Gustavo MACHUCA la cantidad de Mil quinientas cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, valor nominal por un total de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00); la socia Marcela Noemí MEDER, la cantidad de Mil quinientas cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, valor nominal, por un total de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00). Cada cuota da derecho a un voto. La integración se realiza en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.- 8- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Eduardo Gustavo MACHUCA y Marcela Noemí MEDER, en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes. 9-FISCALIZACIÓN: A cargo de los socios (art. 55 LGS).- 10- CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 30 de Junio de cada año.-

B.O. 3571

**ESPARTILLAR S.A.**

ACTA DE ASAMBLEA N° 27: En la ciudad de Sta. Rosa, a los 28 días del mes de abril de 2023, siendo las 16.00 horas, en la sede social de Avenida Circunvalación Santiago Marzo Este número 2460 se reúnen en Asamblea General Ordinaria Unánime los señores accionistas de ESPARTILLAR S.A. contando con la asistencia de dos accionistas que representan la totalidad del Capital Social, sin la presencia del Sr. Inspector de Justicia. El Sr. Presidente declara abierta la sesión e informa que ésta reunión se realiza de conformidad con lo establecido en el art. 237 de la Ley 19550, último párrafo, último apartado para lo cual cuenta con accionistas que representan la totalidad del Capital Social. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto y encontrándose presentes los miembros del Directorio en la presente Asamblea, pone a consideración el Primer párrafo del Orden del Día que literalmente dice: Consideración de los documentos previstos en el art. 234 Ley 19550, y aprobación de la gestión del Directorio, correspondientes al ejercicio N° 22 finalizado el 31 de enero de 2023. La moción es aprobada. A continuación se pasa al 2° punto del Orden del Día: Elección de un director titular y un director suplente por finalización de mandato.- Se designan integrantes del Directorio a Patthauer José Omar y Patthauer Carina Patricia. A continuación se pasa al 3° punto del Orden del Día: Destino del resultado y consideración de retribución al Directorio por sus funciones ejecutivas, técnicas y administrativas. El Sr. Presidente propone que el resultado del Ejercicio sea trasladado a resultados acumulados y que por tal motivo no se asigne suma alguna en concepto de honorarios al directorio. Por último se trata el último punto del Orden del Día: Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Se designan a los Señores Patthauer José Omar y Patthauer Carina Patricia para firmar el acta. Sin más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 18.00 horas del día antes señalado.- Patthauer José Omar Presidente - Patthauer Carina Patricia Director Suplente.

B.O. 3571

ACTA DE DIRECTORIO N° 46: En la ciudad de Santa Rosa, a los 28 días del mes de abril de 2023 siendo las 19 horas, en la sede social de Avenida Circunvalación Santiago Marzo Este 2460 se reúnen los integrantes del directorio, quienes vienen a confirmar el directorio conforme a asamblea de la fecha, resultando en consecuencia el Sr. Patthauer José Omar como presidente y la Sta. Patthauer Carina Patricia como director suplente.

Sin más puntos que tratar se da por finalizada la reunión quedando conformado el directorio.-

Patthauer José Omar Presidente - Patthauer Carina Patricia Director Suplente

B.O. 3571

**DEPILIVE S.R.L****EDICTO**

(A publicarse por un día en el boletín oficial de la provincia de La Pampa)

- Artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 -

La sociedad DEPILIVE S.R.L. informa que se modifica el ARTÍCULO PRIMERO del contrato constitutivo de “DEPILIVE S.R.L.”, Inscripta el 12 de Noviembre de 2013, en el Libro de Sociedades Tomo VI/13 Folio 227/233, según Resolución Nro.: 458/13 de fecha 12/11/13 Expediente 1303/13, aprobada la reforma en Acta Nro: 13 de fecha 09 de Marzo de 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO. - Denominación y sede Social: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de “DEPILIVE S.R.L.”, con domicilio legal en la calle Forns y Artigas 2140, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- La Gerencia podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.-

B.O. 3571

**SANTA CATALINA S.R.L.**

SANTA CATALINA S.R.L. – CUIT 30-71662431-1 TOMO VII/2019 FOLIO: 65-74 SEGÚN RESOLUCIÓN 515/19 DESIGNACIÓN Y/O CESACIÓN DE ADMINISTRADORES SOCIALES Señores Asociados: De conformidad con las normas estatutarias vigentes, se informa el cambio de Gerente de Santa Catalina S.R.L. CUIT N° 30-71662431-1, con la correspondiente inscripción en personas jurídicas: TOMO VII/2019 FOLIO: 65-74 SEGÚN RESOLUCIÓN 515/19. Según Acta N°6 – Asamblea General Ordinaria - de fecha 10 de Febrero del 2022 realizada en su sede social Acceso Oeste Ruta 24 KM 18 a la hora 10:00, en la cual Klobertans Madelaine DNI 37.826.241, con domicilio en Acceso Oeste Ruta 24 KM 18 de la localidad de Guatraché expresa su voluntad de renunciar al cargo, período comprendido entre 12 de Septiembre de 2019 al 10 de Febrero de 2022. En ese mismo acto se decide por unanimidad de los socios, designar como nuevo Gerente a Klobertans Claudio Abel DNI 14.656.415, con domicilio en Simón Bolívar N° 250 de la localidad de Guatraché, quien asume en el cargo a partir de la 00 hs. del día 11 de Febrero de 2022 hasta que la Asamblea decida lo contrario. Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente. Gerente.

B.O. 3571

**FRIGORÍFICO SANTA ANA SRL****DESIGNACIÓN GERENTE – FRIGORÍFICO SANTA ANA SRL**

La sociedad FRIGORÍFICO SANTA ANA SRL inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Soc. Tomo III/12 Folio 219/220 con fecha 28/06/2012, Resol. N° 228/12, con domicilio en Manuel Amaya S/N°, Uriburu, La Pampa, hace saber: que con fecha 27/02/2023 mediante Asamblea transcrita en el Acta N° 12, los socios resuelven aprobar la designación como GERENTE (de acuerdo a Cláusula Octava del Contrato Social) al señor Gil Francisco Nelson, nacionalidad argentino, DNI 7.366.964, CUIT 20-07366964-3, domiciliado en calle González N° 154 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley Nro. 19550 y sus modificatorias. -

B.O. 3571

**REALICÓ AGROSOLUCIONES SRL**

Se hace saber que por Acta de reunión de socios N° 04 de fecha 17 de Julio de 2013, y posteriormente por Acta de reunión de socios N° 21 de fecha 14 de Abril de 2023; los socios de “Realicó Agrosoluciones SRL”, CUIT: 30-71156015-3, expte. N° 1590/10 DGSPJ y RPC, con sede social en Av. Mullally N° 1990 de la ciudad de Realicó, La Pampa; resolvieron renovar el mandato de los socios gerentes Martínez Roberto Luis, DNI 11.795.984 de 65 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante y domicilio en Av Francia N° 1435 de la ciudad de Realicó Provincia de La Pampa; y Martínez Diego Alejandro, DNI: 29.605.202 de 40 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante y domicilio en Av. Francia N° 1435 de la ciudad de Realicó Provincia de La Pampa.

B.O. 3571

**SOL DE RANCUL S.A.**

La Sociedad “SOL DE RANCUL S.A.” inscrita según Resolución N° 351/04 Expediente 1255/04 - Fecha 11-08-2004 - Libro de Sociedades Tomo IV/04 - Folio 47/54, con domicilio en Ruta 188 Km 516, Rancul, Provincia de La Pampa, HACE SABER: Que por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 23 celebrada con fecha 10 de Septiembre de 2022, ha resuelto la designación, por el termino de tres años, del siguiente Directorio: DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE: PRATO, Jorge Fabián, DIRECTOR SUPLENTE: BORTHABURU, Héctor Ignacio.

PRATO, JORGE FABIAN – PRESIDENTE.

B.O. 3571

**CONSTRUCTORA PAMPA SUR S.R.L.  
AVISO DE CAMBIO DE GERENCIA**

“CONSTRUCTORA PAMPA SUR S.R.L.”, CUIT N° 30-71731410-3, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo N° 375, 7° piso de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 11 de marzo de 2.021 en el Libro de Sociedades Tomo III/21, Folio 42/45, según Resolución N° 142 de igual fecha, Expediente N° 21/21, hace saber que mediante Reunión de socios de fecha 15 de septiembre de 2.022 – Acta N° 2 se ha resuelto aceptar por unanimidad la renuncia de la Sra. Claudia Rosana GRIFFA a su cargo de gerente designándose en su lugar a la Srta. Claudia Rosalía SOKS, D.N.I. N° 38.633.108, CUIT/CUIL N° 27-38633108-7, cuyo mandato será por el plazo de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegida. Firma: Adriana B. RIZZO, DNI 21.109.386 y/o quien esta designe, autorizada por instrumento privado de fecha 15 de diciembre de 2.021.

B.O. 3571

**EDICTO DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES  
DE SERPA SRL.**

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, a los 26 días del mes de Diciembre de 2022, por Acta Nro. 54 de Asamblea Extraordinaria de Serpa SRL (CUIT 30-70937701-5), inscrita en el Registro Público de Comercio, el 4 de Octubre de 2005 en el libro de sociedades, Tomo IV/05, Folio 124/127, Res. Nro. 491/05 (04/10/05), Expte 2349/05, los socios Guibelalde Oscar Santiago y Parada German; quienes representan la totalidad del capital social, Designan como Gerente General con uso de la firma y facultades para actuar en todos los negocios sociales conforme lo establece el contrato constitutivo, al señor GUIBELALDE OSCAR SANTIAGO de nacionalidad argentino, de 52 años de edad, casado, DNI N° 21.428.876, (CUIT 20-21428876-2) profesión agropecuario, domicilio real en calle Mariano Castex 1455 de la ciudad de Santa Rosa (LP); por el lapso de dos años, finalizando el mandato el 31 de Diciembre de 2.024.

B.O. 3571

**CONSTRUCTORA PAMPA SUR S.R.L.  
AVISO DE CAMBIO DE GERENCIA**

“CONSTRUCTORA PAMPA SUR S.R.L.”, CUIT N° 30-71731410-3, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo N° 375, 7° piso de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 11 de marzo de 2.021 en el Libro de Sociedades Tomo III/21, Folio 42/45, según Resolución N° 142 de igual fecha, Expediente N° 21/21, hace saber que mediante Reunión de socios de fecha 15 de septiembre

de 2.022 – Acta N° 2 se ha resuelto aceptar por unanimidad la renuncia de la Sra. Claudia Rosana GRIFFA a su cargo de gerente designándose en su lugar a la Srta. Claudia Rosalía SOKS, D.N.I. N° 38.633.108, CUIT/CUIL N° 27-38633108-7, cuyo mandato será por el plazo de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegida. Firma: Adriana B. RIZZO, DNI 21.109.386 y/o quien esta designe, autorizada por instrumento privado de fecha 15 de diciembre de 2.021

B.O. 3571

### **DISTRIBUIDORA EL ESTABLO S.R.L.**

#### **EDICTO DE CAMBIO DE GERENTE**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** DISTRIBUIDORA EL ESTABLO S.R.L.

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO:** Con fecha 14 de Junio del 2017, Libro de Sociedades, Tomo V/17, Folio 28/34, por Resolución N° 286/17 de fecha 14 de Junio de 2017, Expte. 1091/17.

**FECHA Y DOCUMENTO:** Acta de socios N° 9 del 30 de Abril del 2023.

**NOMBRES Y APELLIDO DE LOS GERENTES RENUNCIANTES:** Facundo Monedero, DNI 29.074.105.

**NOMBRES Y APELLIDO DE LOS NUEVOS GERENTES:**

**Darío Ariel Roldán**, DNI 22.265.900 y **Jonatan Adriel Szewczuk**, DNI 33.565.899.

**DURACIÓN EN EL CARGO:** Duración de la sociedad.

B.O. 3571

### **AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.**

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo V/06, Folio 167/189, según Resolución n° 435/06 de fecha 12 de Septiembre de 2.006, comunica por el término de Ley que, en Asamblea General Ordinaria a distancia realizada en la sede social de la empresa, Av. Palacios 890, en la ciudad de Santa Rosa, el 28 de abril de 2023 a la hora 10:00, instrumentada en Acta N° 44 del Libro de Asambleas, y dentro del quíntuplo conforme el marco establecido por el artículo 17° de su Estatuto, ha resuelto por unanimidad el aumento de su capital social, en la suma de \$1.115.000.000 (PESOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES) correspondiente a 669.000.000 acciones Clase A, 223.000.000 acciones Clase B y 223.000.000 acciones Clase C, todas ordinarias, nominativas, no

endosables, con derecho a un voto, de Valor Nominal \$1,00 (PESOS UNO) cada una, a emitir en forma inmediata; por lo que el Capital Social será de \$3.718.130.000 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL); habiéndose delegado en el Directorio la ejecución de los trámites relativos a esta emisión de acciones. Se invita a socios suscriptores de acciones “Clase B” para que ejerzan el derecho de preferencia que establece el artículo 10° del Estatuto Social, dirigiéndose para ello y a fin de suscribir el respectivo contrato, por el término de 30 días contados a partir de la última publicación, al domicilio de Av. Palacios N° 890 de la ciudad de Santa Rosa en días hábiles, en el horario de 8,00 a 14,00, habiéndose resuelto en el acto asambleario antes indicado que la integración deberá concretarse en efectivo y al contado por el valor de la totalidad de las acciones que se suscriban.- Mg. Ing. Juan Carlos MECCA - Presidente del Directorio.”

B.O. 3571

### **AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.**

“AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo V/06, folio 167/189, según Resolución 435/06, de fecha 12 de septiembre de 2006, Expte. 1937/06, en virtud de lo previsto en el artículo 10° del Estatuto Societario, convoca a accionistas suscriptores de las acciones Clase “B”, en primera convocatoria, para el día 28 de Junio de 2023 a las 10,00 hs., mediante el sistema de videoconferencias ZOOM (comunicando a los accionistas de Clase B el ID y contraseña vía email), a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta; 2. Autorizar al Estado Provincial, en su carácter de titular de las acciones Clase B a suscribir e integrar las acciones clase B que no sean objeto del derecho de preferencia ejercido por los actuales accionistas titulares de dicha clase de acciones. (Artículo 10° Estatuto Social). Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 23 de junio de 2023 inclusive, su asistencia a la misma. Mg. Ing. Juan Carlos MECCA – Presidente.”

B.O. 3571

### **AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.**

“AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo V/06, folio 167/189, según Resolución 435/06, de fecha 12 de septiembre de 2006, Expte. 1937/06, convoca a Asamblea Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 28 de Junio de 2023 a las 10,30 hs., mediante el sistema de videoconferencias ZOOM (comunicando a los accionistas el ID y contraseña

vía email), a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, 2) Modificación del "Título III.- Capital Social.- Artículo Sexto" del Estatuto Social de la Empresa Aguas del Colorado S.A.P.E.M.- A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 23 de junio de 2023 inclusive, su asistencia a la misma.- Mg. Ing. Juan Carlos V. MECCA – Presidente."

B.O. 3571

### **LA CORALIE S.A.**

Intendente Alvear, mayo de 2023

La sociedad "LA CORALIE S.A." tiene el agrado de invitar a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de mayo de 2023, a las 16:30 horas en Avda. Sarmiento N° 1154 Intendente Alvear (La Pampa) para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de un accionista para presidir el acto.
  2. Designación de los accionistas a firmar el acta de Asamblea.
  3. Consideración de los documentos del artículo 234 inciso Iro de la ley 19550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 y la gestión de la administración.
  4. Distribución de utilidades teniendo en cuenta lo reglado en el art. 261 de la Ley 19.550.-
- HAYDEE DORA NAGORE Presidente

B.O. 3571

### **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, mayo de 2023

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO Público Fiscal de La Provincia de La PAMPA convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de junio de 2023, a las 17:00 hs, en la sede social de Centro Judicial Santa Rosa, Av. Uruguay N° 1097 Edificio Ministerio Público, Santa Rosa, La Pampa para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Expresión de motivos del llamado a Asamblea fuera del término.

3) Lectura y Aprobación de las Memorias, Estados contables, e informes de la Comisión revisora de Cuentas Inventario pertenecientes a los Ejercicio culminados el 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022.

4) Renovación total de todos los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

PD: De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea, la misma podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora.

La Comisión Directiva  
B.O. 3571

### **ASOCIACIÓN CIVIL PADRES Y AMIGOS DEL ENSAMBLE DE VIENTOS Y PERCUSIÓN DE**

General Pico, mayo de 2023

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en el Estatuto, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de calle 17 número 560, General Pico, La Pampa el día 6 de julio de 2023 a las 20:00 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea;
- 3) Explicación del porque del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término.
- 4) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022;
- 5) Elección de autoridades, Comisión Directiva y Revisora de Cuenta, conforme lo fija el estatuto por vencimiento de los mandatos;
- 6) Actualización de cuota social. -

La Comisión Directiva  
B.O. 3571

### **ASOCIACIÓN CIVIL CETRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNASCONI EJERCICIO ECONÓMICO N° 41**

Bernasconi, mayo de 2023

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Socios de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados de Bernasconi, a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2023 a las 16 horas en nuestra sede propia ubicado en calle Estanislao

Ceballos N° 286, Te. N° 02925 499-453 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura Acta anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, General, Estado, de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio regular entre el ° de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.
3. Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea y 3 (tres) socios para integrar la Comisión de Escrutinio.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandatos de los cargos; 1 Revisor de cuenta titular y 1 Revisor de cuenta suplente. Renv. 4° titular por fallecimiento.
5. Copia Acta N° 539, renuncia Secretario, y asume prosecretaria.

La Comisión Directiva  
B.O. 3571

#### ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRENEL

Trenel, mayo de 2023

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados de la Asociación Bomberos Voluntarios de Trenel, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 13 de junio de 2023 a partir de las 20 horas en el local Propio, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta anterior. -
  - 2°) Designación de tres Asambleístas para que juntamente con las autoridades de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.-
  - 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del síndico del ejercicio 2022.-
  - 4°) Elección de la totalidad de los miembros de la Asociación que cesan su mandato.-
- Nota: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a la hora fijada para la Asamblea, esta se celebra con el número de socios presentes una hora después de la señalada (Art. 29 de los Estatutos).

La Comisión Directiva  
B.O. 3571

#### ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, mayo de 2023

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De acuerdo a nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 14 de junio de 2023, a las 16:00 hs., en la sede social de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de Intendente Alvear, ubicada en Avenida San Martín N° 156, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretaria y en representación de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuadro General de Gastos y Recursos, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio N° 40 comprendido entre el 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022
- 4°) Consideración del monto mensual de las cuotas sociales.
- 5°) Renovación Parcial de la Comisión Directiva, de acuerdo al artículo N° 35 del Estatuto Social, por estar vacantes los siguientes cargos; Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 4° Vocal Titular, 3° Vocal Suplente y 4° Vocal Suplente.

Artículo 29° del Estatuto Social: La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva  
B.O. 3571

#### ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO LUAN TORO ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Luan Toro, mayo de 2023

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 26/2023, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Junio de 2023 a las 17:00 horas en el Edificio de la sede social sito en calle España Madre Nuestra N° 317 de la localidad de Luan Toro, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicación de los motivos sobre el llamado a Asamblea en forma extemporánea.-

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.

3) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva  
B.O. 3571

### UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA

General Pico, mayo de 2023

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Unión Industrial de La Pampa convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede social ubicada en calle 15 N° 1.532 de la ciudad de General Pico, el día 16 de Junio de 2023 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Asuntos ordinarios:

1. Elección de dos socios para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio n°38 comprendido entre el 1 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022.
3. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
4. Exposición de los motivos de la convocatoria de la presente Asamblea.
5. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.
6. Determinación de la cuota social.

La Comisión Directiva  
B.O. 3571

### ASOCIACIÓN CIVIL ASAMBLEA POR LOS RÍOS PAMPEANOS

Santa Rosa, mayo de 2023

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL ASAMBLEA POR LOS RÍOS PAMPEANOS convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 06 de JUNIO de 2023 a la hora 18:00, con la tolerancia de ley, en la sede de UPCN, sita en Escalante 649, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa con el siguiente temario:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta de la asamblea.

2) Memoria de la comisión directiva por el periodo 2022, comentarios acerca de las perspectivas de estabilidad patrimonial.

3) Estados contables del ejercicio 2022

4) Informe de los funcionarios de revisión y auditoría.

5) revisión de mandatos de la Comisión Directiva a efectos de normalización para ratificar o rectificar autoridades.-

La Comisión Directiva  
B.O. 3571

### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO WINIFREDA

Winifreda, mayo de 2023

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de junio de 2023 a las 19:00 horas en la sede social sito en calle Rivadavia n° 198 de la localidad de Winifreda, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2022.-

2) Renovación de la Comisión Directiva por término de mandatos.

3) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandatos.

4) Actualización cuota societaria.

5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. -

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

La Comisión Directiva  
B.O. 3571

### CÁMARA DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2023

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la disposiciones estatutarias en vigencia, se convoca a Asambleas General Ordinaria, de la Cámara de



Peluqueros y Peinadores De La Pampa, a realizarse a las 14 hs. de el día 12/06/2023 en sede social de Av. Belgrano 772 de la ciudad d Santa Rosa L.P.

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del, acta anterior.
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe de la Comisión Revisora De Cuentas correspondiente a los ejercicios serrados el 31/12/2022.
- 3) Designación de dos socios para refrendar el Acta junto con Presidente y Secretario

La Comisión Directiva  
B.O. 3571

### IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA SAN PABLO

General San Martín, mayo de 2023

Estimados/as en Cristo:

Nos complacemos en dirigirnos a Uds. a fin de invitarles cordialmente a participar de la Asamblea General Ordinaria que la Congregación Evangélica Luterana "San Pablo" de Gral. San Martín, La Pampa, celebrará el sábado 24 de Junio de 2023 a las 15:00 hs. en su local de la calle 25 de Mayo N° 160 para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- a) Lectura del Acta Anterior.
- b) Ingreso y Egreso de miembros.
- c) Lectura y aprobación de la Memoria del Presidente 2022.
- d) Consideración Balance, cuentas de gastos y recursos – Ejercicio 2022
- e) Informe Presupuesto año 2023.
- f) Miembros salientes de la Comisión Directiva.
- g) Elecciones, Renovación de la Comisión Directiva
- h) Elección de dos miembros para firmar el Acta.

**ELECCIONES:** Habrá que hacer la elección de 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Vocales, 1 Revisores de Cuentas, y Diáconos por término de mandato BASLER, Rubén Darío; SCHLENKER, Ricardo; SCHLENKER, Matías; MEIER, Ariel; FRANK, Paola; MEDINA, Marcela respectivamente  
Esperamos su grata presencia y activa participación en nuestra Asamblea. Le saludan fraternalmente en el nombre de Cristo Jesús.

La Comisión Directiva  
B.O. 3571

### ASOCIACIÓN COOPERADORA HERMINIA GANDINI DE DÍAZ ESCUELA N° 249 -REALICÓ- LA PAMPA

Realicó, mayo de 2023

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de la Asociación Cooperadora "HERMINIA GANDINI DE DÍAZ", se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 23 de junio de 2023, a las 19 hs, en el local Escuela N° 249, sito en calle San Lorenzo 1179 para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2. Argumento que motivaron la convocatoria fuera de término por organización de documentación pre Asamblea.
3. Consideraciones de Balance General, Memoria, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, Libro de inventario y de socios, Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2022.
4. Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el periodo 2023/2025.-  
Del Estatuto: las Asambleas se realizarán con los socios presentes media hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

La Comisión Directiva  
B.O. 3571

### ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA SOCIAL Y DEPORTIVA PAMPA FUTBOL

Santa Rosa, mayo de 2023

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados.

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de Asociación Civil Escuela Social y Deportiva Pampa Futbol invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de junio de 2023 a las 20 hs en el domicilio de la sede de la asociación sito en Cavero N° 120 de la ciudad de Santa Rosa para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta;
- b) Consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

c) Elección de la totalidad de las autoridades para cubrir cargos de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas por finalización de mandatos de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 del estatuto social.

d) Determinación de la cuota social.

Asimismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31, la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

La Comisión Directiva

B.O. 3571

### **AERoclUB INTENDENTE ALVEAR C.N. CACCIA ASOCIACIÓN CIVIL**

Intendente Alvear, mayo de 2023

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Aeroclub Intendente Alvear C.N. Caccia Asociación Civil  
Domicilio Social Calle Acceso Jorge Newbery S/N Int.  
Alvear La Pampa. CONVOCATORIA Asamblea General Ordinaria a efectuarse el viernes 30 de Junio próximo en la sede sito Acceso Jorge Newbery S/N a las 20 hs para tratar El siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Lectura y consideración del Inventario Estados Contables Memoria e informe de comisión revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022
- 3) Renovación de Presidente, Vicepresidente, Secretario Vocal 1 Suplente, Vocal 2 suplente, Vocal 3 Suplente y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.
- 4) Designación de 2 Socios para que firmen el acta de la Asamblea junto con el presidente y secretarios

La Comisión Directiva

B.O. 3571

### **ASOCIACIÓN SIMPLE PAMPEANA DE TAEKWONDO-CHON-WTF**

Santa Rosa, mayo de 2023

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Publico "Asociación Simple Pampeana de Taekwondo-Chon-WTF", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria , a llevarse a cabo el día 16 de Junio 2023 a las 20:00 hs. en la calle Juan Carlos Tierno N° 277 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1-Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2-Razones del llamado fuera de término
- 3-Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre del 2022, Estado de Ingresos y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado del Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de La Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
- 4-Tratamiento de la cuota social.
- 5-Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

**Nota:** Transcurrida media hora la asamblea se celebrara con los asociados presentes.

La Comisión Directiva

B.O. 3571

### **ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DOBLAS**

Doblas, mayo de 2023

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

Por resolución de Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DOBLAS, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en la sede social cita en calles BELGRANO y LIZASO de la localidad de Doblas, el día 9 de Junio de 2023 a partir de las 19:30 horas, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos asociados presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio regular cerrado el 31 de diciembre de 2022 (6º EJERCICIO).-
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por vencimientos de mandato.-
- 4º) Consideración del valor de la Cuota Social.-

La Comisión Directiva

B.O. 3571

### **ASOCIACIÓN RURAL Y DE FOMENTO REALICÓ**

Realico, mayo de 2023

### **CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

Estimado Socio:

Nos complacemos en invitar a Ud. A la ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo el día 26 de junio de 2023 a las 19:30 horas, en nuestra sede social sita en calle Italia 1517 para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1º) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL E INVENTARIO Y CUENTAS DE GASTOS Y RECURSOS Y DEL INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS correspondiente al Ejercicio N° 72 comprendido entre el 01.03.22 al 28.02.23

2º) Elección de un presidente por periodo completo en reemplazo de Sra. Patricia Soledad Bongiovanni. Elección de un Vice-Presidente por periodo completo en reemplazo del señor Ariel Darío Damilano. Elección de un secretario general por periodo completo en reemplazo del señor Sergio Daniel Gareis. Elección de un tesorero por periodo completo en reemplazo del señor Carlos José Arese. Elección de un secretario de Actas por periodo completo en reemplazo de señor Orlando Arturo Roggia. Elección de cinco vocales titulares en reemplazo por periodo completo de los señores Carlos Renato Martinengo, Fabian Osvaldo Basterra, Martin Hernán Figueras, Matías Alejandro Sereno Blanco y Aldo Javier Gutiérrez. Cuatro vocales suplentes en reemplazo de los señores Pedro Rafael Lange, Gustavo Alejandro Fresno, Ariel Marcelo Dosio y Federico Domínguez. Comisión Revisora de Cuentas por periodo completo en reemplazo por dos miembros titulares de los señores Ricardo Oscar Pardo y Tomas Villarino y un miembro Suplente en reemplazo de señor Federico Arcángel Aiassa Bongiovanni. Todos los cargos son por finalización de mandatos. Secretario general Sergio Daniel Gareis - Patricia S. Bongiovanni-Presidente

La Asamblea Ordinaria se desarrollará en un todo de acuerdo al artículo 32º de nuestro Estatuto Social

La Comisión Directiva  
B.O. 3571

### **AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA EL INDIÓ**

Santa Rosa, mayo 2023

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales , convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede sita en la calle Pecho colorado N° 1870 de la localidad de Toay , el día 23 de Junio del corriente año a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura del acta asamblea anterior
- 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 31/03/2023, cuenta de gastos y recursos, inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario
- 4- Renovación de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por haber finalizado mandatos.

La Comisión Directiva  
B.O. 3571

### **CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY**

Rancul, mayo de 2023

Convocatoria del Club Atlético Jorge Newbery de Rancul, para el día 12 de junio de 2023 a las 20.00 hs. en su sede social, según consta en Acta N° 1321/23, para tratar lo siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Designación de dos socios para firmar el Acta y junto al Presidente y Secretaria.
- 3- Lectura y aprobación de Memoria, estado de Situación Patrimonial, e informe de la Comisión Revisora a fin de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4- Renovación parcial de las autoridades de la Comisión Directiva (8 cargos por finalización de mandato y 1 por renuncia) incluye Presidente, vicepresidente, prosecretario, protesorero, 1er vocal titular, 2do vocal titular, 3er vocal titular, 4to vocal titular, 5to vocal titular.

La Comisión Directiva  
B.O. 3571

### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ABRAMO EJERCICIO ECONÓMICO Nro. 12**

Abramo, mayo de 2023

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Asociados del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ABRAMO a la Asamblea General Ordinaria el día 16 de junio 2023 a las 16 horas en Belgrano 235 de Abramo La Pampa, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión

Revisora de Cuentas del ejercicio regular comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022

3) Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea y (tres) socios para integrar la Comisión de Escrutinio.

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los cargos: Un Vocal Suplente.

La Comisión Directiva

B.O. 3571

### **ASOCIACIÓN CULTURAL JOSÉ HERNÁNDEZ**

Colonia Barón, mayo de 2023

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día: lunes 5 de junio de dos mil veintitrés a las 20 hs. en el edificio del Instituto "José Hernández" sito en calle España N° 311 de esta localidad para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 01-01-2022 hasta 31-12-2022
- 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4- Motivos por los que se realizó fuera de término.
- 5- Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.

Los señores asociados están convocados en la fecha y hora anteriormente señalada en las instalaciones del edificio del Instituto "José Hernández", sito en calle España N° 311 de la localidad de Colonia Barón (Teléfono 02333-476177).

Nota: Artículo 24: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

La Comisión Directiva

B.O. 3571

### **CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL AGUAS BUENAS**

Hilario Lagos, mayo de 2023

#### **CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva del Club Social y Deportivo "Aguas Buenas" de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 09 de JUNIO de 2023, a las 20.00 horas en su sede social ubicada en avenida Belgrano esquina 9 de Julio, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos y Balance cerrado al 31 de diciembre 2022.-
- 4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y revisores de cuentas, por finalización de mandato.-

La Comisión Directiva

B.O. 3571

### **ASOCIACIÓN CIVIL DE LA BIBLIOTECA POPULAR MANUEL LEJ**

Winifreda, mayo de 2023

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En Winifreda, La Pampa se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Civil de la Biblioteca Popular "Manuel Lej", siendo las 18 hs del día 11 de mayo del 2023, para tratar los siguientes temas

1. Lectura del acta anterior.
2. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria  
Primero: Se da lectura del acta anterior. Quedando aprobada por unanimidad  
Segundo: Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 2023 a las 19 hs, en 9 de julio N° 501, para considerar el ejercicio finalizado el 31 de marzo del 2023.

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos socios presentes para firmar el acta.
3. Poner en consideración el Estado de Situación Patrimonial, cuadro de recursos y gastos, memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, para el ejercicio 31 de marzo del 2022 al 31 de marzo del 2023.
4. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

La Comisión Directiva

B.O. 3571

**ASOCIACIÓN SIMPLE DR. LUIS COLOSIO**

General Pico, Mayo de 2023

Mauricio Mayer, mayo de 2023

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Mayo de 2023 a las 20:00 horas en las instalaciones de nuestra sede sito en calle Basilio Kulhawy N° 95 de la localidad de Mauricio Mayer, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del acta anterior.-
- 2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretaria.-
- 3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2022.-
- 4) Modificación del valor de la cuota social.-

La Comisión Directiva  
B.O. 3571

**ASOCIACIÓN CIVIL V.I.D.A.**

General Acha, mayo de 2023

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil V.I.D.A. comunica a sus asociados que de conformidad a lo establecido en sus Estatutos Sociales convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 2023 a las 20:00 hs en calle Segovia 617, para el tratamiento del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para rubricar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al ejercicio 2022.
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2022.
- 4) Renovación de Comisión Directiva correspondiente al ejercicio 2022.
- 5) Renovación de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2022.

La Comisión Directiva  
B.O. 3571

**COOPERADORA POLICIAL SECCIONAL  
TERCERA**

Estimado Socio:

Acorde a lo estatuido en el Artículo 21° y siguientes de nuestro estatuto, se convoca por la presente a Usted a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día Jueves 01 de Junio del 2.023 a horas 10:00, en las instalaciones de la Comisaría Departamental Tercera de nuestra ciudad, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Designación de dos (2) asociados para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.-
- 2°) Lectura del Acta anterior.-
- 3°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios vencidos de los años 2.021 y 2.022.-
- 4°) Renovación de la totalidad de las autoridades de la Comisión Directiva, por finalización de mandatos.-

**Artículo 24°:** Pasada una (1) hora de la citación a convocatoria, se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados presentes.-

La Comisión Directiva  
B.O. 3571

**RECREATIVO JUNIORS**

Realicó, mayo de 2023

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo del 2023, a las 18:00 horas en la dirección Héroes de Malvinas 1905 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 Lectura del Acta anterior.
- 2 Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 /12 /2022.
- 3 Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva  
B.O. 3571

**CONCURSOS  
LLAMADOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. de Pres. N° 82 -16-5-23- Art. 1°:** Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Profesional,- Clase XI-, PROFESIONAL “G”-en la Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2°:** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el “ANEXO”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

### ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 82/23 CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (UNA) Clase XI (ONCE) – **PROFESIONAL “G”**

#### CARRERA PERSONAL PROFESIONAL

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de Funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente, en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución del Directorio N° 344/23.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la Mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la

Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

#### 6.- **Condiciones Particulares**

##### Nivel de Instrucción:

- Universitarios completos, con título de Ingeniero Civil, Ingeniero en Vías de Comunicación o Ingeniero en Construcciones. Ingeniero Electromecánico. Ingeniero Electricista. Ingeniero Eléctrico.

- Licencia habilitante- Clase B1

-

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante  
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2

a.2.- Otras de 0 a 1

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida  
0 a 3

relacionados con el cargo:

b.1.- Título o certificado de Posgrado según avance de la carrera de 0 a 2

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1

c.- Foja de servicios  
0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2022  
0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Construcciones y Reconversión Vial  
0 a 1,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo  
0 a 2,5

c.- Conocimiento de la Ley 3385, Ley Nacional 27499 y Ley Provincial 3175  
0 a 1,0

d.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.  
0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

ING° VITTA BOLLINI, IGNACIO

ING° TAPIE, MAURO

ING° PAMIO, DANIEL

##### Suplentes:

ING° MASCARO, EDUARDO

ING° RUBINO, ROBERTO

ING° MORENO, DIEGO

**D.- LUGAR DE EXAMEN**

Dirección Principal de Construcciones y Reversión Vial

Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa.

**E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 17 de Julio de 2023 - 8 horas

**F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 12 al 16 de junio del 2023

**RESULTADOS****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 80 -19-5-23- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial, por única vez, el nombre del concursante y los puntajes obtenidos correspondientes al Concurso Interno convocado por Resolución N° 48/23 y N° 56/23, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 2°.-** Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.-

**ANEXO I**

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 4, Ley N° 643, Rama Administrativa, en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Puntaje Total</b>
Gastón Eduardo IMPACHE	13,6

**ANEXO II**

Promoción del agente de acuerdo con concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resoluciones N° 48/23 y N° 56/23 del citado Ministerio:

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>D.N.I. N°</b>
Gastón Eduardo IMPACHE	27.167.973

<b>Categoría</b>	
<b>Anterior</b>	<b>Promoción</b>
13	4